IMPO Diario Oficial

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVII - Nº 30.854 - Montevideo, martes 18 de enero de 2022

El **Decreto 07/022** autoriza el ingreso excepcional de aquellos ciudadanos uruguayos o extranjeros residentes, cursando la enfermedad COVID-19, siempre que lo hagan a través de medios de transporte particulares y no colectivos.

AVISOS

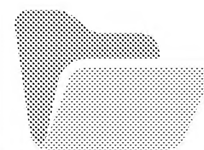
DOCUMENTOS



Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373. Montevideo. Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED DOA

IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas**.

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 14 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
1
Resolución S/n

Autorízase a la empresa LOS CIPRESES S.A. (BUQUEBUS), las frecuencias especiales que se determinan, durante el mes de febrero de 2022.

(114)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
2022-10-1-0000009
nar

Montevideo, 12 de Enero de 2022

VISTO: la gestión promovida por la empresa LOS CIPRESES S.A. (BUQUEBUS) solicitando autorización para la realización de una frecuencia especial de pasajeros en las líneas Buenos Aires - Montevideo - Buenos Aires, y Buenos Aires - Colonia - Buenos Aires, durante el mes de febrero de 2022;

RESULTANDO: **I)** que oportunamente fueron acordadas las condiciones a través de la Dirección General de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

II) que en las frecuencias especiales llevadas a cabo en el año 2020 y en el transcurso del año 2021 se han cumplido las condiciones previamente acordadas y con el Protocolo de Prevención Sanitaria exigido;

III) que LOS CIPRESES S.A. (BUQUEBUS) presentó una actualización de las condiciones sanitarias para sus actividades denominado "Plan Integrado de Gestión COVID-19" para los pasajeros y la empresa, el cual siendo de conformidad de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, fue aprobado por la Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, de 12 de enero de 2021;

CONSIDERANDO: que la prohibición de ingreso de personas al país establecida por el artículo 5º de la Ley Nº 19.932, de 21 de diciembre de 2020 en el período establecido por el CM/377, de 6 de enero de 2021 no fue prorrogada;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la empresa LOS CIPRESES S.A. (BUQUEBUS) la realización de frecuencias especiales en la línea Buenos Aires - Montevideo - Buenos Aires, durante el mes febrero de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Buque Francisco	
Frecuencia especial Buenos Aires - Montevideo - Buenos Aires	
Todos los días	
Partida del Puerto de Buenos Aires (República Argentina)	7:15
Llegada al Puerto de Montevideo (República Oriental del Uruguay)	9:45
Partida de Puerto de Montevideo (República Oriental del Uruguay)	11:00
Lunes a sábados	
Partida del Puerto de Buenos Aires (República Argentina)	16:00
Llegada al Puerto de Montevideo (República Oriental del Uruguay)	18:30
Partida de Puerto de Montevideo (República Oriental del Uruguay)	19:30
Domingos	
Partida del Puerto de Buenos Aires (República Argentina)	17:00
Llegada al Puerto de Montevideo (República Oriental del Uruguay)	19:30
Partida de Puerto de Montevideo (República Oriental del Uruguay)	20:15

2º.- Autorízase a la empresa LOS CIPRESES S.A. (BUQUEBUS) la realización de frecuencias especiales en la línea Buenos Aires - Colonia - Buenos Aires, durante el mes febrero de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Buque Silvia Ana o Atlantic III	
Frecuencia especial Buenos Aires - Colonia - Buenos Aires	
Todos los días	
Partida del Puerto de Buenos Aires (República Argentina)	8:15
Llegada de Puerto de Colonia (República Oriental del Uruguay)	9:30
Partida del Puerto de Colonia (República Oriental del Uruguay)	10:15
Todos los días	
Partida del Puerto de Buenos Aires (República Argentina)	12:15
Llegada de Puerto de Colonia (República Oriental del Uruguay)	13:30
Partida del Puerto de Colonia (República Oriental del Uruguay)	17:00
Todos los días	
Partida del Puerto de Buenos Aires (República Argentina)	18:55
Llegada de Puerto de Colonia (República Oriental del Uruguay)	20:10
Partida del Puerto de Colonia (República Oriental del Uruguay)	21:15

Buque Atlantic III	
Frecuencia especial Buenos Aires - Colonia - Buenos Aires	
A incorporar según demanda	
Partida del Puerto de Buenos Aires (República Argentina)	10:30
Llegada de Puerto de Colonia (República Oriental del Uruguay)	11:30
Partida del Puerto de Colonia (República Oriental del Uruguay)	12:15
A incorporar según demanda	
Partida del Puerto de Buenos Aires (República Argentina)	16:30
Llegada de Puerto de Colonia (República Oriental del Uruguay)	17:30
Partida del Puerto de Colonia (República Oriental del Uruguay)	18:15
A incorporar según demanda	
Partida del Puerto de Buenos Aires (República Argentina)	20:00
Llegada de Puerto de Colonia (República Oriental del Uruguay)	21:00
Partida del Puerto de Colonia (República Oriental del Uruguay)	22:15

3º.- Mantiénese en todos sus términos el Protocolo sanitario aprobado denominado "Plan Integrado de Gestión COVID-19", a cumplir por la empresa LOS CIPRESES S.A. (BUQUEBUS), aprobado por la Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, de 12 de enero de 2021, así como toda otra disposición vigente emanada de la Autoridad sanitaria competente.

4º.- Dispónese que antes de la partida de los buques se deberá enviar copia de la lista de pasajeros y sus datos personales, incluyendo dirección y teléfono de contacto, a la Dirección General de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

5º.- Establécese que la constatación del incumplimiento de cualquiera de las disposiciones descriptas en la presente resolución, dará lugar a la cancelación de la presente autorización, así como al no otorgamiento de futuras autorizaciones de frecuencias especiales por parte de esta Secretaria de Estado.

6º.- Notifíquese, publíquese y archívese.
JOSÉ LUIS FALERO.

LOS CIPRESES S.A. Código IGS BUQUEBUS

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD

Plan Integrado de Gestión COVID-19 Cod.:PC-OP-02-09

Plan Integrado de Gestión COVID-19

Revisión: 05 Fecha: Noviembre 2020 Página: 1 de 32

1- OBJETIVO

Establecer las instrucciones para las operaciones de los buques y las terminales durante la Pandemia COVID-19 y para el supuesto que se detecte un caso de COVID-19 a bordo de uno de los buques o de las Terminales.

2- ALCANCE

Son aplicables a los buques y Terminales en las que opera la Compañía.

3- REFERENCIAS

Circular OMI Nro. 4204/Add.3
ACTA-2020-18334265-APN-SECGT#MTR
DISPOSICION AGPSE DI-2020-36-APN-GG#AGP
Sitio WEB de la OMS
Sitio WEB Ministerio de Salud Argentina
Decreto 93, 94,102,104 de marzo 2020. Presidencia de la ROU
Decreto 159 de junio 2020. Presidencia de la ROU
Decreto 195 de julio 2020. Presidencia de la ROU
Ordenanza MSP 649 sobre las condiciones excepcionales de ingreso al país
Sitio WEB Ministerio de Salud Pública R.O.U.
Bureau Veritas - Safe Guard

4- RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

El Capitán es responsable de implementar este Plan a bordo del buque.

Los Jefes de Operaciones de las Terminales son responsables de interactuar con las Autoridades Sanitarias locales facilitándoles toda la información que requieran. Deberán implementar las medidas dispuestas en el Plan correspondiente a su sector.

El OPIP de cada Terminal controlará el descenso **no autorizado** de los tripulantes y notificará a la Prefectura respecto a cualquier anomalía.

La Persona Designada asegurará que la documentación está actualizada en el SGS. Informará diariamente a los Comandos sobre stock disponible de EPP, soluciones desinfectantes, etc., a fin de asegurar que las medidas de control tomadas son adecuadas o se requiere realizar algún ajuste o actualización acorde a la información disponible.

Deberá asegurar, juntamente con el Capitán, que las reglas y buenas prácticas definidas, son respetadas por todos. En el caso de detectarse incumplimientos, se instruirá al personal involucrado y se verificará posteriormente que las normas se aplican correctamente.

El Gerente de Servicios Auxiliares es responsable de implementar las medidas dispuestas en el Plan correspondiente a su sector.

El Directorio es responsable de proporcionar todos los recursos necesarios para asegurar el control de riesgo de Covid-19.

5- DEFINICIONES

- *Caso sospechoso de COVID-19*

Es toda persona que presente **fiebre y** uno o mas síntomas respiratorios:

- Tos
- Odinofagia
- Dificultad respiratoria

Sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica.

Y que en los últimos 14 días:

- Haya estado en contacto con casos confirmados de COVID-19
- O tenga un historial de viaje al exterior
- O tenga un historial de viaje o residencia en zonas de transmisión local de COVID-19

También debe considerarse caso sospechoso:

- Todo paciente con diagnóstico clínico y radiológico de neumonía sin otra etiología que explique el cuadro clínico
- Todo personal de salud que presente fiebre y uno o más síntomas respiratorios (tos, odinofagia, dificultad respiratoria)

- *Caso confirmado de COVID-19*

  Es todo caso sospechoso o probable que presente resultados positivos por rtPCR para SARS CoV-2

- *Contacto estrecho*

- Incluye convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso COVID-19 confirmado mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos o personas que han compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19.

6- PROCEDIMIENTOS EN TERMINALES

La fecha de reanudación de las actividades en el Puerto de Colonia se encuentra supeditada a la evaluación de riesgos que realizan las autoridades a nivel del Poder Ejecutivo. Se describirá los protocolos que se siguen en la Terminal del Puerto de Montevideo.

Los procedimientos serán similares en la terminal del Puerto de Colonia adaptándolos a la estructura y características edilicias propias de esta terminal.

En todos los casos, se exhortará a las personas las personas que integran los **grupos de riesgo**, como ser los mayores de 65 años y aquellas que independientemente de la edad, presenten comorbilidades susceptibles a presentar complicaciones de COVID19 que no viajen.

En este sentido, el listado de comorbilidades con mayor susceptibilidad de complicaciones por COVID-19 se encuentra en continua revisión en función de la evolución y nueva información científica que se dispone de la infección por el nuevo coronavirus SARS-COV-2. El Ministerio de Salud Pública define a la **POBLACIÓN CON ALTA SUSCEPTIBILIDAD A PRESENTAR COMPLICACIONES EN EL CURSO DE UNA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS**:

1. Hipertensión arterial complicada con repercusión parenquimatosa.
2. Cardiopatía isquémica (infarto, colocación de stents, cirugía cardiaca de revascularización, bypass).
3. Valvulopatías moderadas y severas, u operados por valvulopatías que requieran anticoagulación.
4. Arritmias crónicas como la fibrilación auricular que requieran anticoagulación.
5. Insuficiencia cardíaca.
6. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC).
7. Asma con difícil control, con internaciones frecuentes, o internación reciente en CTI.
8. Asma clasificada como severo.
9. Fibrosis pulmonar, intersticiopatías.
10. Diabetes tipo I.
11. Diabetes tipo II mal controlada con repercusión parenquimatosa.

12. Enfermedades autoinmunes y/o en tratamiento con inmunosupresores.
13. Esclerosis Múltiple.
14. Trasplantados.
15. Inmunocomprometidos (inmunodeficiencia primaria, tratamiento con medicamentos inmunosupresores, asplenia, trasplantados de órgano sólido o células hematopoyéticas, VIH)
16. VIH con carga viral elevada.
17. Pacientes en tratamiento prolongado con corticoides hasta el momento actual. Terapia diaria con corticoides> 20 mg / día; > 14 días
18. Esplenectomizados.
19. Pacientes oncológicos en tratamiento con radioterapia y/o quimioterapia actualmente. Tratamiento con inmunoterapia en proceso tumoral, prequirúrgica y en tumores diseminados.
20. Pacientes que hayan terminado el tratamiento oncológico en los últimos 60 días.
21. Enfermedad renal crónica con plan sustitutivo.
22. Embarazadas.
23. Obesidad mórbida (IMC > 40)
24. Hepatopatías Crónicas

En el caso de las siguientes patologías: diabetes, enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial, enfermedad hepática crónica, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica, se considerará especialmente sensibles a las personas con mal control de la enfermedad con el tratamiento adecuado, basados en informes médicos actualizados.

Referencia: Anexo 1 del documento del MSP de R.O.U. disponible en la web de presidencia:

https://medios.presidencia.gub.uy/tav portal/2020/noticias/AG223/manual msp 05 0 5.pdf

Se colocará **CARTELERÍA INFORMATIVA** sobre los síntomas de COVID-19, formas de prevención de la infección, uso de mascarillas, protección al toser, higiene de manos y desinfección. Esta cartelería será ampliamente visible y estará ubicada en las instalaciones de las Terminales, así como en el interior de los Buques. Se dispondrá también de cartelería informativa del aforo de cada uno de los sectores de los buques, tienda a bordo, salas de espera de las terminales, y en todos los sectores donde circule o permanezca público.

INFORMACION PARA LOS PASAJEROS: la cartelería informa también a los pasajeros que si al llegar al país proveniente de zona con transmisión sostenida del nuevo Coronavirus (COVID-19) en BUQUEBUS **presentan síntomas de infección respiratoria** (fiebre, tos, dificultad para respirar) y no lo comunicaron oportunamente al personal a bordo **deben comunicarse y pedir asesoramiento al primer funcionario que identifiquen, quien les guiará para recibir asistencia médica necesaria**. Si la condición de salud lo permite, deben permanecer en su domicilio y comunicarse con el prestador de salud para solicitar asesoramiento de los pasos a seguir. En todos los casos, pueden solicitar asesoramiento a la guardia de Vigilancia en Salud del Ministerio de Salud Pública al teléfono: **1934 interno 4010 en la R.O.U. o al 147 en Buenos Aires**.

Toda persona que ingrese a la Terminal deberá hacerlo con mascarilla que cubra nariz, boca y mentón debidamente ajustada.

6.1 PROCEDIMIENTO DE CHECK-IN

Se identificara, preguntara y registrara al personal que ingresa al establecimiento si posee algunos de los síntomas indicados para el COVID-19.

Se controlara la temperatura de los trabajadores al ingreso, la cual debe ser menor de 37.3ºC.

Se realizara la higiene de manos de manera frecuente, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección, principalmente:

* antes y después de realizar la atención de un pasajero.
* luego de manipular equipajes, papeles, documentos, etc.
* después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas.

Se mantendrá una distancia mínima de 2 metros con cualquier persona.

Se evitara tocarse los ojos, la nariz y la boca.

Se usara mascarilla y protección ocular en todo momento mientras el personal se encuentre cumpliendo funciones.

No se compartirán elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).

No se podrá utilizar celular en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.

6.1.2 Cobro y medios de pago

Se recomendara el uso de medios de pago electrónicos. En caso de que el pago se realice a través de tarjetas de crédito o débito, se deberán desinfectar tanto las tarjetas como el posnet utilizado con solución de agua y alcohol.

6.2 PROCEDIMIENTO DEL SECTOR OPERACIONES

6.2.1 Respecto de las medidas de prevención en relación al personal:

Se identificara, preguntara y registrara al personal que ingresa al establecimiento si posee algunos de los síntomas indicados para el COVID-19.

Se controlara la temperatura de los trabajadores al ingreso, la cual debe ser menor de 37.3ºC.

Se realizara la higiene de manos de manera frecuente con alcohol al 70%, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección, principalmente:

* Luego de manipular equipajes.
* Después de brindar servicio de asistencia a personas con movilidad reducida.
* Después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas.
* Luego del amarre de los buques.

Se mantendrá una distancia mínima de 2 metros con cualquier persona.

Se evitara tocarse los ojos, la nariz y la boca.

Se utilizará en todo momento mascarilla y protección ocular mientras el personal se encuentre cumpliendo funciones:

No se compartirán elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).

No se podrá utilizar celular en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.

6.2.2 Tratamiento de equipaje despachado y recepción

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado que durante la pandemia COVID-19, no existe evidencia de que la infección del coronavirus sea transmitida o pudiera transmitirse por carga o manejo de equipaje. Del mismo modo, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos (CDC), han declarado que no se cuenta con evidencia de que los Coronavirus SARS se transmitan a través del contacto con equipaje, paquetes u otros objetos, incluidos los artículos que llegan de áreas donde se han reportado casos de Covid19. La Asociación internacional de Transporte Aéreo (IATA -International Air Transport Association-), se apega a las recomendaciones de la OMS y CDC, indicando que sus operarios no manipulen paquetes visiblemente sucios de sangre o fluidos corporales y que deben lavarse las manos con frecuencia para prevenir otras enfermedades infecciosas. De esta forma, no hay necesidad de realizar ningún tratamiento especial de desinfección el equipaje.

Los pasajeros solo podrán embarcar con cartera de mano o carry-on, el resto del equipaje de mayor tamaño debe ser despachado. El mismo se realizará en forma habitual dejando la valija o bultos en la cinta adjunta al mostrador de check in.

El equipaje será depositado en la cinta transportadora respetando la distancia mínima entre personas de 2 metros para evitar el aglomeramiento de pasajeros al momento de retirar los mismos.

6.3 PROCEDIMIENTO BARRAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS Y ALIMENTOS

6.3.1 Operativa

La modalidad de trabajo será solo "PARA LLEVAR o TAKE AWAY"

6.3.2 Dias y horarios de apertura y cierre Terminal Buenos Aires.

Las barras de la terminal podrán funcionar de Lunes a Viernes. El horario de apertura y cierre podrá ser entre las 10.00 horas y hasta las 21.00 horas respectivamente, salvo que la Empresa opere alguna frecuencia de salida de Buques fuera de los días u horarios establecidos, dicha apertura será informada previamente a las autoridades correspondientes.

6.3.3 Recomendaciones de higiene generales para la realización de la actividad

Utilizar vestimenta limpia y exclusiva para la elaboración de las comidas y viandas de alimentos. Se deberá utilizar cofia y máscara facial transparente ("tapa boca") durante todo el proceso de elaboración de los alimentos.

En el ingreso al lugar de cocina se debe contar en forma permanentemente un trapo húmedo con lavandina para desinfectar las suelas de los calzados.

Al recibir los insumos y/o mercadería en el sitio de cocina, ya sea envasada o fresca, deberá ser lavada y desinfectada para luego almacenarlas. En caso de que esta mercadería ingrese en bolsas reutilizables, éstas deben ser lavadas y desinfectadas, previo a su guardado. Si se utilizan materiales descartables (por ejemplo, cajas de cartón), deben ser retirados de inmediato. En caso que se trate de un envase primario (en contacto con el alimento) antes de ser utilizado deberá ser rociado con agua jabonosa o alcohol, pasándole luego un repasador limpio.

6.3.3.1 Respecto de las medidas de prevención en relación al personal

Se identificara, preguntara y registrara al personal que ingresa al establecimiento si posee algunos de los síntomas indicados para el COVID-19.

Se controlara la temperatura de los trabajadores al ingreso, la cual debe ser menor de 37.3ºC.

Se realizara la higiene de manos de manera frecuente, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección, principalmente:

* antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer;

* luego de tocar superficies públicas, manipular dinero, tarjetas de crédito / débito, llaves, etc.;

* después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas.

Se mantendrá una distancia mínima de 2 metros con cualquier persona.

Se evitara tocarse los ojos, la nariz y la boca.

Se usara cubrebocas y protección ocular en todo momento mientras el personal se encuentre cumpliendo funciones.

No se compartirán elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).

No se podrá utilizar celular en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.

6.3.3.2 Tratamiento y disposición de residuos

Se mantendrá la limpieza de los depósitos de residuos con el kit de desinfección húmeda (consistente en limpieza con agua y detergente y luego desinfección con una solución de lavandina de uso comercial con agua - 10 ml de lavandina en 1 litro de agua).

Se utilizaran elementos de protección personal para el tratamiento de los residuos. Se identificara y señalizaran los lugares destinados a la disposición de los elementos de higiene, desinfección y EPP descartados.

6.3.4 Cobro y medios de pago

Se recomendara el uso de medios de pago electrónicos. En caso de que el pago se realice a través de tarjetas de crédito o débito, se deberán desinfectar tanto las tarjetas como el posnet utilizado con solución de agua y alcohol.

6.4 PROCEDIMIENTOS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS

6.4.1 Información previa al embarque

Los pasajeros y los miembros de la tripulación recibirán información de acuerdo a las recomendaciones de la OMS para el tráfico internacional en relación con el brote de la enfermedad COVID-19 (Ver Anexo 1)

Todos los pasajeros y tripulantes deben llenar un **formulario médico antes del embarque** para asegurar que ninguna persona a bordo del barco haya tenido contacto cercano con algún sospechoso o caso confirmado de COVID-19, que esté siendo monitorizada por el coronavirus en los últimos 14 días o presente síntomas respiratorios agudos (tos, resfrío, dolor de garganta, falta de aire) o alteraciones del gusto y olfato de instalación aguda, con o sin fiebre.

Toda persona que pretenda ingresar al Uruguay, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nº 195/020 de 15 de julio de 2020 debe **acreditar el resultado negativo de test de detección de virus SARS CoV-2 realizado no más de 72 (setenta y dos) horas antes del inicio del viaje**. Los pasajeros que no cuenten con este resultado, se les realizará el mismo mediante hisopado nasofaríngeo antes de embarcar según decreto 159/020. Las muestras son transportadas en estrictas condiciones de bioseguridad al laboratorio a cargo de la empresa ATGen a bordo del Buque Francisco, donde se realiza la técnica de RT-PCR para SARS-CoV-2 siguiendo estrictos estándares nacionales e internacionales. **Se autoriza el embarque solo de los pasajeros con resultados documentadamente negativos**.

Por su parte los pasajeros que viajen a Argentina, y requieran hisopado según las normativas, pueden realizarse el mismo 2 horras antes de embarcar en el laboratorio de a bordo, o previamente en ATGen, en un plazo máximo de 72 horas antes de embarcar, presentando su pasaje y documento de identidad (coordinando previamente vía Whatsapp con ATGen al número: 097 09 19 19 opción #1 el día y hora para la realización del mismo, o pueden hacerlo en otro laboratorio validado por el MSP.

Todos los pasajeros y tripulantes que viajen hacia Uruguay deben completar el formulario establecido en el "Anexo I" del Decreto Nº 195/020 antes del embarque para asegurar que ninguna persona a bordo del barco haya tenido contacto cercano con algún sospechoso o caso confirmado de COVID-19 en los últimos 14 días o presente síntomas respiratorios agudos (tos, resfrío, dolor de garganta, falta de aire) o alteraciones del gusto y olfato de instalación aguda, con o sin fiebre. Dicho formulario tendrá carácter de declaración jurada (con las eventuales responsabilidades administrativas y penales que correspondan) y tendrá un carácter confidencial.

Todos los pasajeros que ingresen al Uruguay deben además cumplir con las siguiente normas:

a) Control de temperatura corporal en el punto de entrada, que debe ser menor a 37.3ºC.
b) Uso de mascarilla facial común obligatorio en las oportunidades de contacto a menos de dos metros de distancia con otras personas en el territorio nacional.
c) Disponer de cobertura de salud en Uruguay;
d) Cumplir el aislamiento social preventivo obligatorio por el lapso de 7 (siete) días, debiéndose realizar al séptimo día de estadía en territorio nacional un nuevo test de PCR o extender el aislamiento social preventivo obligatorio por siete días más, alcanzando los catorce días desde el ingreso al país.
e) Dar cumplimiento a las medidas de prevención de contagio que la autoridad sanitaria determine.
f) Se exhorta a las personas que ingresan al Uruguay a que descarguen la aplicación informativa sanitaria Coronavirus UY.

g) Durante la estadía en el Uruguay, en caso de presentar síntomas asociados a COVID-19 deberá aislarse evitando contacto con otras personas, conforme a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, y consultar inmediatamente con su seguro de salud, cumpliendo con las medidas de higiene exigidas por el Ministerio de Salud Pública, debiendo evitarse el uso de transporte público colectivo.

6.4.2 Controles obligatorios

Se llevan a cabo a todos los pasajeros y tripulación antes del embarque. Se realizará control de temperatura a todos los pasajeros.

6.4.3 Conducta

La persona con síntomas o signos de enfermedad como fiebre o febrícula (≥37º3C), tos o dificultad respiratoria independientemente de un resultado negativo del estudio de RT-PCR para SARS-CoV-2 no podrá embarcar. Debe retornar a su domicilio con todos los resguardos y desde allí contactar a su prestador de salud.

6.4.4 Información previa al desembarque

Todos los pasajeros y los tripulantes deben completar el Formulario Médico, que debe ser guardada al menos por 1 mes ya sea a bordo o por las Autoridades Sanitarias.

6.4.5 Control preeembarque

El Formulario Médico se utilizará para detectar los contactos estrechos de COVID-19. Estos pasajeros no podrán realizar el viaje y deberán reprogramarlo.

Si durante el trámite de check in se detectase un pasajero con síntomas de la enfermedad COVID-19, se deberá impedir el embarque del mismo y dar aviso a las autoridades sanitarias.

6.4.6 Embarque

Se realizará en forma controlada, respetando las distancias en la fila establecidas por las autoridades y embarcando directamente a los asientos asignados del buque.

Todos los pasajeros deberán usar barbijo o tapabocas propios antes del embarque y al acceder al buque, lavarse las manos con alcohol en gel o con agua y jabón.

Antes de abordar el buque los pasajeros pisarán una superficie impregnada en solución de hipoclorito de sodio para desinfección del calzado.

6.4.7 Procedimiento especial de embarque al buque FRANCISCO

A bordo del buque Francisco se montó un laboratorio para procesar las muestras de hisopado realizadas a los pasajeros antes de embarcar.

Los pasajeros ingresarán a la bodega del buque para la toma de las muestras. Esta toma será efectuada por el personal de salud que realizará el estudio de RT PCR para COVID-19 (Hisopado nasal y faríngeo). Los pasajeros deberán firmar un consentimiento autorizando el tratamiento. El estudio se llevará a cabo en recinto especial a bordo del buque previamente sanitizado.

Una vez tomada la muestra los pasajeros se dirigirán a la Terminal a la espera de los resultados.

6.4.7.1 Muestras de hisopado

Se realizarán muestras de RT PCR para COVID-19 a todos los pasajeros que viajen a la República Oriental del Uruguay y que no se hayan realizado un test dentro de las 72hs previas al viaje.

Los pasajeros que se hayan realizado dicho test con anterioridad deberán presentar la documentación expedida por el centro de salud que acredite el resultado negativo.

Únicamente los casos con resultado negativo podrán embarcar.

6.4.7.2 Procedimiento de la muestra

- Las muestras tomadas del estudio RT PCR para COVID-19 se rotularán con los siguientes datos:

Nombre y Apellido

Fecha de recolección

Documento de Identidad

- La muestra se mantendrá en forma vertical para que durante la conservación y transporte se mantenga en contacto el medio de transporte líquido con la punta de los hisopos.

- El tubo con la muestra se conservará en gradillas dentro de heladeras a una temperatura de 4-8ºC hasta el momento de su traslado hacia el lugar de procesamiento.

6.4.7.3 Traslado de la muestra

- Se colocará la gradilla dentro la conservadora con geles refrigerantes.

- La conservadora será introducida dentro de bolsas rojas para su traslado hacia el laboratorio flotante del Buque Francisco, las mismas serán precintadas y acompañadas de la planilla de control correspondiente.

- El laboratorio montado dentro del Buque, procesará las muestras utilizando el reactivo: Covid-19 RT-PCR Real TM Fast-AT Gen. El método consiste en la detección de ácidos nucleicos virales en regiones específicos del genoma viral. El test incluye un control interno que controla posible inhibiciones de la muestra o fallas en el proceso. Es un test cualitativo para la detección de ARN de Covid-19 en muestras del tracto respiratorio alto y bajo.

- Los resultados se obtendrán en el lapso de 90 minutos, se reportarán en planillas y en forma individual por cada pasajero.

Resultado positivo, es indicativo de infección activa con el virus Covid-19, pero no descarta infecciones bacteriales o co-infecciones con otros virus.

Resultado negativo, deben ser interpretados en conjunto con la historia clínica del paciente e información epidemiológica.

6.4.7.4 Sector de espera de resultados

- Todos los pasajeros deberán aguardar el resultado en asientos numerados dentro de la terminal, los cuales cumplen con el distanciamiento social, preventivo y obligatorio de 1.5mts.

6.4.7.5 Tratamiento de casos positivos

- En los casos que se informara desde el laboratorio pasajeros con positivo para Covid19, se comunicará a la autoridad sanitaria para su intervención.

- El pasajero será aislado en el sector establecido en la terminal para casos positivos de Covid-19 y no podrá viajar.

6.5 SERVICIOS A BUQUES

* La provisión a buques será realizada utilizando la bodega del buque o la manga de acceso de los pasajeros en carros de equipaje o similares, los mismos serán ingresados a las embarcaciones por el personal de a bordo para evitar contacto con el personal de tierra.
* Se realizará el desembarco de residuos conforme a lo requerido por las autoridades competentes.

El retiro de los desechos sanitarios contaminados los realiza la

empresa ABORGAMA en Uruguay que se encuentra debidamente habilitada, cumpliendo con todos los protocolos a ese fin.

* Para el abastecimiento de víveres y mercaderías como así también el mantenimiento del buque y su limpieza, el capitán deberá garantizar el no mantenimiento de contacto con los tripulantes.
* Los buques se proveerán con la mayor cantidad de víveres y mercaderías necesarias.

6.6 PROCEDIMIENTOS PARTICULARES DE LA TERMINAL BUENOS AIRES

6.6.1 Requisitos particulares de la Terminal

* Pasajeros: al arribo de todo pasajero procedente de la República Oriental del Uruguay, con independencia de su nacionalidad, se reportarán los datos filiatorios del pasajero y la Declaración Jurada de Salud confeccionada por el pasajero conforme el formulario de la empresa y el formulario correspondiente a la Dirección Nacional de Migraciones.
  La documentación será suministrada al cuerpo de inspectores que la autoridad portuaria designe, y se notificará a la Sanidad de Fronteras y a Prefectura Naval Argentina para que sea puesta en conocimiento de las autoridades sanitarias y se active el Plan de Contingencia respectivo.
* El capitán pondrá a disposición de la autoridad sanitaria la siguiente documentación en carácter de declaración jurada en representación del armador del buque, la cual será notificada a la salida del buque puerto de Colonia o Montevideo, el mismo día de la llegada a Buenos Aires, a saber:

a. Declaración Marítima de Sanidad
b. Certificado de control de Sanidad a Bordo o Certificado de Exención de Control de Sanidad a Bordo
c. Rol de Tripulantes, con fecha, lugar de embarque y nacionalidad
d. Lista de Pasajeros
e.- Listado de los últimos 10 puertos
f.- Declaración de Salud del viajero
g.- Reporte de temperatura diario
h.- Reporte libro médico
i.- Cambios de tripulación efectuado;
j.- Documentación adicional no obligatoria (particularidades del buque, reporte de agua de lastre, y certificado de desecho de basura)
k. Libre Plática

Asimismo, los pasajeros de nacionalidad argentina que ingresen al país deberán completar la Declaración Jurada de Ingreso exigida por la Dirección Nacional de Migraciones.

6.6.2 Plan de Contingencia Terminal Buenos Aires para caso detectado de COVID-19 a bordo

6.6.2.1 La Administración General de Puertos ha establecido el siguiente procedimiento para esta situación:

PROTOCOLO DE APLICACIÓN EN EL AMBITO DEL PUERTO BUENOS AIRES FRENTE A LA PROPAGACION DEL CORONAVIRUS (COVID-19) ACTA-2020- 18334265-APN-SECGT#MTR - SITUACIÓN DE BUQUES CON CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19 EN PUERTO

En el marco de la emergencia sanitaria, y con el objeto de implementar las medidas y recomendaciones adicionales, en caso de confirmarse - en forma posterior al atraque - casos positivos de tripulantes contagiados con CORONAVIRUS (COVID-19) en buques amarrados en las instalaciones portuarias de PUERTO BUENOS AIRES, en adelante (el buque), la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD ESTADO (AGPSE), elaboró el siguiente PROTOCOLO DE ACTUACIÓN, que regirá en todo su ámbito jurisdiccional:

Se designa como coordinador del protocolo de actuación adicional en el ámbito del PUERTO BUENOS AIRES al Oficial de Protección de Instalaciones Portuarias (OPIP) D. Pablo SPATA, celular de contacto: 011 3405 2888.

1. Si durante la estadía en puerto de cualquier embarcación, se informara de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19, el buque interrumpirá inmediatamente todas las operaciones, desembarcará o se impedirá el embarque de todo personal que no sea tripulante del buque y se dará intervención inmediata a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (PNA), y a SANIDAD DE FRONTERAS, a fin de evaluar el cuadro.

2. El personal que estuvo en contacto con la operación del buque, se mantendrá identificado y apartado en un sector de la instalación portuaria y no podrá abandonar la misma hasta tanto la Autoridad Sanitaria lo permita y decida su situación.

3. Toda coordinación que se deba realizar con el buque, se efectuará a través de su Capitán u oficial de guardia que esté a cargo en ese momento, con el OPIP de PUERTO BUENOS AIRES. Si fuera necesario evacuar a un tripulante o pasajero, se **DEBERÁ** coordinar tal procedimiento con la PNA, bajo instrucciones de SANIDAD DE FRONTERAS. En este supuesto, el buque permanecerá en muelle en cuarentena y lo hará con planchada levantada, hasta tanto la Autoridad Sanitaria disponga lo contrario o se haga cargo de la situación, manteniendo una guardia de PNA.

4. Los tripulantes del buque que tengan diagnostico confirmado de COVID-19, o bien presenten características de caso sospechoso, permanecerán aislados en cabinas del buque que cuenten con instalaciones sanitarias individuales.

5. Toda autoridad o personal esencial ajeno al buque que deba embarcar por razones de necesidad manifiesta, **DEBERÁ** utilizar equipo de protección personal biológico.

6. En todos los casos, si SANIDAD DE FRONTERAS decidiera evacuar al tripulante que se encuentre a bordo del buque, lo hará con personal propio hasta su ingreso a la ambulancia del SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (SAME), con colaboración de la PNA.

7. Los pacientes evacuados podrán ser trasladados a los siguientes establecimientos médicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández; Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich; y Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz, siempre con coordinación de la Autoridad Sanitaria y del SAME.

8. Los buques podrán realizar cuarentena en los muelles donde se encuentran amarrados, siempre que no sea en un muelle altamente operativo, en cuyo caso deberá mover a otro sitio no operativo dentro de puerto si existe esa posibilidad, o en caso contrario, deberá salir a fondear a ZONA COMÚN en posición a determinar por PNA.

9. Para el movimiento del buque dentro de del puerto o bien para salir a zona de fondeo, se deberá contar con el servicio de Prácticos de Puerto embarcado y remolques adecuados a la maniobra a realizar.

10. En caso de realizarse movimiento dentro de puerto, la AGPSE dispondrá de un tráiler de aislamiento que se posicionará en el muelle de cuarentena, para el descarte de los equipos de protección biológica que utilicen los Prácticos o cualquier persona que haya abordado el buque.

11. Los desechos que se extraigan del tráiler de aislamiento, serán tratados como desechos patológicos por la AGPSE, y su disposición final será consecuente al tipo de residuo.

12. Luego de la utilización del tráiler de aislamiento, AGPSE lo desinfectará con productos adecuados y personal capacitado, previo a cualquier otro ingreso a éste.

13. Como equipo de protección personal adicional, la AGPSE dispondrá cuando así se requiera la intervención de personal sanitario o de seguridad, de al menos DIEZ (10) equipos descartables, compuesto por traje, barbijo y antiparra, que estarán, al menos CUATRO (4) de ellos, a disposición del OPIP en un móvil en todo momento.

DEFINICIONES:

* Autoridad Sanitaria: SANIDAD DE FRONTERAS - TEL.: 5199-9729.
* Autoridad Marítima: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.
* Autoridad Portuaria del PUERTO BUENOS AIRES: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO (AGPSE).
* Autoridad Portuaria Nacional: SUBSECRETARÍA DE PUERTOS, VÍAS NAVEGABLES Y MARINA MERCANTE (SSPVNYMM).
* Muelle Altamente operativo: Dársena "B" lado sur, Dársena "C" lado sur y norte, Dársena "D" lado Norte. Extremo 5to espigón, Dársena "E" lado norte.

NORMATIVA RELACIONADA:

* MINISTERIO DE TRANSPORTE - SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE: ACTA-2020-18334265-APN-SECGT#MTR - Protocolo de Aplicación Nacional Comité de Crisis Prevención COVID-19 en el Transporte Fluvial, Marítimo Y Lacustre.

* MINISTERIO DE TRANSPORTE: NOTA Nº NO-2020-16976985-APN-MTR COVID19 - Recomendaciones para buques.

* DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES - SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE y SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN del MINISTERIO DE SALUD: NOTA Nº NO-2020-17600106-APN-SSCRYF#MS. COVID 19 - Recomendaciones operaciones de buques.

* AVISO - MINISTERIO DE TRANSPORTE - PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE FLUVIAL, MARÍTIMO Y LACUSTRE (IF-2020- 19061813- APN-MTR - B.O. 27-03-2020).

6.6.2.2 Lugares específicos de aislamiento dentro de las instalaciones, y en caso de ser necesario, de uso exclusivo fuera de estas.

BUQUEBUS destina como lugar de aislamiento dentro de sus instalaciones el Salón VIP de pasajeros en la terminal.

6.6.2.3 Responsabilizar al actor (OPIP) que controlará el no descenso de los tripulantes y notificará a la Prefectura Naval Argentina respecto a cualquier anomalía.

De acuerdo al plan aprobado de Protección de los Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) BUQUEBUS designa al OPIP Raul Gonzalez (Tel: +54 11 51141761), para el control de estas situaciones y la articulación, en caso de necesidad, con la Prefectura Naval Argentina y el OPIP de AGP.

6.6.2.4 Identificación de los lugares donde se encuentran disponibles los elementos que garantizan la higiene y los equipos de protección personal.

En caso de activación del protocolo, BUQUEBUS dispone en el sector de despacho los siguientes elementos de protección personal:
* Mamelucos tyvek descartables.
* Protección respiratoria tipo mascarilla con filtro N95.
* Protección facial tipo mascara de acetato transparente.
* Guantes de latex genericos descartables.

Estos elementos de protección personal deberán ser utilizados exclusivamente para casos de asistencia a individuos contagiados o con sospecha de contagio de COVID-19.

Debe tenerse en cuenta que la principal medida de prevención es el aislamiento y evitar el contacto físico, por lo que la asistencia debe ser la mínima indispensable y con las protecciones detalladas en el presente texto.

Una vez utilizados los elementos desechables (guantes y mamelucos), los mismos deberán disponerse como residuos patológicos de acuerdo a la legislación nacional, en bolsas de color rojo de 60 a 120 micrones.

Los elementos reutilizables (mascarilla respiratoria y máscara facial) deberán desinfectarse con solución de alcohol al 70% (o cualquier otro desinfectante de comprobada función) y mantenerse guardadas de acuerdo a especificaciones del fabricante.

También se destaca que los mostradores de check-in, cajas de pago y bares disponen de recipientes de alcohol en gel para la desinfección de las manos.

6.6.2.5 Control de los certificados correspondientes a descargas de las embarcaciones por necesidad y urgencia (ej. Residuos según lineamientos de Prefectura Naval Argentina).

BUQUEBUS pone a disposición de la autoridad sanitaria o cualquier otro organismo que lo requiera, el libro de registro de basuras de las embarcaciones, en el cual estará detallado todos los movimientos efectuados para tal efecto. En caso generarse residuos patológicos por alguna situación de contagio, que para el caso serían situaciones eventuales, se realizará la disposición de los mismos a traves del GRUPO EFIA SRL.

6.6.2.6 Medidas de desinfección.

BUQUEBUS posee acciones preventivas de desinfección de los puestos de trabajo mediante soluciones de hipoclorito de sodio con 1000 ppm de cloro activo, las cuales serán realizadas a cargo del personal de maestranza propio. En caso de situaciones de sospechas o confirmación de individuos con COVID-19, se contratará al GRUPO EFIA SRL, empresa encargada de desinfecciones de grandes superficies (Lic. Ivanna L. Stefanich, Tel: +54 11 3818 5870).

6.6.2.7 Medidas de disposición final de residuos patológicos.

Los residuos sanitarios contaminados que se generan por la manipulación y procesamiento de las muestras de hisopados nasofaríngeos para la técnica de PCR para SARS-CoV-2 en el laboratorio de ATGen instalado a bordo del Buque Francisco se depositarán deberán depositarse en bolsas de polietileno virgen, de espesor mínimo de 80 (ochenta) micras y de tamaño mínimo de 60 (sesenta)centímetros de ancho y 80 (ochenta) centímetros de largo, de color rojo, con pictograma de color negro e identificación del generador, fecha de generación y lugar de origen, que puedan ser cerradas con un dispositivo que garantice su hermeticidad durante el traslado.

Se enviarán a disposición final de acuerdo a la normativa nacional contratando transportistas y operadores habilitados para tal fin, teniendo a disposición de las autoridades los manifiestos y certificados de disposición final, a través del GRUPO EFIA SRL quienes se encargarán de hacer la desinfección de grandes superficies (Lic. Ivanna L. Stefanich, Tel: +54 11 3818 5870).

6.7 MEDIDAS PARTICULARES PARA LA TERMINAL DE MONTEVIDEO

6.7.1 Comunicación con las Autoridades Designadas

- Todo caso sospechoso será comunicado a Sanidad Portuaria (dependiente del Ministerio de Salud Pública), Prefectura Nacional Naval, Prefectura Puerto de Montevideo (Policía Marítima) y Administracion Nacional de Puertos.
- Tripulantes: se reportarán los datos filiatorios del tripulante, trabajador, ubicación y función, sus contactos estrechos y toda otra información relevante.
- Pasajeros: al arribo de todo pasajero procedente de la República Argentina y, con independencia de su nacionalidad, se reportarán los datos filiatorios del pasajero y la Declaración Jurada de Salud confeccionada por el pasajero conforme el formulario de la empresa y el formulario correspondiente a las autoridades antes mencionadas, activándose el Plan de Contingencia respectivo.
- El capitán pondrá a disposición de la autoridad sanitaria la siguiente documentación en carácter de declaración jurada en representación del armador del buque, la cual será notificada a la salida del buque hacia el puerto de Buenos Aires:

A. Declaración Marítima de Sanidad
B. Certificado de control de Sanidad a Bordo o Certificado de Exención de Control de Sanidad a Bordo
C. Rol de Tripulantes, con fecha, lugar de embarque y nacionalidad.
D. Lista de Pasajeros.
E. Listado de los últimos 10 puertos.
F. Declaración de Salud del viajero.
G. Reporte de temperatura diario.
H. Reporte de libro médico.
I. Cambios de tripulación efectuados.
J. Documentación adicional no obligatoria (particularidades del buque, reporte de agua de lastre, y certificado de desecho de basura).
K. Libre Plática.

6.7.2 Medidas de aislamiento en la Instalación Portuaria

- Ante situación de crisis detectada en buques en puerto, la Empresa

comunicará tal extremo a las autoridades competentes, siendo dichas autoridades quienes deberán disponer de las unidades de traslado. ANP, cuenta con servicio de emergencia móvil a través de SEMM.

- El aislamiento transitorio de tripulantes o pasajeros, será cumplido en un recinto provisto a BUQUEBUS por la Administración Nacional de Puertos, siendo el mismo de uso exclusivo para el fin mencionado anteriormente.

- Se están implementando medidas para establecer, en la medida de lo posible, corredores seguros para personal de la Empresa y pasajeros. Los proveedores ingresarán únicamente por el corredor lateral externo de la Terminal únicamente con el permiso correspondiente otorgado por la Administración Nacional de Puertos.

6.7.3 Plan de Contingencia COVID-19 sector Check In Terminal Fluvio Marítima de Pasajeros MVD/UY

6.7.3.1. CENTRO HOSPITALARIO AL CUAL SE DERIVARÁN A LOS PASAJEROS Y/O TRIPULANTES

BUQUEBUS no dispone de medios para garantizar un centro hospitalario al cual trasladar a individuos que se presuma o estén contagiados de COVID-19.

El mismo deberá ser dispuesto por las autoridades sanitarias, una vez detectada la contingencia.

6.7.3.2. DISPONIBILIDAD DE UNIDADES DE TRASLADO

BUQUEBUS no dispone de medios para garantizar unidades de traslado de aquellos individuos que se presuma o estén contagiados de COVID-19.

La Administración Nacional de Puertos, en su calidad de gestor de la terminal, cuenta con servicio de emergencia móvil a través de SEMM en Montevideo y con su correspondiente en el departamento de Colonia.

6.7.3.3. SITIOS DE AISLAMIENTO - DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO La Administración Nacional de Puertos, designó a BUQUEBUS un recinto, debidamente acondicionado, donde permanecerán aquellos individuos que por ser casos sospechosos de COVID-19 deban ser aislados.

En caso de ser necesario algún lugar de aislamiento fuera de las instalaciones, el mismo deberá ser determinado por la Autoridad Sanitaria, ya que BUQUEBUS no dispone de los medios para garantizar los mismos.

6.7.3.4. SERVICIOS MÉDICOS QUE SE PROVEERÁN ANTE UNA SITUACIÓN DE CRISIS Y/O GUARDIA SANITARIA - DENTRO DEL BUQUE

BUQUEBUS no dispone de guardias médicas ni enfermería dentro de las embarcaciones, debido a que la actividad que realiza no lo exige. Por lo tanto, y ante casos de presunción o confirmación de individuos con COVID-19, BUQUEBUS aplicará el protocolo, aislando a los mismos en lugar a designar dentro del buque e informando a las autoridades sanitarias competentes para que determinen los pasos a seguir. En estas situaciones, BUQUEBUS brindará la asistencia mínima e indispensable de acuerdo a lo que las autoridades sanitarias indiquen, tomando los recaudos necesarios y utilizando los Elementos de Protección Personal (EPP) correspondientes.

6.7.3.5. CORREDOR SANITARIO SEGURO PARA DESCENSO DE PASAJEROS Y/O TRIPULANTES CON PRESUNCIÓN DE COVID-19

Los pasajeros y/o tripulantes que se presuma o estén contagiados con COVID-19, serán aislados en el recinto mencionado en el presente documento.

Para el traslado de los individuos desde el buque hacia el recinto de aislamiento en tierra, se realizará el siguiente recorrido:

- Descenso del buque por bodega, hacia el pontón flotante.
- Tránsito por el muelle hasta recinto de aislación.

Dicho tránsito será guiado por personal de BUQUEBUS, por la tripulación a bordo del buque y por personal de tierra una vez descendidos, el cual deberá usar todos los Elementos de Protección Personal detallados en este Plan.

El personal operativo que no participe de la guiada deberá mantenerse apartado, de acuerdo a las distancias prudenciales para evitar contagios, pudiendo usar cualquier medio de telecomunicación en caso de ser necesario.

Quedará prohibido el tránsito de cualquier empleado de la empresa salvo aquellos que deban brindar alguna asistencia a los pasajeros aislados.

6.7.3.6. CONTROL DE NO DESCENSO DE TRIPULANTES

De acuerdo al plan aprobado de Protección de los Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) BUQUEBUS designa al OPIP la Sra. Veronica Bohdan (Tel: +598-99-673101), para el control de estas situaciones y la articulación, en caso de necesidad, con la Prefectura del Puerto de Montevideo.

6.7.3.7. UBICACIÓN DE SITIOS DE ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE INSUMOS DE HIGIENE Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

En caso de activación del protocolo, BUQUEBUS dispone en el sector de despacho los siguientes elementos de protección personal:

- Mamelucos descartables.
- Protección respiratoria (tipo mascarilla N95).
- Protección facial (tipo máscara de acetato transparente).
- Guantes descartables de látex o nitrilo.

Los elementos protección personal deberán ser utilizados exclusivamente para casos de asistencia a individuos contagiados o con sospecha de contagio de COVID-19.

Debe tenerse en cuenta que la principal medida de prevención es el aislamiento y evitar el contacto físico, por lo que la asistencia debe ser la mínima indispensable y con las protecciones detalladas en el presente texto.

Una vez utilizados los elementos desechables (guantes, mamelucos, etc), los mismos deberán disponerse como residuos patológicos, en bolsas de color rojo de 60 a 120 micrones.

Los elementos reutilizables (mascarilla respiratoria y máscara facial) deberán desinfectarse con solución de alcohol al 70% (o cualquier otro desinfectante de comprobada función) y mantenerse guardadas de acuerdo a especificaciones del fabricante.

También se destaca que los mostradores de check-in, cajas de pago y bares disponen de recipientes de alcohol en gel para la desinfección de las manos.

6.7.3.8. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE DECLARACIONES JURADAS O CERTIFICADOS DE SALUD DE TODO INDIVIDUO QUE DEBA INGRESAR AL RECINTO POR CUESTIONES OPERATIVAS

Los pasajeros en general deberán completar el formulario provisto por la Empresa en la página WEB.

Ningún certificado de salud es requerido para el ingreso de proveedores y personal de tierra a las instalaciones de la Terminal.

6.7.3.9. MEDIDAS DE DESINFECCIÓN

BUQUEBUS implementará procedimientos de desinfección de los puestos de trabajo mediante soluciones de hipoclorito de sodio con 1000 ppm de cloro activo o amonio cuaternario de 5ta. generación. La ejecución estará a cargo del personal de maestranza tercerizado, que realizarán las tareas de desinfección, en estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos por BUQUEBUS y de acuerdo a las recomendaciones del MSP contenidas en el punto 9 de este Plan.

6.7.3.10. DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS

Los residuos sanitarios contaminados que pudieran generarse de manera eventual (exclusivamente en caso de sospechas o confirmación de individuos con COVID-19) o que se originen por el manejo de muestras de hisopados nasofaríngeos en el laboratorio a bordo (ATGen) se enviarán a disposición final de acuerdo a la normativa vigente. La empresa ABORGAMA es la contratada para la recolección de los residuos sanitarios.

6.7.4 Operativa Sala - VIP

La modalidad de trabajo será la habitual, limitando la cantidad de plazas dentro de la sala, y manteniendo el distanciamiento social determinado.

A los efectos, se colocará al ingreso un cartel informando la capacidad locativa, la cual será de estricto cumplimiento y control por parte del Auxiliar de Servicio.

6.7.4.1 Días y horarios de apertura y cierre

La barra del Salón VIP, estará habilitada únicamente 2 horas antes de cada zarpe.

7- BUQUES

7.1 Ubicación a bordo

Los buques cuentan con un aforo acorde a su capacidad.
Para el caso del buque Francisco es de 955 plazas numeradas, cuyo registro de asignación servirá para control de cercanía.
Los pasajeros podrán embarcar únicamente con bolso de mano o carry-on/maleta de mano. El resto del equipaje debe ser despachado.

7.1.1 Traslado de pasajeros desde Colonia a Montevideo y viceversa
Se realizará en ómnibus de la empresa o contratados a tal fin. Los pasajeros deberán usar durante todo el viaje mascarillas, cumpliendo las normas establecidas en el protocolo del MTOP.

7.2 PROCEDIMIENTO PARA MANEJAR UN CASO SOSPECHOSO DE COVID-19 A BORDO

7.2.1 Activación del procedimiento

Durante el viaje: si un pasajero o un tripulante experimenta algún síntoma respiratorio, incluyendo fiebre, escalofríos, tos o falta de aire, debe notificar sin levantarse de su asiento al tripulante a cargo del salón del buque (donde se encuentra sentado) quien se comunicará con el Jefe de Cabina.

Luego se seguirán los siguientes pasos:

- Se le proporcionará un barbijo si es que no está utilizando uno, que deberá usar permanentemente hasta que la autoridad sanitaria de puerto lo indique.
- Se le instruirá para que tosa o estornude en el pliegue del codo o en un pañuelo descartable y a que higienice sus manos;
- Se lo aislará del resto de los pasajeros y de la tripulación (Baño, VIP, Salón sin pasaje, Free shop, con la puerta cerrada en la medida de lo posible).
- Se notificará al Jefe de Operaciones de la Terminal de destino para que informe a las Autoridades Sanitarias.
- Se determinarán los contactos estrechos del pasajero (pasajeros y tripulantes), aislándolos en un lugar diferente del caso sospechoso y del resto de los pasajeros, siempre que esto sea posible.
- Se coordinará con Operaciones el desembarque del caso sospechoso. En la medida de lo posible este desembarco se realizará mediante una ambulancia del servicio sanitario ingresando directamente a la bodega del buque.
- Antes del desembarque de los demás pasajeros y contactos estrechos se solicitará autorización a la Autoridad Sanitaria ya sea directamente o través del Jefe de Operaciones.

7.2.2 Obligaciones del Armador y el Capitán

El Capitán debe informar a las autoridades sanitarias del próximo puerto los casos sospechosos de COVID-19 que se hubiesen registrado, así como también la Declaración Marítima de Sanidad.

Todos los casos sospechados o confirmados que involucren empleados o al público serán registrados en el Libro de Navegación.

El Armador a través de los Jefes de Operaciones debe facilitar las medidas sanitarias que tengan a su alcance y brindar toda la información sanitaria de relevancia que le sea solicitada por la Autoridad Sanitaria del puerto que corresponda. Asimismo, les brindarán toda la información esencial (Formulario Médico, Lista de pasajeros, etc.) a fin de que se realicen los seguimientos de los contactos cuando un caso de COVID-19 ha sido identificado a bordo o cuando un pasajero que ha estado a bordo y posiblemente fue expuesto durante el viaje es diagnosticado como un caso confirmado posteriormente.

7.2.3 Desembarque de los casos sospechosos

Durante el desembarque se debe realizar el mayor esfuerzo posible para minimizar la exposición de otras personas y para no contaminar. A este efecto, se considera que el ingreso de la ambulancia a la bodega de buque es la forma más segura, salvo que la Autoridad Sanitaria disponga otra cosa.

Los casos sospechosos deben utilizar barbijos todo el tiempo para evitar el riesgo de transmisión.

El desembarque será dispuesto y efectuado únicamente por la Autoridad Sanitaria del puerto.

En caso de que la persona con síntomas de COVID-19 sea un funcionario de la Empresa, deberá informarlo inmediatamente a su jefe inmediato, quien notificará a las Autoridades Sanitarias correspondientes para que sea puesto en cuarentena al menos durante 14 días seguidos, salvo que las Autoridades determinen otras medidas.

El Jefe inmediato del empleado deberá evaluar el riesgo potencial de contaminación e infección de otros trabajadores que estuvieron dentro del buque durante las 2 semanas previas al hecho e informará a las posibles personas involucradas, además de notificar a la Autoridad Sanitaria que corresponda.

7.2.4 Desembarque de pasajeros

Se hará en forma coordinada por el Jefe de Cabina, asignando tripulantes en todos los salones. El sistema es similar al de una evacuación controlada, donde los pasajeros se levantan de a uno y en filas. Nuestras tripulaciones están entrenadas en este tipo de prácticas, a las que habría que agregar únicamente el espacio entre cada pasajero en la fila.

7.2.5 Manejo de los contactos estrechos

Los contactos estrechos con el caso sospechoso deben ser separados de los demás pasajeros mientras estén a bordo. Una vez arribado el buque a puerto, la Autoridad Sanitaria determinará las acciones a tomar respecto de los contactos estrechos y de los pasajeros en general.

Hasta tanto no lo autorice la Autoridad Sanitaria, nadie podrá embarcar o desembarcar.

7.2.6 Medidas a implementar a bordo con posterioridad a un caso sospechoso Cuando exista un caso confirmado o sospechoso de infección por COVID-19 a bordo, se deberá realizar una desinfección completa a través de una empresa certificada por la autoridad portuaria o sanitaria correspondiente. No se podrán realizar viajes con pasajeros hasta que esa tarea sea efectuada y se extienda un certificado por parte del proveedor o la Autoridad Sanitaria.

7.3 MEDIDAS DE PREVENCIÓN OPERATIVAS RELACIONADAS A LA TRIPULACION

* Las tripulaciones no podrán descender a tierra excepto que cuenten con permiso de la Autoridad correspondiente.
* Solo los tripulantes que realicen una actividad directa vinculada a la carga o descarga, podrán circular por lugares de cubierta, quedando prohibida la circulación por todos los lugares de la instalación portuaria.
* En casos debidamente justificados y de urgencia (razones humanitarias y/o seguridad), la agencia marítima deberá informar a la Prefectura, sobre el posible descenso de algún tripulante.
* Se considera como operatoria debidamente justificada, aquella que es notificada por la agencia marítima y por las autoridades portuarias locales correspondientes ante Prefectura, siempre que el tripulante se encuentre asintomático y no sea contacto estrecho de un caso sospechoso.
* En caso de que se requiera cualquier tipo de asistencia médica, la misma será realizada dentro del buque en coordinación con el área de Despacho.
* En caso de necesidad, la Empresa proveerá cualquier insumo y/o requerimiento imprescindible para preservar la integridad de todos los individuos que puedan verse afectados a bordo del buque.

* A efectos de disminuir la posibilidad de contagios, se mantendrá una tripulación única para cada barco en la medida de lo posible y siempre y cuando se cumpla con el régimen de horas de trabajo y descanso previstos en el Convenio STCW. Este régimen se alterará en casos de enfermedad o para realizar la familiarización o re familiarización de tripulantes.

7.4 OPERATIVA SECTOR FREE SHOP

Debido a las distintas características físicas que presentan los sectores de Free Shop de cada buque, se detalla la misma en el Anexo correspondiente.

7.5 OPERATIVA SECTOR CATERING

7.5.1 Objetivos

El objetivo del presente es prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del COVID-19 respecto de empleados y clientes/ concurrentes al sector, y poder, asimismo, tomar las medidas o un plan de acción a seguir ante la ocurrencia de casos sospechosos y confirmados, acorde a las normas dictadas por los organismos jurisdiccionales y nacionales.

Las medidas pueden ser ampliadas o modificadas en base a la situación epidemiológica (la nueva información que se disponga del brote en curso) y cualquier otra particularidad que resulte significativa a fin de salvaguardar la salud de las personas.

7.5.2 Responsabilidad y autoridad

Es responsabilidad del Encargado de Catering de a bordo implementar este Plan en la Barras de expendio de bebidas y alimentos.

7.5.3 Alcance

El presente protocolo es de aplicación al personal sea propio o contratado.

7.5.4 Operativa

Podrán adquirir productos de las barras de expendio de bebidas y alimentos de a un cliente / pasajero a la vez. La modalidad de trabajo será solo "PARA LLEVAR o TAKE AWAY", no se permitirá el consumo en el lugar. Las mesas de las diferentes cabinas estarán disponibles.

Solo se comercializaran productos envasados y pre elaborados

7.5.5 Recomendaciones de higiene generales para la realización de la actividad

7.5.5.1 Respecto de las medidas de prevención en relación al personal

Se realizara la higiene de manos de manera frecuente, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección, principalmente:

* antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer;
* luego de tocar superficies públicas, manipular dinero, tarjetas de crédito / débito, llaves, etc.;
* después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas.

Se mantendrá una distancia mínima de 2 metros con cualquier persona. Se evitara tocarse los ojos, la nariz y la boca.

Se utilizaran los EPP recomendados en el "PLAN INTEGRADO DE GESTION COVID-19".

No se compartirán elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.). No se podrá utilizar celular en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.

7.5.5.2 Higiene y desinfección del ambiente y los trabajadores

Se limpiaran todas las superficies de trabajo con agua y detergente, y desinfectaran las mismas con solución con lavandina al 0,5% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua) o alcohol al 70%.

El lugar de trabajo debe mantenerse en condiciones de higiene y desinfección. Se reforzaran las medidas de higiene del lugar de trabajo incrementando la limpieza de mostradores, mercadería, computadoras, teléfonos, pisos y toda otra superficie con la que el trabajador pueda entrar en contacto.

Los trabajadores deberán contar con reposición de Elementos de Protección Personal (EPP) y kit de desinfección húmeda (consistente en la limpieza con agua y detergente y luego desinfección con una solución de lavandina de uso comercial con agua - 10 ml de lavandina en 1 litro de agua) para el lugar de trabajo.

Se deberá realizar la limpieza del sector antes y después de realizar el trabajo. Se asegurara la provisión de agua potable en cantidades suficientes para garantizar la higiene y desinfección tanto del trabajador como del ambiente de trabajo.

7.5.5.3 EPP

Todos los trabajadores deberán contar con un mascarillas de tela lavables o descartables para utilizar durante todo su turno de trabajo.

Ver punto 8 de este Plan.

7.5.5.4 Tratamiento y disposición de residuos

Se deberá mantener la limpieza de los depósitos de residuos con el kit de desinfección húmeda (consistente en limpieza con agua y detergente y luego desinfección con una solución de lavandina de uso comercial con agua - 10 ml de lavandina en 1 litro de agua).

Se utilizaran elementos de protección personal para el tratamiento de los residuos.

Se identificará y señalizarán los lugares destinados a la disposición de los elementos de higiene, desinfección y EPP descartados

7.5.5.5 Limpieza de superficies que puedan haber estado en contacto con individuos confirmados COVID 19.

Se realizara la limpieza y desinfección utilizando amonio cuaternario (MPP, método de limpieza y desinfección simultánea en un solo paso).

Los amonios cuaternarios son limpiadores de superficies usados preferentemente porque tienen bajo nivel de corrosión sobre las superficies inanimadas, amplio espectro para la actividad microbiana y fácil de usar.

7.5.5.6 Cobro - Medios de Pago

Se recomendara el uso de medios de pago electrónicos. En caso de que el pago se realice a través de tarjetas de crédito o débito, se deberán desinfectar tanto las tarjetas como el posnet utilizado con solución de agua y alcohol.

8- ELEMENTOS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCION PERSONAL

Todos los trabajadores, tanto a bordo como en tierra, deberán contar con un MASCARILLA DE TELA LAVABLE/DESCARTABLE para utilizar durante todo su turno de trabajo.

Los EPP serán provistos por el empleador.

Al respecto, se debe tener en cuenta que:

* Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.

* Los elementos de protección contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables.

* Se debe realizar la higiene y desinfección de los guantes (nitrilo) en forma frecuente para evitar la transmisión del virus, sobre todo cuando hay interacción con clientes o intercambio de objetos (manejo de efectivo, tarjetas de crédito, entrega de mercaderías, etc.).

* El trabajador debe estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los EPP.

El personal que trate con casos sospechosos y/o contactos estrechos deberá utilizar los EPP que se detallan en este punto.

El EPP consta de los siguientes elementos:

- Batas protectoras hasta las rodillas o mamelucos descartables
- Barbijos
- Guantes de látex
- Antiparras o pantalla facial
- Alcohol en gel o solución de alcohol en dispensers
- Agua potable y jabón
- Recipientes adicionales para residuos patológicos
- Cartillas informativas para los pasajeros y tripulantes (Anexo 1)

En las Terminales, el EPP se encuentra en la oficina de Despacho. Los cascos y Botines de Seguridad solo están destinados al personal cuyo puesto de trabajo así lo requiere.

8.1 SECUENCIA DE COLOCACIÓN DE LOS EPP

1- Higiene de manos
2- Colocarse la bata o mameluco
3- Colocarse el barbijo
4- Colocarse las gafas o pantalla facial
5- Colocarse los guantes sobre los puños de la bata o el mameluco

8.2 SECUENCIA DE RETIRO DE LOS EPP

1- Retirar la bata o mameluco y colocarlo en una bolsa de residuos patológicos
2- Retirar los guantes y disponerlos en bolsa de residuos patológicos
3- Higienizarse las manos
4- Retirar las antiparras y luego lavarlas
5- Retirar el barbijo y disponerlo en bolsa de residuos patológicos
6- Higienizarse las manos

8.3 CÓMO PONERSE, USAR, QUITARSE Y DESECHAR UNA MASCARILLA

* Antes de ponerse una mascarilla, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
* Cúbrase la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrese de que no haya espacios entre su cara y la máscara.
* Evite tocar la mascarilla mientras la usa; si lo hace, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
* Cámbiese de mascarilla tan pronto como esté húmeda y no reutilice las mascarillas de un solo uso.
* Para quitarse la mascarilla: quítesela por detrás (no toque la parte delantera de la mascarilla); deséchela inmediatamente en un recipiente cerrado y apropiado; y lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.

Los residuos patológicos se entregarán a un operador habilitado para su disposición final.

8.4 PROTECCIÓN DE PERSONAL TERRESTRE DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO QUE PRESTA SERVICIOS A BORDO Y EN TIERRA

Se dispone en la Terminal de un ambiente aseado y desinfectado para quienes necesariamente deban abordar el buque, lo que deberá ser garantizado por la empresa.

Todo el personal encargado de la limpieza usará guantes además de mascarilla.

Se identificara, preguntara y registrara al personal que ingresa al establecimiento si posee algunos de los síntomas indicados para el COVID-19.

Se controlara la temperatura de los trabajadores al ingreso, la cual debe ser menor de 37.3ºC. y se dejara constancia en la planilla de control.

Se realizara la higiene de manos de manera frecuente, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección, principalmente:

* antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer;
* luego de tocar superficies públicas, manipular dinero, tarjetas de crédito / débito, llaves, etc.;
* después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas. Se mantendrá una distancia mínima de 2 metros con cualquier persona.

Se evitara tocarse los ojos, la nariz y la boca.

Se usara mascarilla y protección ocular en todo momento mientras el personal se encuentre cumpliendo funciones.

No se compartirán elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).

No se podrá utilizar celular en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.

9- HIGIENE Y PROFILAXIS

Definiciones:

La **limpieza** se refiere a la eliminación de suciedad, impurezas y gérmenes de las superficies mediante el uso de jabón (o detergente) y agua. Si bien limpiar como única medida no necesariamente mata o destruye los gérmenes, disminuye su número y por tanto, baja el riesgo de propagación de la infección.

La **desinfección** se realiza mediante el uso de productos químicos destinados para destruir gérmenes de las superficies. Este proceso no necesariamente limpia las superficies sucias, pero al destruir o matar los gérmenes que quedan en la superficie después de la limpieza, se reduce aún más el riesgo de propagación de la infección. Es por eso que se indican las dos medidas: limpieza seguida de desinfección.

Gestión de residuos, se refiere al proceso que engloba las actividades necesarias para hacerse cargo de un residuo.

Equipo de Protección Personal, (EPP) se refiere a cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo. Proporciona una barrera entre un determinado riesgo y la persona, mejora el resguardo de la integridad física del trabajador y disminuye la gravedad de las consecuencias de un posible incidente o accidente sufrido por el trabajador. El EPP mínimo que se debe usar para limpiar, requiere de tapabocas, (descartable o de tela), guantes y un uniforme de trabajo (pantalón y casaca, túnica o delantal).

Limpieza y desinfección en el contexto de la Pandemia COVID-19.

Insumos: EPP, agua, jabón o detergente, hipoclorito de sodio, alcohol al 70%, bolsas de basura, paños desechables, trapos de limpieza, balde, lampazo.

Recomendaciones básicas: El personal de limpieza debe limpiar y desinfectar todas las áreas, centrándose especialmente en las superficies que se tocan con frecuencia.

Cómo limpiar y desinfectar Las áreas públicas como por ej. un corredor, se pueden limpiar de manera habitual, incrementando la frecuencia e incorporando hipoclorito de sodio como desinfectante. Todas las superficies deben limpiarse y desinfectarse, incluyendo: áreas potencialmente contaminadas como baños, manijas de puertas, teléfonos, sillas, apoya brazos, perillas, interruptores, barandas de pasillos y escaleras. Utilizar movimientos de limpieza constantes al limpiar pisos o superficies horizontales para evitar la generación de aerosoles o salpicaduras.

Superficies duras (no porosas) Las superficies no porosas como pisos, barandas, duchas, bañeras, porcelana, inodoros, lavamanos, mesadas, pasamanos, manijas de puertas y ascensores entre otros, deben limpiarse con un detergente o agua y jabón antes de la desinfección. Utilizar métodos de limpieza húmedos, como paños húmedos y lampazo. No es conveniente desempolvar ni barrer, ya que se pueden esparcir partículas y gotitas contaminadas con el virus en el

aire del ambiente. Para la desinfección, se recomienda Hipoclorito de Sodio de uso doméstico, diluido en agua (4 cucharaditas de 5 cm c/u por litro de agua), garantizando un tiempo de contacto de al menos 1 minuto, permitiendo una ventilación adecuada durante y después de la aplicación. Nunca se debe mezclar hipoclorito doméstico con amoníaco o cualquier otro limpiador. Evitar usar productos en envases con aerosol para aplicar desinfectantes en áreas potencialmente contaminadas como la taza del inodoro o las superficies circundantes, ya que se pueden generar salpicaduras y propagar aún más el virus. Limpiar los inodoros con implementos específicos o paños desechables, distintos a los utilizados en las mesadas y piletas.

Superficies suaves (porosas) Para superficies blandas, suaves o porosas como ropa, alfombras, moquetes, fieltros, tapetes y cortinas, elimine la contaminación visible y límpiela con los productos apropiados e indicados para usar en dichas superficies. Si los artículos se pueden lavar, hágalo de acuerdo con las instrucciones del fabricante utilizando los programas de agua más caliente y apropiada para los artículos y luego séquelos por completo. Si los artículos no pueden lavarse como tapizados o colchones, se debe utilizar limpieza con vapor.

Dispositivos Electrónicos Para los dispositivos electrónicos como tablets, pantallas táctiles, teclados, controles remotos y cajeros automáticos, elimine la contaminación visible con un paño o toallas de papel y siga las instrucciones del fabricante para ese artículo. Si no se dispone de una guía del fabricante, considere el uso de toallitas húmedas de limpieza o rociadores a base de alcohol al 70% para desinfectar las pantallas táctiles. Seque bien las superficies para evitar la acumulación de líquidos. En todos los casos, los artículos que se encuentren muy contaminados con fluidos corporales y que no puedan limpiarse mediante lavado y desinfección, deberán eliminarse.

Limpieza y desinfección en caso de que una persona sospechosa y/o confirmada de tener COVID-19 haya estado en la instalación. Cerrar las áreas visitadas por las personas afectadas previo a las tareas de limpieza, para evitar que otras personas desprevenidas se expongan a esas superficies. Abrir puertas y ventanas exteriores dejando que se ventile, si es posible durante al menos 3 horas antes de comenzar la limpieza y desinfección. Durante el proceso de limpieza mantenga abierta las ventanas y evitar tocarse la cara, boca, nariz y ojos. Proceder a la limpieza y desinfección. Ropa de cama, manteles, cortinas y otros artículos lavables. No agitar la ropa sucia para minimizar la posibilidad de dispersar virus a través del aire. Lavar los artículos según corresponda de acuerdo con las instrucciones del fabricante, usando el programa de agua más caliente y apropiada para estos, secándolos completamente. La ropa sucia que ha estado en contacto con una persona afectada se puede lavar con artículos de otras personas. Limpiar y desinfectar los canastos, recipientes o carros utilizados para transportar la ropa de acuerdo con las instrucciones anteriores para superficies duras o blandas. Los artículos de limpieza reutilizables (paños, trapos de piso) se pueden lavar con jabón y agua caliente (60º-90ºC).

Equipo de Protección Personal (EPP) e higiene de manos: Los trabajadores encargados de la limpieza de lugares en los que se sospeche la presencia de COVID-19, deben usar mascarillas, guantes, casaca, pantalón, sobre agregando batas, delantal o sobretúnicas desechables, para todas las tareas del proceso de limpieza, incluida la manipulación de la basura. Los guantes y ropa de trabajo (EPP) deben ser compatibles con los productos desinfectantes que se utilizan. Se puede requerir EPP adicional en función de los productos de limpieza / desinfección que se utilizan y de si existe riesgo de salpicaduras. Todo el EPP (mascarilla, guantes, casaca, pantalones, sobretúnicas, delantales) debe quitarse cuidadosamente para evitar la contaminación del usuario y el área circundante. Asegúrese de lavarse las manos después de quitarse los guantes, durante al menos 20 segundos. Si no hay batas disponibles, se pueden usar únicamente overoles, delantales o uniformes de trabajo durante la limpieza y desinfección. La ropa reutilizable (lavable) debe lavarse después de su uso. Quitarse los guantes después de limpiar una habitación o área ocupada por personas afectadas por Covid19. Lavarse las manos inmediatamente después de quitarse los guantes y colocarse un nuevo par de guantes para continuar con la tarea.

El personal de limpieza debe informar inmediatamente a su supervisor sobre los desperfectos de los EPP, como una rotura en los guantes o cualquier otra exposición potencial. Todo el personal debe lavarse las manos con frecuencia, incluso inmediatamente después de quitarse los guantes y después del contacto con una persona enferma, lavándose las manos con agua y jabón durante 20 segundos. Si no hay agua y jabón disponibles y las manos no están visiblemente sucias, se puede usar un desinfectante para manos a base de alcohol en gel. Sin embargo, si las manos están visiblemente sucias, lávese siempre las manos con agua y jabón. Siga las acciones preventivas normales en el trabajo y en el hogar, incluidas la limpieza de manos y evite tocarse los ojos, la nariz o la boca con las manos sin lavar. Los momentos clave para limpiarse las manos incluyen: después de sonarse la nariz, toser o estornudar, después de usar el baño, antes de comer o preparar alimentos, después del contacto con animales o mascotas. Antes y después de brindar atención de rutina a otra persona que necesite asistencia.

Descarte de residuos Los artículos de limpieza u otros desechos contaminados como toallitas húmedas, toallas de papel, paños descartables, pañuelos y los EPP descartables como guantes, sobretúnicas y tapabocas entre otros, deben manejarse según las pautas de tratamiento de residuos domiciliarios contaminados con Covid19, "sistema de tres bolsas". Introducir en la primer bolsa los materiales contaminados a desechar. Se aconseja la rotura de tapabocas, mascarillas y guantes descartables para evitar su re-uso. Cerrarla dentro de la habitación y colocarla dentro de una segunda bolsa y proceder a su cierre. Rosear la segunda bolsa con dilución de hipoclorito u otro desinfectante. Depositar la segunda bolsa dentro de una tercera bolsa de residuos generales, la que se debe disponer en contenedores de residuos domiciliarios en la vía pública o de acuerdo al procedimiento del Gestor de Residuos de cada Institución. Con el fin de evitar apertura de bolsas y accidentes con los trabajadores operadores de residuos, es conveniente rotular la bolsa, indicando "residuos biológicos". Lavarse las manos con agua y jabón luego de manipular las bolsas de residuos.

9.1 PREVENCIÓN GENERAL

La Empresa ha implementado el teletrabajo y la ejecución de tareas a distancia en todos los casos que no se correspondan con trabajos esenciales propios de la actividad.
Además, se insta a minimizar el contacto físico a través de la circulación de elementos, incluidos papeles y dinero, y fomentar el uso digital en cualquier transacción.

En la medida de lo posible, se realizarán tareas de ventilación periódica en las instalaciones, como mínimo 3 veces al día, por espacio de cinco minutos.

Se reforzará la limpieza de los filtros de aire y las tareas de limpieza en todas las áreas, con especial incidencia en superficies, especialmente aquellas que se tocan con más frecuencia como mostradores, picaportes, barandas, ventanas, teclados, mouse, PC, teléfonos, etc.

Los insumos básicos para la limpieza y desinfección son: agua, jabón, detergente, alcohol en gel, alcohol al 70% e hipoclorito de sodio. Se debe asegurar una correcta protección del personal encargado de la limpieza.

La limpieza en todas las tareas se realizará por personal capacitado con uso de mascarilla, guantes descartables, equipo de trabajo (pantalón, casaca o similar).

Al finalizar las tareas de limpieza, el personal se lavará las manos con agua y jabón. Los EPP se lavarán con un ciclo de lavado a 60 - 90 grados.

Hay varias precauciones que se pueden adoptar para reducir la probabilidad de contraer o de contagiar la COVID-19:

* Lavarse las manos a fondo **y con frecuencia** usando un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.

* **Mantener una distancia mínima de 2 metros en la interacción de los tripulantes con los pasajeros y entre los pasajeros entre sí.**

* Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca

* Mantener una buena higiene de las vías respiratorias. Eso significa cubrirse la boca y la nariz con el codo doblado o con un pañuelo de papel al toser o estornudar. El pañuelo usado debe desecharse de inmediato.

* Permanecer en casa si no se encuentra bien. Si tiene fiebre, tos y dificultad para respirar, busque atención médica y llame con antelación. Siga las instrucciones de las autoridades sanitarias locales.

9.2 HIGIENE Y DESINFECCIÓN DE LUGARES DE TRABAJO Y PASAJE

Los buques y las Terminales cuentan con dispensadores de alcohol en diferentes zonas para la higiene del personal, tripulación y pasajeros.

Además, los lavabos disponibles dentro de los buques y en la Terminal cuentan constantemente con elementos esenciales para el lavado de manos tales como jabón antibacterial y toallas desechables.

La provisión de agua potable, agua y jabón para la higiene personal y los alimentos tanto para todas las personas a bordo como para el personal y usuarios de la Terminal se encuentra garantizada.

La provisión de bolsas especiales de color para residuos patológicos acorde al Plan de Gestión de Residuos.

Se limpiaran todas las superficies de trabajo con agua y detergente, y desinfectaran las mismas con solución con hipoclorito de sodio al 0,5% (10 ml de hipoclorito de sodio de uso doméstico en 1 litro de agua) o alcohol al 70%.

El lugar de trabajo debe mantenerse en condiciones de higiene y desinfección. Se reforzaran las medidas de higiene del lugar de trabajo incrementando la limpieza de mostradores, computadoras, teléfonos, pisos y toda otra superficie con la que el trabajador pueda entrar en contacto.

Los trabajadores deberán contar con reposición de Elementos de Protección Personal (EPP) y kit de desinfección húmeda (consistente en la limpieza con agua y detergente y luego desinfección con una solución de lavandina de uso comercial con agua - 10 ml de lavandina en 1 litro de agua o alcohol al 70 por ciento) para el lugar de trabajo.

Se deberá realizar la limpieza del sector antes y después de realizar el trabajo.

Se asegurara la provisión de agua potable en cantidades suficientes para garantizar la higiene y desinfección tanto del trabajador como del ambiente de trabajo.

Se asegurará que la limpieza y desinfección ambiental se realice de manera consistente y correcta. La limpieza de las superficies en los baños se realizará con agua y detergente, dejando actuar durante unos minutos, y posteriormente se enjuagará. Luego se aplica desinfectantes como solución de hipoclorito de sodio. La desinfección de puertas, manijas, dispensadores, piletas, grifos, etc. se realizará en base a soluciones alcohólicas, lavandina en la dilución ya determinada o de amonio cuaternario.

Otras superficies como asientos (en forma completa, incluyendo los posabrazos) serán desinfectados con toallitas o paños impregnados en soluciones alcohólicas o con compuestos en base a armonio cuaternario.

Los pisos o superficies recubiertas con moquette serán pulverizados con productos en base a alcohol o amonio cuaternario.

9.3 MEDIDAS DE HIGIENE A BORDO

Es obligatorio, tanto para los pasajeros como para la tripulación y el personal de apoyo en tierra que acceda al buque, el uso de mascarillas protectoras (barbijos o tapabocas) en todo momento.

Renovación de aire: el buque Francisco cuenta con sistemas de inyección y extracción desde y hacia el exterior completándose la renovación total 4 veces por hora. Se mantendran limpios los filtros siguiendo las instrucciones del fabricante utilizando en la tarea EEP (guantes, barbijo, gafas)

Cuando un pasajero necesite concurrir a los servicios higiénicos, lo hará de uno a la vez, hacia el más cercano, previo aviso al tripulante encargado del salón del buque donde se encuentra sentado.

Posteriormente al uso del servicio higiénico se tomarán todas las medidas de higiene y lavado necesarias, incluyendo la desinfección de manijas de puertas y grifos con toallitas desinfectantes o paños impregnados en soluciones alcohólicas.

Un tripulante viajará en la puerta de cada salón del buque, disponiendo de intercomunicador.

Mientras dure la pandemia, a la llegada a puerto de destino se realizará una limpieza general del buque que incluirá, entre otros ítems, pasamanos, picaportes, apoyabrazos, bandejas, barras de comida, baños, etc.

9.4 TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

Se mantendrá la limpieza de los depósitos de residuos con el kit de desinfección húmeda (consistente en limpieza con agua y detergente y luego desinfección con una solución de lavandina de uso comercial con agua - 10 ml de lavandina en 1 litro de agua).

Se utilizaran elementos de protección personal para el tratamiento de los residuos.

Se identificara y señalizaran los lugares destinados a la disposición de los elementos de higiene, desinfección y EPP descartados. Estos últimos serán dispuestos en los recipientes de residuos patológicos para su disposición final.

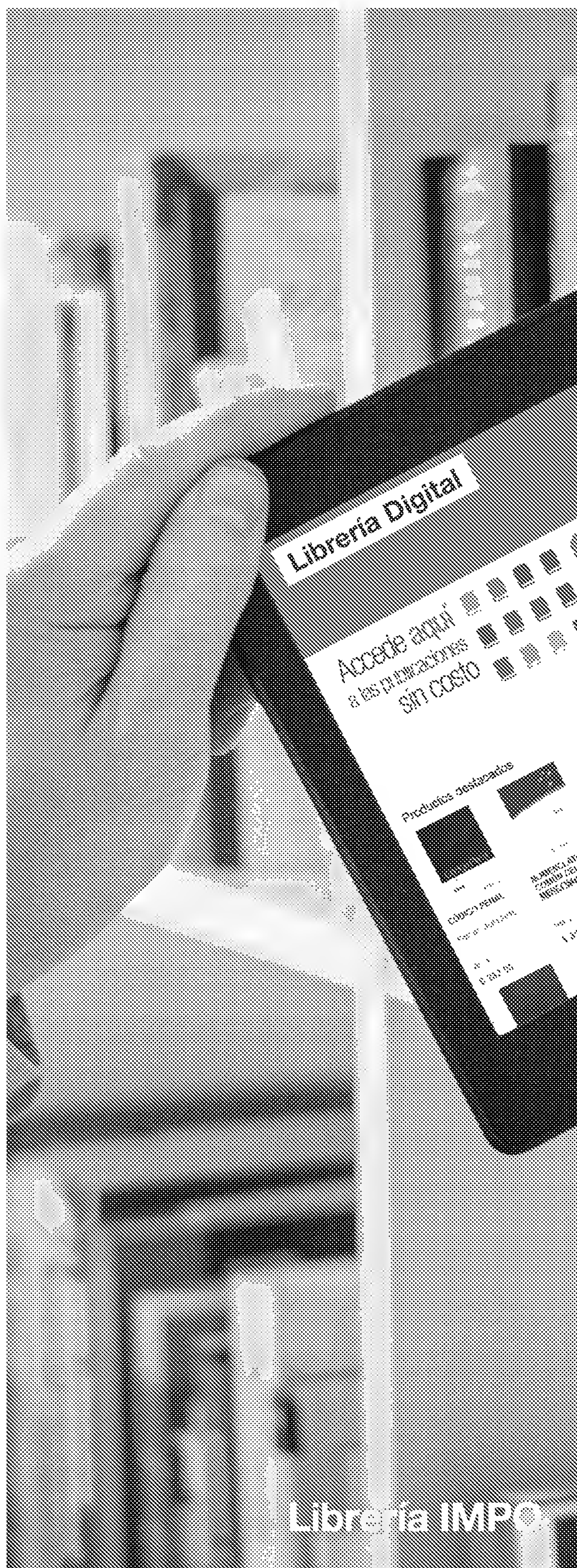
10- CAPACITACION

El presente documento es de lectura obligatoria para <u>toda la tripulación y los involucrados de llevar adelante el mismo</u>. Los encargados de cada área son responsables de poner en conocimiento al personal de las medidas implementadas en el este Plan.

En el Anexo 1 se brinda información extraída del sitio de la Organización Mundial de la Salud referida al COVID-19 incluyendo de qué manera reconocer los síntomas del mismo.

Una vez cada 30 dias se realizará una capacitación a bordo y en tierra respecto de las medidas implementadas en este Plan y de la información actualizada relacionada con la enfermedad COVID-19 que brinden las Autoridades Sanitarias locales o la OMS.

Esta capacitación se registrará en el formulario que se adjunta como anexo.



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CANELONES
2
Resolución 7.689/021

Ajústanse las tasas, tarifas y precios por el aprovechamiento y/o utilización de los bienes y servicios municipales que rigen a partir del 1° de enero de 2022.

(115*R)

Resolución	**Expediente**	**Fecha**
N° 21/07689	2021-81-1030-00260	23/12/2021

VISTO: las tasas, tarifas y precios que percibe esta Comuna por el aprovechamiento y/o utilización de sus bienes y servicios;

RESULTANDO: que se procedió a la actualización semestral, a efectos de adecuarlos a la realidad económica, tomando la variación del IPC ocurrida en el período Julio 2021 a Diciembre 2021, cuyo coeficiente para el primer semestre 2022 es de **1,038503**;

ATENTO:a lo precedentemente expuesto, a lo que dispone el Artículo 275, numeral 4° de la Constitución de la República y a lo establecido por los Artículos 11° y 30° del del Decreto 10/6 de la Junta Departamental de Canelones;

EN ACUERDO CON LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- AJUSTAR la tasas, tarifas y precios por el aprovechamiento y/o utilización de los bienes y servicios municipales que rigen a partir del 1° de Enero de 2022, según listado anexo a la actuación 1 del expediente;

2.-APLICAR los importes vigentes a las tasas, tarifas y precios que no se modifican expresamente en esta Resolución según listado anexo a la actuación del expediente;

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a todos los Municipios y a la Junta Departamental de Canelones. Siga a conocimiento de la Dirección General de Recursos Financieros, Gerencia de Area de Rentas y Administración Geo. Publíquese en el Diario Oficial y en la Página Web de la Comuna en Sección Trámites y Tributos. Cumplido, con sus constacias, archívese.

Resolución aprobada en Acta 21/00660 el 23/12/2021
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Francisco Legnani
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Laura Tabarez

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		
Tasa de Servicios Administrativos		
Certificados y Testimonios emitidos por las Oficinas Municipales (excepto el Registro de Estado Civil)		
Primera hoja y siguientes de los certificados	$	159,00
Primera hoja y siguientes de los testimonios	$	311,00
Certificados y Testimonios emitidos por la Oficina Municipal del Registro de Estado Civil		
Primera hoja y siguientes de los certificados	$	163,00
Primera hoja y siguientes de los testimonios	$	205,00
Informes técnicos	$	159,00
Resoluciones de la IMC, Junta Departamental o Juntas locales (con carácter ejecutivo y dictada a solicitud o interés de particulares)	$	159,00
ORDENANZA DE NECRÓPOLIS (Art.144; Dec. 95/2015)		
Tasa de Inhumación:		
Se aplicará sobre un ficto para cada tipo de sepulcro para cada cuerpo inhumado.		
A) En fosa: (3 años) Ficto	$	23.700,00
a) Procedente del Departamento, 4%	$	948,00
b) Procedente de otros Departamentos, 10%	$	2.370,00
c) Procedente de otros países, 25%	$	5.925,00
d) Por renovación de los permisos por un plazo máximo de tres (3) años se duplicarán los derechos de los incisos a), b) y c).		
B) En Nichos y Panteones : (2 años) Ficto	$	46.000,00
a) Procedente del Departamento, 2%	$	920,00
b) Procedente de otros Departamentos, 5%	$	2.300,00
c) Procedente de otros países, 10%	$	4.600,00
Renovación de Permiso (Doble Tasa de Inhumación)	$	1.896,00
Tasa de Habilitación de Empresas de Pompas Fúnebres:		
Ficto	$	25.184,00
10% sobre ficto que se aplicará en la forma establecida anteriormente	$	2.518,00
Depósito de Restos en Ataúd:		
Estos depositados en panteones o nichos e incluye la apertura del sepulcro.		
a) Procedente de otros cementerios de Canelones	$	3.120,00
b) Procedente de otros Departamentos	$	4.383,00
c) Procedente de otros países	$	7.574,00
Depósitos de Restos de Urnas:		
A) Procedente de otros Cementerios de Canelones		
a) En nicho o panteón incluidas los derechos de apertura	$	1.230,00
b) En osario general	$	1.856,00
c) En Urnario Municipal	$	1.856,00
B) Procedente de otros Departamentos.		
a) En nichos o panteones incluidos los derechos de apertura	$	3.123,00
b) En osario general	$	3.123,00
c) En Urnario Municipal	$	3.123,00
C) Procedente de otros Países.		
a) En nichos o panteones incluidos los derechos de apertura	$	6.272,00
b) En osario general	$	6.272,00
c) En Urnario Municipal	$	6.272,00
Extracción y Reducción de Restos:		
a) Cuerpos depositados en tierra	$	349,00
b) Cuerpos depositados en nicho o panteón	$	602,00
c) Cuerpos depositados en osario general	$	602,00
d) Cuerpos depositados en urnario	$	602,00
Apertura de Nichos y Panteones:		
Además de las tasas precedentes corresponde en las inhumaciones derechos de apertura de nichos y panteones, según la siguiente escala:		
a) Exhumación de 1 a 5 cuerpos	$	1.230,00
b) Exhumación de 6 a 10 cuerpos	$	1.230,00
c) Exhumación de 11 o más cuerpos	$	1.230,00
Apertura de nicho o panteón para depositar restos procedentes de otro local del cementerio cualquiera sea su número	$	1.230,00
Traslado de restos Reducidos:		
a) Por cada cuerpo exhumado y reducido, para traslado dentro del cementerio	$	602,00
b) Por cada cuerpo exhumado y reducido, para traslado a otro cementerio del Departamento	$	957,00
c) Por cada cuerpo exhumado y reducido, para traslado a cementerios de otros Departamentos	$	1.230,00
d) Por cada cuerpo exhumado y reducido, para traslado a cementerios de otros Países	$	3.123,00

Traslado de restos sin reducir:		
En el mismo ataúd en el que están colocados.		
A) Vencidos los plazos establecidos en el Art. 59 incluido los derechos de apertura de panteones o nichos para exhumar o depositar.		
a) Realizado dentro de un mismo Cementerio	$	2.491,00
b) Realizado de un cementerio a otro de Canelones	$	4.380,00
c) Realizado de un cementerio Canelones a otro Departamento	$	5.649,00
d) Realizado de un cementerio de Canelones a otros Países	$	7.533,00
B) Antes de vencer los plazos establecidos en el Art, 59 incluidos los derechos de apertura de panteones o nichos para exhumar o depositar.		
a) Realizado dentro de un mismo Cementerio	$	4.358,00
b) Realizado de un cementerio otro de Canelones	$	5.003,00
c) Realizado de un cementerio Canelones a otro Departamento	$	5.649,00
d) Realizado de un cementerio de Canelones a otros Países	$	10.871,00
Colocación de Diversos Elementos de Ornatos en los Sepulcros:		
a) Colocación de lápidas	$	1.208,00
b) Colocación de puertas	$	1.208,00
c) Colocación de placas recordatorias	$	967,00
d) Colocación de verjas / cercos	$	968,00
e) Colocación de jardineras, floreros y jarrones	$	414,00
f) Cambios de inscripción en los elementos mencionados	$	472,00
g) Colocación de Símbolo Religioso	$	414,00
Construcción o Reconstrucción de Sepulcros sin Monumentos:		
a) Permisos para construir nichos o panteones sin Monumentos, se abonará el 10% del costo o valor de la obra a realizarse		
b) Por permisos para erigir monumentos se abonará según el valor de la obra realizada determinado por la Oficina competente, el 10% de dicho valor.		
c) En el caso del inciso a) para determinar el costo de las construcciones o refacciones de nichos o panteones en las necrópolis del Departamento a los efectos de la aplicación de los gravámenes que correspondan, por permisos para erigir monumentos		
a) Panteones revocados con monolítico Lavado M.I.F	$	6.272,00
b) Panteones o nichos revestidos en mármol M.I.F.	$	8.784,00
c) Nichos o panteones revestidos en granito M.I.F.	$	12.594,00
Carrozas Fúnebres Provenientes otros Departamentos:		
Carrozas Fúnebres de otros Departamentos	$	1.208,00
Expedición de Títulos de Chapas:		
a) Expedición de nuevo título por adquisición común	$	5.343,00
b) Expedición de nuevo título por regularización (Art. 21)	$	7.105,00
c) Expedición de nuevo título por duplicado	$	7.105,00
d) Expedición de nuevo título por adquisición de cesión onerosa	$	11.803,00
e) Adquisición de chapas en todos los casos	$	602,00
Arrendamiento de Nichos, Panteones y Urnarios:		
a) Arrendamiento de nichos municipales por un año pagarán	$	8.784,00
b) Panteones municipales por cuerpo y por un año pagarán	$	8.784,00
c) Urnarios por un plazo de 5 (cinco) años	$	3.120,00
d) Cenizarios por un plazo de 5 (cinco) años	$	2.491,00
Tasa de Protección:		
Cementerios alumbrados.		
a) Panteones	$	1.856,00
b) Nichos	$	1.500,00
c) Urnarios y osarios	$	716,00
Cementerios sin alumbrado.		
a) Panteones	$	1.230,00
b) Nichos	$	716,00
c) Urnarios y osarios	$	476,00
Concesión de Parcelas:		
a) Para erigir nichos, panteones y urnas pedestales en los cementerios de las ciudades de Canelones, Las Piedras, La Paz, Pando y Santa Lucía, se pagará por metro cuadrado.	$	11.321,00
b) Para erigir nichos, panteones y urnas pedestales en las demás localidades del Departamentos, se pagará por metro cuadrado	$	11.321,00
c) Para Empresas con fines de lucro, se pagará por metro cuadrado	$	22.653,00
Cremaciones:		
a) Cremaciones de cadáveres (Resol. 11/05584)	$	2.410,00
b) Cremaciones de restos óseos	$	1.440,00
c) Traslado de cenizas dentro de un mismo cementerio	$	1.230,00
d) Traslado de cenizas a otros cementerios del Departamento	$	1.856,00
e) Traslado de cenizas a cementerios de otros Departamentos	$	2.503,00
f) Traslado de cenizas a cementerios de otros países	$	5.007,00
Venta de casilleros de Urnarios por Empresas Particulares:		
Por la venta de cada casillero	$	5.007,00

Venta de flores (Locales Municipales):		
Arrendamiento mensual del local	$	12.583,00
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE.		
EXPEDICIÓN PLANILLA TARIFA AUTOMÓVILES DE ALQUILER		
(Expediente A 119.313/87).		
Por cada uno se cobrará el valor de un certificado común.	$	159,00
REGLAMENTACIÓN RESERVA ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS		
Numeral 4º.		
a)Hasta 12 Hs. Diarias, por metro lineal, se pagará	$	2.349,00
b)Más de 12 Hs. Diarias, por metro lineal, se pagará	$	3.022,00
REGISTRO RESIDENTE EN ZONA DE ESTACIONAMIENTO TARIFADO (Dto. 02/2018. Res. 18/08614)		
Carátula Expediente. Cód. 19	$	376,00
Hoja Certificado. Cód. 472	$	159,00
Inspección Técnica	$	1.364,33
PERMISO UNICO NACIONAL DE CONDUCIR PUNC (DTO. 06/2017 y 17/2020)		
TRAMITE COMUN:		
Categorías : A-G1-G2		
PUNC: Código 683	$	1.625,00
Categorías : B-C-D-E-F-G3-H		
PUNC: Código 683	$	1.625,00
Psicofísico: Cód. 684	$	412,00
Duplicado POR Deterioro u Otras Causas:		
PUNC: Duplicado Deterioro: Cód. 683	$	1.625,00
Duplicado por Hurto o Extravío		
PUNC Duplicado por Hurto o Extravio: Código 44800	$	812,50
TRAMITE URGENTE:		
Categorías : A-G1-G2		
PUNC: Código 10683	$	3.250,00
Categorías : B-C-D-E-F-G3-H		
PUNC URGENTE: Cód. 10683	$	3.250,00
Psicofísico: Cód. 10684	$	825,00
Certificado de Antecedentes de Conductor:		
Reposiciones Admnistrativas: Cód. 214	$	159,00
Rehabilitación de Conductores:		
Psicofísico: Cód. 684	$	412,00
TASA POR DEPOSITO DE VEHICULOS (Dto. 39/2001)		
Por día de depósito		0.20 UR
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION TERRITORIAL		
Trámites ante la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano (Resolución Nº 5013/99, Exp. A 232.557).		
VIVIENDA ECONÓMICA (Plano Municipal)		
1.19 Solicitud	$	376,00
1.19 10 Reposiciones	$	1.590,00
1.22 Permiso de Edificación (4 UR)	$	5.457,32
1.22 Sanitaria (2 UR)	$	2.728,66
Entrega de Planos (1 UR)	$	1.364,33
TOTAL :	**$**	**11.516,31**
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (Obra Nueva)		
1.19 Solicitud	$	376,00
1.19 18 Reposiciones	$	2.862,00
1.19 2 Informes Técnicos	$	318,00
TOTAL:	**$**	**3.556,00**
1.22 más Tasas de Edificación (Art. 19 Ordenanza de la Edificación - Modificado por Art. 9 Dto 10/021 JD)		
1.22 más Tasas por Instalaciones Sanitarias Internas		

PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (Regularización)		
1.19 Solicitud	$	376,00
1.19 18 reposiciones	$	2.862,00
1.19 2 Informes Técnicos	$	318,00
TOTAL :	**$**	**3.556,00**
1.22 más Tasas de Edificación (Art. 19 Ordenanza de la Edificación - Modificado por Art. 9 Dto 10/021 JD)		
1.22 más Tasas por Instalaciones Sanitarias Internas Baño y Cocina _ 1UR / Unidad (Art. 121 Ord. Sanitaria)		
1.22 más 50% recargo sobre Tasas de Edificación, Instalaciones Sanitarias Internas (Art. 19 Norm. Edificación - Modificado por Art. 9 Dto. 10/021 JD9		
1.22 más 50% recargo sobre Instalaciones Sanitarias Internas Baño y Cocina (Art. 121 Ord. Sanitaria)		
1.22 más Solicitud de Inspección Final		
1.22 más Tasa por Tolerancias (si correspondiere) (Art. 23 Norm. Edificación - Modificado por Art.10 Dto. 10/021 JD)		
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES		
1.19 Solicitud	$	376,00
1.19 18 reposiciones	$	2.862,00
1.19 2 Informes Técnicos	$	318,00
TOTAL :	**$**	**3.556,00**
1.22 más Tasas de Edificación (Art. 19 Ordenanza de la Edificación - Modificado por Art. 9 Dto. 10/021 JD)		
1.22 más Tasas por Instalaciones Sanitarias Internas: Por Baño 2UR Unidad Sanitaria (Art. 121 Ord. Sanitaria) Por Gabinete adicional/Inodoro 1UR (Art. 121 Ord. Sanitaria)		
INSPECCION FINAL (Obra nueva, Regularización y Locales Comerciales)		
1.20 Solicitud	$	376,00
1.22 inspección técnica (1 UR) 1 UR / Unidad Locativa (Art. 23 Inciso "m" Ordenanza de la Edificación - Modificado Art. 10 inciso "M" Dto. 10/021 JD)	$	1.364,33
1.22 Viático por Insp. Téc.Vivienda 2,5 UR / inspección (Art. 23 inciso "n" Ordenanza de la Edificación - Modificado por Art. 10 inciso "N" Dto. 10/021 JD)	$	3.410,83
TOTAL :	**$**	**5.151,16**
1.22 más Viático por Insp. Téc. Loc Industrial > = 1000 mc ó Conjunto de Viviendas > 10 Unidades 5 UR / inspección (Art. 23 inciso "o" Ordenanza de la Edificación - Modificado por Art. 10 inciso "O" Dto. 10/021 JD)		
INSPECCION FINAL VIVIENDA ECONOMICA		
1.19 Solicitud	$	376,00
TOTAL :	**$**	**376,00**
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (Obra nueva e incorporación a PH)		
1.19 Solicitud	$	376,00
1.19 26 Reposiciones (digitales)	$	4.134,00
1.19 7 Informes Técnico	$	1.113,00
TOTAL :	**$**	**5.623,00**
1.22 más Tasas de Edificación (Art. 19 Ordenanza de la Edificación - Modificado por Art. 9 Dto. 10/021 JD)		
1.22 más Tasas por Instalaciones Sanitarias Internas Baño y Cocina 1UR / Unidad (Art. 121 Ord. Sanitaria)		
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (Regularización e Incorporación a PH)		
1.19 Solicitud	$	376,00
1.19 26 Reposiciones (digitales)	$	4.134,00
1.19 7 Informes Técnico	$	1.113,00
TOTAL :	**$**	**5.623,00**
1.22 más Tasas de Edificación (Art. 19 Ordenanza de la Edificación - Modificado por Art. 9 Dto. 10/021 JD)		
1.22 más Tasas por Instalaciones Sanitarias Internas Baño y Cocina 1UR / Unidad (Art. 121 Ord. Sanitaria)		
1.22 más 50% recargo sobre Tasas de Instalaciones Sanitarias Baño y Cocina (Art. 121 Ord. Sanitaria)		
1.22 más 50% de las Tasas de Edificacion (Art. 19 Ord. de la Edificación - Modificado por Art. 9 Dto. 10/021 JD)		
1.22 más Solicitud de Inspección Final		
1.22 más Tasa por Tolerancias (si correspondiere) (Art. 23 Ordenanza de la Edificación - Modificado por Art. 10 Dto. 10/021 JD)		
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (Regularización de Unidades en PH)		
1.19 Solicitud	$	376,00
1.19 26 Reposiciones (digitales)	$	4.134,00
1.19 7 Informes Técnico	$	1.113,00
TOTAL :	**$**	**5.623,00**
1.22 más Tasas de Edificación (Art. 19 Ordenanza de la Edificación - Modificado por Art. 9 Dto. 10/021 JD)		
1.22 más Tasas por Instalaciones Sanitarias Internas Baño y Cocina 1 UR / Unidad (Art. 121 Ord. Sanitaria)		
1.22 más 50% recargo sobre Tasas de Edificación (Art. 19 Ordenanza de la Edificación - Modificado por Art. 9 Dto. 10/021 JD)		
1.22 más 50% recargo sobre Tasas de Instalaciones Sanitarias Baño y Cocina (Art. 121 Punto 1.3 Ord. Sanitaria)		
1.22 más Solicitud de Inspección Final		
1.22 más Tasa por Tolerancias (si correspondiere) (Art. 23 Ordenanza de la Edificación - Modificado por Art. 10 Dto. 10/021 JD)		
INCORPORACION PROPIEDAD HORIZONTAL		
Edificaciones habilitadas coincidentes con Grafico de propiedad Horizontal y Permiso de Construcción.		
1.19 Solicitud	$	376,00
1.19 26 Reposiciones (digitales)	$	3.816,00
1.19 8 Informes Técnico	$	1.272,00
TOTAL :	**$**	**5.464,00**
1.22 mas el 50% de las Tasas de Edificación por Incorporación a Propiedad Horizontal (Art. 173 Norm. Edificación)		

1.22 más 50% de las Tasas de Sanitaria por Incorporación a Prop. Horizontal (Art. 173 Norm. Edificación)		
1.22 más Solicitud de Inspección Final		
AUTORIZACIÓN de FUNCIONAMIENTO (EVENTO PUNTUAL)		
1.19 Solicitud	$	376,00
1.19 14 Reposiciones (digitales)	$	3.021,00
1.19 Informe Técnico	$	159,00
1.19 Aceptación y Habilitación	$	636,00
TOTAL :	**$**	**4.192,00**
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN y/o REGULARIZACIÓN DE OBRAS FUNERARIAS		
Panteones y Nichos		
1.19 Solicitud	$	376,00
1.19 19 Reposiciones (digitales)	$	3.021,00
1.19 Informe Técnico	$	159,00
TOTAL :	**$**	**3.556,00**
1.22 más derechos de construcción (10% del valor declarado conforme revestimiento) Capitulo XVI, Art. 144 numeral x Ordenanza de Necrópolis Resolución N°15/06285)		
DERECHOS de CONSTRUCCIONES FUNERARIAS (escala de acuerdo al revestimiento,valor por metro cúbico)		
Revoque común, monolítico	$	6.272,00
Mármol	$	8.784,00
Granito	$	12.594,00
INSPECCIÓN FINAL DE OBRAS FUNERARIAS		
1.22 Solicitud Insp. Final	$	376,00
1.19 Inspección técnica (1 UR)	$	1.364,33
1.22 Viático Insp. Técnica (2.5 UR)	**$**	**3.410,83**
TOTAL :	**$**	**5.151,16**
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES		
1.19 Solicitud	$	376,00
1.19 18 Reposiciones	$	2.862,00
1.19 2 Informes Técnicos	$	318,00
TOTAL:	**$**	**3.556,00**
1.22 Más Tasas de Edificación (Art. 19 Ordenanza de la Edificación - Modificado por Art. 9 Dto. 10/021 JD)		
1.22 más Tasas por Instalaciones Sanitarias Internas: Por Baño 2UR Unidad Sanitaria (Art. 121 Ord. Sanitaria) Por Gabinete adicional/Inodoro 1UR (Art. 121 Ord. Sanitaria)		
HABILITACION DE FUNCIONAMIENTO		
El costo de la tramitacion de habilitacion de funcionamiento sera el resultante de lo establecido en el Art. 4 Decreto N° 14/016 de la Junta Departamental		
Cuando se deba abonar tasa bromatologica la misma sera calculada de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 72/2013 (Art. 11) y se adicionara al precio de la habilotacion de Funcionamiento		
Cuando el giro es Alimentario y se inscribe por primera vez se cobra además el valor de 1 UR equivalente al Concepto "Inscripción Bromatológica" (por única vez y solo pago contado este importe no se puede Convenir)		
INSTALACION DE CARTELES DE PUBLICIDAD EN VIA PUBLICA		
1.19 Solicitud	$	376,00
1.19 Informe Técnico	$	159,00
más: Superficie > 2mc = 1UR / mc / año (Art. 5° Circ. 21/08)	$	1.364,33
más: Superficie < 1mc = 1UR / año (Art. 5° Circ. 21/08)	$	1.364,33
más: Superficie < 1mc en período < 1 año = 0,6 UR / período (Art. 5° Circ. 21/08)	$	818,60
Cartelería según Circular 21/08 Monoposte Res. 2927/10		
Primera Vez (validez 2 años)		
1.19 Solicitud	$	376,00
1.19 Informe Técnico	$	159,00
más: 3 UR / mc / año (Circ. 21/08)	$	4.092,99
Renovaciones de solicitud de Monoposte		
1.19 Solicitud	$	376,00
1.19 Informe Técnico	$	159,00
más: incremento del 20% del valor abonado en permiso año anterior con un máximo de 5 años de renovación equivalente al incremento 100% (Circ. 21/08)		
CERTIFICADO DE HABITABILIDAD		
1.19 Solicitud	$	376,00
1.19 Expedición certificado	$	159,00
1.19 2 Reposiciones (Digitales)	$	318,00
1.22 Inspección Técnica (1 UR)	$	1.364,33
TOTAL :	**$**	**2.217,33**

CERTIFICADO URBANÍSTICO (VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO O USO)		
1.19 Solicitud	$	376,00
1.19 Expedición Certificado	$	159,00
1.22 Inspección Técnica (1 UR)	$	1.364,33
TOTAL :	**$**	**1.899,33**
CHAPAS NUMERACIÓN DE PUERTA		
1.19 Solicitud	$	376,00
1.19 2 Reposiciones	$	318,00
1.22 Derecho de adjudicación	$	844,00
TOTAL :	**$**	**1.538,00**
SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE ACERAS		
(Con mercadería del 20/12 al 06/01)		
1.19 Solicitud	$	376,00
1.19 1 Reposición	$	159,00
TOTAL:	**$**	**535,00**
Más: derecho de 1UR / mc (ocupación) / período (Art. 23 inciso "e" Norm. Edificación - Modificación por Art. 10 inciso "E" Dto. 10/021 JD)		
SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE ACERAS (Con barreras)		
1.19 Solicitud	$	376,00
TOTAL :		**376,00**
Más: derecho de 0.1 UR / mc (ocupación) / mes de ocupación (Art. 23 inciso "d" Norm. Edificación - Modificado por Art. 10 inciso "D" Dto. 10/021 JD)		
SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE ACERAS (Con fines comerciales permitidos)		
1.19 Solicitud	$	376,00
TOTAL :		**376,00**
Más: derecho de 0.5 UR / mc (ocupación) / mes de ocupación (Art. 23 inciso "f" Norm. Edificación - Modificado por Art. 10 inciso "F" Dto. 10/021 JD)		
SOLICITUD DUPLICACIÓN DE PLANOS		
1.19 Solicitud	$	376,00
1.19 3 Reposiciones	$	477,00
TOTAL :	**$**	**853,00**
FRACCIONAMIENTO (RES. Nº 4587/02, NUMERAL 3º)		
1.22 Fórmula "A"	$	1.225,00
1.19 Solicitud	$	376,00
1.19 1 Informe Técnico	$	159,00
1.19 1 Reposición	$	159,00
TOTAL :	**$**	**1.919,00**
1.22 Fórmula "B"	$	1.225,00
1.19 12 Reposiciones	$	1.908,00
1.19 1 Resolución	$	159,00
1.19 3 Informes Técnicos	$	477,00
TOTAL :	**$**	**3.769,00**
CERTIFICADO LEY 12930 ART. 358		
1.19 Solicitud	$	376,00
1.19 3 Informe Técnico	$	318,00
TOTAL :		**694,00**
DERECHOS DE EDIFICACIÓN Y REEDIFICACION		
Examen de planos		
1) Viviendas, locales comerciales y locales industriales, de acuerdo al área proyectada		
a) de 0 a 49 m2 inclusive	$	5.457,32
b) de 60 a 99 m2 inclusive	$	10.914,64
c) de 100 a 199 m2 inclusive	$	21.829,28
d) de 200 a 499 m2 inclusive	$	43.658,56
e) de 500 a 599 m2 inclusive	$	68.216,50
f) de 600 a 699 m2 inclusive 50 +10%=55	$	75.038,15
g) de 700 a 799 m2 inclusive Lit.f+10%=60	$	81.859,80
h) de 800 en adelante sigue la formula de cálculo de g)		
VALORES DE SANITARIA		
1) Construcción de obras sanitarias		
a) instalaciones domiciliarias:		
baños por cada uno 1 UR (Art. 121 Ord. Sanitaria)	$	1.364,33
cocina por cada una 1 UR (Art. 121 Ord. Sanitaria)	$	1.364,33
b) instalaciones comerciales e industriales		
unidad sanitaria (1 inodoro o tasa turca) 2 UR (Art. 121 Ord. Sanitaria)	$	2.728,66
block sanitario por inodoro o gabinete adicional 1 UR (Art. 121 Ord. Sanitaria)	$	1.364,33

PERMISOS DE DEMOLICIÓN		
De 0 a 99 2 UR	$	2.728,66
De 100 a 199 4 UR	$	5.457,32
De 200 a 299 6 UR	$	8.185,98
De 300 a 399 8 UR	$	10.914,64
De 400 a 499 10 UR	$	13.643,30
De 500 a 599 12 UR	$	16.371,96
De 600 a 699 14 UR	$	19.100,62
De 700 a 799 16 UR	$	21.829,28
De 800 a 899 18 UR	$	24.557,94
De 900 a 999 20 UR	$	27.286,60
De 1000 a 1099 22 UR	$	30.015,26
De 1100 a 1199 24 UR	$	32.743,92
De 1200 a 1299 26 UR	$	35.472,58
De 1300 a 1399 28 UR	$	38.201,24
De 1400 a 1499 30 UR	$	40.929,90
De 1500 a 1599 32 UR	$	43.658,56
TASA DECK - Art.23 Lit.Q		
Precio mensual por metro cuadrado		
Tasa UR / metro cuadrado / mes de ocupación (Art. 23 inciso "q" Ordenanza de la Edificación - Modificado por Art. 10 Inciso "Q" del Dto. 10/021 JD)	$	682,17
ORDENANZA DE SUB-DIVISIÓN DE TIERRAS (ART. 52º)		
a) Valor Básico para liquidar derechos de examen de planos	$	3.347,00
b) VR- Valor Real, mínimo imponible	$	54.884,00
TASAS COMPLEMENTARIAS ART.23 Ordenanza de la Edificación - Modificado por Art. 10 del Dto. 10/021 JD)		
POR CONSTRUIR VEREDAS POR METRO DE FRENTE 0,1 UR / metro lineal	$	136,43
POR CONSTRUIR CERCOS Y MUROS POR CADA METRO DE FRENTE 0,1 UR / metro lineal	$	136,43
POR ABRIR O CAMBIAR ABERTURAS EN FACHADA 1UR / Unidad	$	1.364,33
OCUPACIÓN DE VEREDA CON BARRERAS (OBRAS) 0.10 UR/ mc / mes	$	136,43
OCUPACIÓN DE ACERAS CON MERCADERÍA (20 Diciembre - 7 Enero) 1 UR / mc / período	$	1.364,33
OCUPACIÓN DE ACERAS CON FINES COMERCIALES PERMITIDOS 0.50 UR / mc / mes	$	682,17
CUERPOS SALIENTES HABITABLES SOBRE VIA PUBLICA 3 UR / metro cuadrado		4.092,99
CONSTRUCCION DE MARQUESINAS EN GENERAL, SE PAGARA 2 UR / metro lineal		2.728,66
ASCENSORES Y MONTACARGAS 10 UR / Unidad		13.643,30
ACTO TECNICO DE INSPECCION DE CONSTRUCCIONES 2,5 UR	$	3.410,83
INST. SURTIDORES DE NAFTA, BALANZAS O SIM. INVADIENDO ZONA DE RETIRO 40 UR / Unidad	$	54.573,20
POR INSTALAR SURTIDORES, BALANZAS, SIMILARES 20 UR / Unidad	$	27.286,60
REVALIDA DE PERMISO DE CONSTRUCCION 2 UR	$	2.728,66
TASA POR INSPECCION FINAL POR UNIDAD LOCATIVA 1 UR / Unidad	$	1.364,33
VIATICO POR CONCEPTO DE INSPECCION TECNICA FINAL DE OBRA 2,5 UR / Inspección.	$	3.410,83
VIATICO POR CONCEPTO DE INSPECCION TECNICA FINAL DE OBRA DE LOC.INDUS DE MAS DE 1000 mc o CONJUNTOS DE VIVIENDA DE MÁS DE 10 UNIDADES 5 UR / cada inspección.		
INSTALACION DE PISCINAS FIJAS O PREFABRICADAS 10 UR / cada 20 mc	$	13.643,30
INSTALACIÓN DE "DECKS" O PLATAFORMAS GASTRONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA OCUPACIÓN 0.5 UR / mc /MES	$	682,17
SOLICITUD DE TOLERANCIA:		
CUANDO DEBA SER RESUELTA POR LA DGGTVAU 4 UR	$	5.457,32
CUANDO DEBA SER CONSIDERADA POR EL INTENDENTE 8 UR	$	10.914,64
CUANDO DEBA SER CONSIDERADA POR EL LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL 12 UR	$	16.371,96
PERMISO DE MOVIMIENTO DE SUELO 2 UR		
INSTALACION ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES (Resol. 16/05089)		
1-Viabilidad		
19 Solicitud	$	376,00
547 Informe Técnico	$	159,00
214 6 reposiciones	$	954,00
TOTAL:	**$**	**1.489,00**
2-Permiso		
547 Informe Técnico	$	159,00
214 10 reposiciones	$	1.590,00
Mas derechos por metros de altura:		
Hasta 25 metros 90 UR	$	122.789,70
Mayores de 25 metros hasta 45 metros 120 UR	$	163.719,60
Mayores de 45 metros hasta 60 metros 180 UR	$	245.579,40
Mayores de 60 metros 225 UR	$	306.974,25
3-Trámite de co-ubicación		
Por metro de altura de antena 1,5 UR	$	2.046,50
Con un tope máximo de 100UR.		
4-Canones por utilización de suelo municipal		
Se liquidará en forma complementaria:		
Hasta 45 metros de altura 150 UR	$	204.649,50
Mayores a 45 metros de altura 200 UR	$	272.866,00

DEPÓSITO en GARANTÍA		
Se deberá de exigir en el Permiso un DEPÓSITO en GARANTÍA por desmantelamiento de ANTENA equivalente al importe del PAGO de DERECHOS (Liquidado en el Permiso de Antena)		
3-Trámite de co-ubicación		
de altura < o = 66,6 metros formula de cálculo (1,5 UR x metro de altura)		
de altura > 66,6 metros derecho a abonar equivalente a 100 UR		
4-Canones por utilización de suelo municipal (Monto Anual)		
Se liquidará en forma complementaria:		
Hasta 45 metros de altura 150 UR (Monto Anual)		
Mayores a 45 metros de altura 200 UR (Monto Anual)		
DIRECCION GENERAL DE CONTRALOR SANITARIO		
DERECHO DE FAENA		
Por cada permiso para faena de cerdo destinada al consumo familiar	$	555,00
ANALISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA		
Por cada análisis de potabilidad del agua que practiquen los laboratorios municipales	$	928,00
CURSO MANIPULADORES DE ALIMENTOS		
Curso presencial (Duración 3 Hs) 1 UR	$	1.364,33
Prueba presencial a través de curso por el portal de trámites 0,50 UR	$	682,17
PASTOREO.		
Por pastoreo de animales en inmuebles municipales se pagarán los siguientes precios:		
a) por animal equino o vacuno mayor, por mes	$	631,00
b) por cada vacuno menor, por mes	$	631,00
CERTIFICADO CONTROL HIGIENICO AMBIENTAL (CECOHA):		
Categoría I, 8 UR	$	10.914,64
Categoría II, 15 UR	$	20.464,95
Categoría III, 25 UR	$	34.108,25
Categoría IV, 50 UR	$	68.216,50
TASA DE CONTRALOR BROMATOLÓGICO (2013-81-1030-00107)		
Inscripción de Empresa 1 UR	$	1.364,33
Registro de Producto, 5 UR por producto	$	6.821,65
Habilitación de vehículo, 3 UR por vehículo	$	4.092,99
Acto Inspectivo de vehículo, 1 UR	$	1.364,33
HABILITACION Y REGISTRO:		
Categoría I, 8 UR	$	10.914,64
Categoría II, 15 UR	$	20.464,95
Categoría III, 25 UR	$	34.108,25
Categoría IV, 50 UR	$	68.216,50
INSPECCION DE CONTROL:		
Categoría I, 2 UR	$	2.728,66
Categoría II, 4 UR	$	5.457,32
Categoría III, 8 UR	$	10.914,64
Categoría IV, 16 UR	$	21.829,28
EXAMEN BROMATOLOGICO DE PRODUCTOS		
Por rotulación, 0,5 UR	$	682,17
Por análisis macroscópico y sensorial,0,3 UR	$	409,30
Por Análisis Microbiológicos de:		
Aerobios mesófilos totales 0,2 UR	$	272,87
Coliformes totales 0,2 UR	$	272,87
Coliformes fecales 0,2 UR	$	272,87
Hongos y Levaduras, 0,2 UR	$	272,87
Staphylococcus aureus,1 UR	$	1.364,33
Clostridium sulfito reductores,0,2 UR	$	272,87
Salmonella spp, 1,5 UR	$	2.046,50
Pseudomonas aeruginosa, 0,3 UR	$	409,30
Coliformes termotolerantes, (filtración por membrana), 0,2	$	272,87
Test de Esterilidad Comercial, 0,3 UR	$	409,30
Por Análisis Fisico-Químicos:		
Peso neto o escurrido, 0,3 UR	$	409,30
Ph 0,3 UR	$	409,30
Humedad 0.3 UR	$	409,30
Análisis cualitativo de bromatos y bromuros en pan 0,5 UR	$	682,17
Sólidos solubles totales 0,3 UR	$	409,30
Densidad de la leche 0,3 UR	$	409,30
Grasa butirométrica en productos lácteos 0,5 UR	$	682,17
Análisis cualitativo de almidón 0,3 UR	$	409,30
Rope en pan 0,3 UR	$	409,30

Cloruros 1 UR	$	1.364,33
Cenizas totales 0,3 UR	$	409,30
Cenizas insolubles 0,3 UR	$	409,30
Colorantes artificiales 0,3 UR	$	409,30
Acidez 0,5 UR	$	682,17
Permiso de Ferias		
Registro y Autorización 1,5 UR (única vez)	$	2.046,50
Piso de feria 0,10 UR	$	136,43
Registro y Carnet Habilitante A.C.R.E. (Animales de Compañía con Requisitos Especial)	$	682,17
UNIDAD DE VENTA EN ESPACIOS PUBLICOS		
U.B.V. REGISTRO Y AUTORIZACION POR FERIANTE		
a) Registro UBV	$	682,17
b) Autorización UBV	$	1.364,33
DIRECCION GENERAL DE OBRAS.		
PERMISO PARA OBRAS EN LA VIA PUBLICA(Decreto 23/2011, Res.11/04587)		
Tasa administrativa para igreso de permiso para obras en la vía pública 2 UR	$	2.728,66
Tasa por inspección en obra menor a 50m2 3 UR	$	4.092,99
Tasa por inspección en obra entre 50 y 500m2 4 UR	$	5.457,32
Tasa por inspección en obra mayor a 500m2 5 UR	$	6.821,65
Tasa por cada inspección adicional 1UR	$	1.364,33
Rebaje, Nivelación y Regularización de Cordón 0,10 UR POR METRO LINEAL		
por rebajes de cordón (metro lineal) 0,10 UR	$	136,43
por nivelación de cordón (metro lineal) 0,10 UR	$	136,43
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS		
TASA DE HIGIENE AMBIENTAL		
a) Bancos, casas bancarias, y todo otro instituto que desarrolle actividades financieras, sus sucursales, agencias o dependencias de cualquier índole.	$	1.415,00
b) Casas de cambio, agencias de loterías y quinielas, hoteles y moteles con hasta diez (10) habitaciones, clubes nocturnos, cabarets, dancings, boites, Whiskerías, cafés de camareras o similares y supermercados con más de doscientos (200) metros cuadrado	$	1.415,00
c) Casas de sport, casas de comidas y vinerías con espectáculos, cines, teatros, locales de empresas de alquiler de automóviles, de transporte y negocios inmobiliarios.	$	265,00
d) Cafés, bares y similares, supermercados con menos de doscientos (200) metros cuadrados de superficie, casas de venta de automotores, empresas fúnebres, pescaderías, pizzerías, confiterías, restaurantes, paradores, panaderías, tintorerías, sastrerías.	$	143,00
e) Peluquerías, casas de belleza, kioscos de venta de golosinas, etc. Estudios fotográficos, tapicerías, arreglos de calzados, librerías, venta de discos, imprentas, clubes deportivos y sociales, estudios profesionales, clínicas de análisis, consultorios	$	143,00
f) Prostíbulos, casas de huéspedes, hoteles y moteles con más de diez (10) habitaciones.	$	1.415,00
TASA DE JUEGOS ELECTRÓNICOS		
a) Por cada máquina electrónica se pagará	$	416,00
b) Por cada mesa de pool, futbolito o similar	$	554,00
c) Por cada cancha de boYling	$	646,00
VALOR DE LA UR SEMESTRAL	$	1.364,33
LIBRE DE DEUDA SOBRE PADRON INMOBILIARIO	$	159,00
LIBRE DE GRAVAMENES 0,5 UR	$	682,17
CERTIFICADO UNICO DEPARTAMENTAL (CUD) 1 UR	$	1.364,33
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS		
Decreto 85/2014		
Ficto mensual 0,06 UR por persona habilitada	$	81,86
Ficto puntual 0,04 UR por persona habilitada	$	54,57
EXTRACCION DE MATERIALES		
Agata listada	$	22,00
Agata masa	$	22,00
Agata piezas menores 5 kgs.	$	22,00
Amatista columna o drusa	$	274,00
Amatista laja (1ra. 2da. 3ra. 4ta)	$	274,00
Amatista picos artesanía	$	267,00
Amatista picos lapidables	$	1.675,00
Arcilla Caolinítica	$	1.754,00
Arcilla durazno	$	1.754,00

Arcilla p/cerámica roja	$	178,00
Arcilla refractaria	$	1.820,00
Arena	$	423,00
Arena cuarzosa clase III	$	0,00
Arena limpia	$	423,00
Arena limpia y/o exportación	$	423,00
Arena relleno	$	423,00
Arena sucia	$	423,00
Arena sucia y/o relleno	$	423,00
Balasto	$	337,00
Baritina	$	0,00
Basalto	$	0,00
Bentonita	$	1.244,00
Caliza metamórfica	$	342,00
Caliza sedimentaria	$	342,00
Canto rodado	$	790,00
Conchilla	$	441,00
Cornalina	$	22,00
Cuarzo	$	1.244,00
Cuarzo columna o drusa	$	218,00
Cuarzo cristal bruto	$	0,00
Descarte de ágata	$	0,00
Descarte laja amatista	$	218,00
Desgranado amatista	$	218,00
Dolomita	$	1.012,00
Feldespato	$	522,00
Filita	$	655,00
Geodas de amatista	$	218,00
Geodas de cuarzo	$	23,00
Granito color moskart pink	$	7.087,00
Granito color rosado	$	7.087,00
Granito gris	$	7.087,00
Granito Chamangá (grey-blue)	$	19.886,00
Granito negro	$	20.371,00
Granito negro absoluto	$	22.865,00
Hierro	$	2.760,00
Marga	$	939,00
Mármol blanco	$	7.561,00
Mármol blanco perla /San Tirso /negro /Sarandí	$	0,00
Mármol otras variedades	$	7.561,00
Piedra bruta	$	921,00
Piedra de descarte	$	0,00
Piedra laja	$	882,00
Piedra partida	$	921,00
Roca arenisca	$	1.354,00
Talco 1ra calidad	$	1.374,00
Talco 2da calidad	$	1.374,00
Talco 3ra calidad	$	1.374,00
Tosca	$	337,00
INSTALACIÓN DE KIOSCOS		
Por derechos de piso de los kioscos actualmente instalados en lugares de uso público, se abonarán los siguientes derechos:		
a) En zonas balnearias:		
* en el período Abril a Noviembre pagarán por mes y por cada uno	$	4.193,00
* en el período Diciembre a Marzo pagarán por mes y por cada uno	$	7.945,00
b) En zonas no balnearias: en las ciudades de Canelones, La Paz, Las Piedras y Pando pagarán por mes y por cada uno.	$	4.193,00
Los ubicados en parques públicos y en lugares a más de 350 mts. de la plaza de la respectiva localidad, pagarán el 60% de la tarifa indicada en el inciso b).	$	2.506,00
c) En las demás zonas: de las demás localidades, en zonas no balnearias del Departamento pagarán por cada uno	$	3.323,00
Los ubicados en parque públicos y en lugares a más de 350 mts. de la plaza de la localidad, pagarán el 60 % de la tarifa indicada en el inciso c).	$	1.989,00
DIRECCION DE DESARROLLO TURISTICO.		
PUBLICACIONES Y PROMOCIONES EN PLAYAS DEL DPTO. (9 UR por día) Expte. 2007-81-1020-00517 Resol. 09/07552	$	12.278,97
DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL.		
SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO DOMICILIARIOS (RESOL. 14/05422)		
I)- Servicio de disposición final de residuos sólidos		
a) Densidad mayor a 0,5 toneladas/ metro cúbico: 1 U.R / tonelada	$	1.364,33
b) Densidad menor a 0,5 toneladas / metro cúbico: 2 UR./ tonelada	$	2.728,66
En caso de fracciones de toneladas, se cobrará la parte proporcional que corresponda		
II) Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos		
1 U.R. / metro cúbico	$	1.364,33

III)- Servicio de transferencia y disposición Final de Residuos		
2,5 U.R. / tonelada	$	3.410,83
IV)- Servicio de destrucción y disposición especial de residuos		
2 U.R. por hasta 1 tonelada de residuos. Superada la misma se cobrará 2 U.R. por tonelada adicional. En caso no llegar a la tonelada extra, se cobrará la parte proporcional que corresponda.	$	2.728,66
SERVICIO DE BAROMÉTRICA (CIRCULAR N° 130 de 16/12/91 - EXPEDIENTE A 160.633 - RESOL. N° 52 JUNTA DEPARTAMENTAL		
Tasa a empresas barométricas: 24 UR por única vez en el tiempo de vigencia de tres años del permiso municipal		24 UR
DIRECCION GENERAL DE CULTURA.		
OCUP. DE ESPACIOS PUBL. PARA LOCACIONES (Resolución 13/05867):		
FILMACIONES:		
DE LUNES A VIERNES		
2 UR la hora en vías de tránsito y áreas públicas.	$	2.728,66
4 UR la hora en rutas nacionales y playas	$	5.457,32
2 UR la hora en espacios interiores de la Intendencia.	$	2.728,66
2 UR la hora en cementerios	$	2.728,66
FINES DE SEMANA Y FERIADOS		
4 UR la hora en vías de tránsito y áreas públicas.	$	5.457,32
8 UR la hora en rutas nacionales y playas	$	10.914,64
4 UR la hora en espacios interiores de la Intendencia.	$	5.457,32
4 UR la hora en cementerios	$	5.457,32
SESIONES DE FOTOGRAFÍA:		
DE LUNES A VIERNES		
1 UR la hora en vías de tránsito y áreas públicas.	$	1.364,33
2 UR la hora en rutas nacionales y playas	$	2.728,66
1 UR la hora en espacios interiores de la Intendencia.	$	1.364,33
1 UR la hora en cementerios	$	1.364,33
FINES DE SEMANA Y FERIADOS		
2 UR la hora en vías de tránsito y áreas públicas.	$	2.728,66
4 UR la hora en rutas nacionales y playas	$	5.457,32
2 UR la hora en espacios interiores de la Intendencia.	$	2.728,66
2 UR la hora en cementerios	$	2.728,66
USO DE SALA COMPLEJO POLITEAMA (Res.15/01089)		
20 UR	$	27.286,60
Se aplicarán importes actualmente vigentes a las Tasas, Tarifas y Precios que no se modifican expresamente en esta Resolución.-		
POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, Incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Junta Departamental de Canelones, circúlese, publíquese en el Diario Oficial y siga a conocimiento de la Dirección General de Recursos Financieros.		

INTENDENCIA DE LAVALLEJA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

3

Notificación 167/022

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(112)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
PAA1414	29/12/2021 18:18	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA6279	23/12/2021 20:45	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9417	25/12/2021 16:12	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

4

Notificación 168/022

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(113)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa.Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental.A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
AAD5643	2/1/2022 17:59	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH7245	6/1/2022 17:51	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ1671	4/1/2022 2:4	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK1616	5/1/2022 2:23	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK2724	1/1/2022 17:18	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO2234	3/1/2022 16:4	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO4601	1/1/2022 18:46	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP6838	7/1/2022 8:1	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAP6883	4/1/2022 4:54	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR3303	1/1/2022 19:47	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV9621	4/1/2022 6:3	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW4438	2/1/2022 9:16	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW5565	2/1/2022 15:15	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B134513	31/12/2021 20:50	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B305345	1/1/2022 14:49	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B400947	31/12/2021 18:57	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B556787	3/1/2022 9:19	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B562801	3/1/2022 12:50	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B587500	2/1/2022 8:6	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B590509	3/1/2022 9:59	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B805597	2/1/2022 23:2	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA0673	1/1/2022 20:53	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL1824	7/1/2022 0:53	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BCA0816	31/12/2021 20:19	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5776	6/1/2022 17:27	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB1357	4/1/2022 9:58	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB9484	2/1/2022 12:10	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3805	31/12/2021 19:17	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5514	2/1/2022 10:28	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DTU0048	3/1/2022 2:55	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DVE1099	2/1/2022 17:8	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DVE1264	2/1/2022 18:35	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EDI0213	3/1/2022 18:17	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

EMB8120	1/1/2022 13:15	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1090	1/1/2022 15:43	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC2036	4/1/2022 10:22	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC2048	3/1/2022 8:43	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4471	1/1/2022 15:33	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD6634	3/1/2022 16:59	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRF5436	2/1/2022 10:48	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAB3254	6/1/2022 18:52	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB4599	2/1/2022 13:35	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFC0437	3/1/2022 12:50	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO3343	4/1/2022 8:36	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC3955	3/1/2022 9:38	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KRA1186	31/12/2021 19:17	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB6920	2/1/2022 16:28	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBA5472	2/1/2022 19:37	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBA9194	3/1/2022 13:40	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBA9505	1/1/2022 12:9	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LFA2623	2/1/2022 22:1	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA4024	2/1/2022 15:51	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD4936	4/1/2022 10:26	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG6305	31/12/2021 19:46	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH2670	31/12/2021 18:30	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH4405	2/1/2022 4:8	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH6768	31/12/2021 18:29	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCC2324	2/1/2022 22:43	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB9447	2/1/2022 11:34	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD2830	3/1/2022 8:34	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD5500	3/1/2022 14:17	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA7698	4/1/2022 9:57	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4226	1/1/2022 18:51	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9846	31/12/2021 18:45	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1685	1/1/2022 0:36	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2680	7/1/2022 10:41	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAS087	1/1/2022 12:59	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAU055	3/1/2022 15:49	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0725	3/1/2022 12:2	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
POF0161	1/1/2022 6:16	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2731	31/12/2021 21:27	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QBJ1469	7/1/2022 7:23	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAA1697	3/1/2022 16:24	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBB6913	2/1/2022 11:29	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBB8049	2/1/2022 16:4	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBG2419	2/1/2022 8:40	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ4704	1/1/2022 2:27	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR3918	3/1/2022 18:14	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS4281	1/1/2022 15:35	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS4451	7/1/2022 4:45	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS5916	2/1/2022 11:42	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCA7257	1/1/2022 20:29	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF2102	3/1/2022 0:15	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF5807	1/1/2022 12:12	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF7356	31/12/2021 20:22	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF9554	2/1/2022 17:22	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG2095	2/1/2022 5:51	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG7669	3/1/2022 21:12	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ5959	7/1/2022 6:17	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK2763	1/1/2022 8:29	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK9853	3/1/2022 18:50	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM6896	1/1/2022 4:54	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM9637	7/1/2022 11:27	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP2276	2/1/2022 15:19	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS7200	3/1/2022 16:42	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT2923	6/1/2022 18:16	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT4647	1/1/2022 19:59	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT8564	6/1/2022 17:11	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU1634	6/1/2022 18:16	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU5695	2/1/2022 6:31	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCU5871	1/1/2022 11:6	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ0861	2/1/2022 11:9	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STX1290	31/12/2021 21:34	AV BALTASAR BRUM y FRAC LOS LAGOS	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

Avisos

Convocatorias

MODYLER S.A.
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 4 de Febrero de 2022, a las 12 horas en la primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la Ruta 8 Brig. Gral. J. A. Lavalleja Km. 19, Montevideo, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y el Proyecto de Distribución de Utilidades.
3.- Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4.- Responsabilidad de los Directores.
5.- Designación de un Accionista para firmar el Acta.
Se previene que de acuerdo con el Art. 11 de los estatutos de la Sociedad, los accionistas para asistir a la asamblea podrán: a) Depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por el depositario judicial o por otras personas.
b) Inscribirse en el Libro de Registro de Asistencia que se abrirá 5 días antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.
En caso de imposibilidad de asistencia, el accionista podrá hacerse representar por otra persona con un poder simple.

Primera Publicación

03) $ 8378 3/p 661 Ene 18- Ene 20

CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO ALMA GALLEGA

COMUNICA que el acto de elección de autoridades y la Asamblea General Ordinaria previstos para el día 30 de enero de 2022 se posterga para el día 5 de junio de 2022 en las mismas condiciones, conforme al Estatuto vigente.
Motiva dicha postergación el rebrote de la pandemia por COVID 19 en nuestro país, atendiendo a la edad de riesgo de nuestra masa social y a la preservación de la salud en general.
Esperanza Pereira, Presidente; Manuel Lago, Secretario.

Única Publicación

03) $ 1130 1/p 658 Ene 18- Ene 18

PARQUEMAR CLUB HOUSE CONVOCATORIA

Estimados Asociados Por medio de la presente convocamos a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de Parque Mar Club House para el día domingo 23 de Enero 2022 a la hora 18:00 en primera convocatoria y a las 19:00 en segunda y última, a través de la plataforma virtual ZOOM, ID: 854 6174 7328 CONTRASEÑA: 650303. Para acceder a la reunión virtual será necesario ingresar como USUARIO con el número de acción más nombre y apellido. También deberá contar con la cámara encendida. El ingreso será de un solo representante por acción, a fin de tratar el siguiente:
Orden del Día
1. Aprobación Memoria y Balance ejercicio 2021.-
2. Consideración funcionamiento Club Alta y Baja temporada.-
3. Consideración de Gastos ordinarios año 2022. Fijación de aportes.-
4. Consideración Reglamento de Uso circulado oportunamente.-
5. Temas varios (según propuestas recibidas antes de la fecha de la Asamblea).-
6. Plan de obras y mantenimiento año 2022. Resolución y Financiación.-
7. Designación de integrantes de Comisión Directiva y Administración Delegada.-
8. Designación de dos socios para suscribir el acta.-
Comisión Directiva.

Primera Publicación

03) $ 7261 3/p 635 Ene 18- Ene 20

CONNY S.A.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de CONNY S.A., a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 15 de Febrero de 2022 a las 17:00 horas en Tristán Narvaja 1513 of 309, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
a) Balance General (Estado de situación patrimonial y estado de resultados).
b) Activo y pasivo de la Sociedad.
c) Proyecto de distribución de utilidades.
d) Disolución y Liquidación de la Sociedad.
e) Designación de uno o varios Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Se previene que la Asamblea en segunda convocatoria sesionará una hora después cualquiera sea el número de accionistas presentes. La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración.

03) $ 4867 3/p 587 Ene 17- Ene 19

CANDYSUR S.A. - CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Asamblea Ordinaria de la Sociedad para el día 15/02/2022 a las 10:30 hs a realizarse en forma virtual, para tratar el siguiente orden del día:
1.- Designación de Secretario de la Asamblea;
2.- Consideración de la Memoria y Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2021;
3.- Designación del Directorio;
4.- Aprobación de la gestión del Directorio;
5.- Ratificación de distribución de dividendos anticipados;
6.- Designación del Accionista para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el Presidente de esta Asamblea.

03) $ 4109 3/p 580 Ene 17- Ene 19

PROTAL S.A.
Convocatoria

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 7 de febrero de 2022.
Primera convocatoria hora: 12:00.
Segunda convocatoria hora: 13:00.
Lugar: 25 de mayo 455, piso 2, Montevideo.
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario.
2. Consideración de la memoria explicativa y de los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de los años correspondientes a 2019, 2020 y 2021.
3. Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
4. Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.
5. Ratificación de los miembros del Directorio.
6. Designación de un representante de los accionistas para firmar el acta.
El Directorio.

03) $ 4707 3/p 574 Ene 17- Ene 19



PALACIO SALVO
Monumento Histórico Nacional

PALACIO SALVO SA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio de Palacio Salvo SA, convoca a sus Accionistas para una Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 26 de enero de 2022 en el entrepiso de Palacio Salvo - Plaza Independencia 848 - a las 18:00 hrs en primera citación y 19:00 horas en segunda citación.
ORDEN DEL DIA
1- Informar a los accionistas sobre irregularidades detectadas en la administración de Palacio Salvo SA
2- Informar sobre la remoción de la Gerente y el Encargado contable.
3- Informar sobre las acciones judiciales tomadas
4- Ratificar lo actuado por el Directorio.
5- Designación de dos Accionistas para que aprueben y suscriban Acta de Asamblea.

Se transcribe Art. 20 de los estatutos: "A la hora fijada para la reunión, el Presidente o quien haga sus veces, abrirá la sesión, salvo que no estuvieran presentes o representados el cincuenta por ciento de los Accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado. Si por falta de número la Asamblea no pudiera sesionar en la hora fijada, transcurrida que sea media hora de aquella, podrá hacerlo sea cual sea el número de accionistas y el porcentaje del capital que represente. La Asamblea sea ordinaria o extraordinaria será la presidida por el Presidente del Directorio. En ausencia de éste, lo subrogará cualquier miembro del Directorio designado por la Asamblea y si ninguno estuviera presente, se designará un accionista cualquiera, antes de iniciar las deliberaciones; ello será sin perjuicio del caso previsto en el artículo 18 (penúltimo párrafo) en que se estará a lo que allí se dispone. En la Asamblea se tratarán únicamente los puntos comprendidos en el Orden de Día. Estando presente la totalidad de los Accionistas, se podrá prescindir de las formalidades de la convocatoria y deliberar y resolver sobre la comunicación pertinente a la Dirección General Impositiva o quien haga sus veces, a los efectos inspectivos, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Si la Asamblea pasara a cuarto intermedio, no se requerirá nueva convocatoria ni quórum mínimo siempre que al decretarse aquel se deje establecido el día, lugar y hora que se acuerde para continuar sesionando, el que será anunciado de viva voz por el Presidente. Los Accionistas podrán hacerse representar por poder o simple carta, siempre que el representante no detente ningún cargo, honorario o retribuido, en la Sociedad.
Monica Kaphammel, Presidente
Fernando Queirolo, Secretario
Plaza Independencia 848 entrepiso - Telefax 2.900.12.64 - E-mail:
salvopalacio@gmail.com.

Última Publicación

03) $ 16037 3/p 545 Ene 14- Ene 18

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACSON
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Fiscal de CACSON, convoca a sus socios cooperativistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de enero del año 2022, en el Salón de Eventos de la Cooperativa Bancaria, sito en la calle Zabala 1367 y peatonal Sarandí, de la ciudad de Montevideo, a partir de las 15.00 hs. (1º convocatoria), y en caso que la citación no tuviera el quórum mínimo (Art. 28 del Estatuto Social), la segunda citación se efectuará en el lugar y fecha indicados anteriormente a las 16.00 hs. (2º convocatoria), a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1.- Designación de tres 3 (tres) Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
2.- Único punto del orden del día, la reforma del Art. 35, literal k) del Estatuto Social de la Cooperativa, promovida por un grupo de socios (art. 25, literal c) del Estatuto) con la siguiente propuesta de redacción: "Podrán designar de su seno o de entre los socios, Comisiones Auxiliares de carácter permanente o temporal y les determinará sus funciones, tendrá asimismo la facultad de remover a sus miembros sin expresión de causa. Dicha distribución se constituirá por el sistema de representación proporcional, en función de los votos obtenidos para los cargos del Consejo Directivo, por cada lista electa con derecho a ocupar cargos en dicho órgano, manteniendo la misma proporcionalidad en los Comité de Créditos, Comisión de Recuperación y Comisión de Educación Fomento e integración Cooperativa o cualquier otra comisión o comité creado o/a crearse. La integración de los cargos de las comisiones auxiliares, socios colaboradores del interior del país, será también proporcional, separada e independiente".
Se informa a los socios que concurran, que de acuerdo a lo expresado en el artículo 22 del estatuto social de CACSON, solo se podrán tratar, los puntos incluidos en el orden del día para el que fue citada esta asamblea.
Se recuerda a los Socios que no podrán participar de la Asamblea quienes al día 12 de enero del año 2022 inclusive, se encuentren con incumplimientos de obligaciones con la cooperativa.
Se recomienda registrarse a partir de las 12:00 horas para evitar aglomeraciones y cumplir con los protocolos sanitarios.

03) $ 50133 10/p 526 Ene 14- Ene 27

**Asamblea Decorative S.A
ACTA DE DIRECTORIO
DECORATIVE S.A.**

En Maldonado, reunido el Directorio en el domicilio de la sociedad, calle Amazonas esquina Chiverta, Edificio Arenas del Mar, Punta del Este; resuelve por unanimidad lo siguiente:
1) Convocar a Asamblea Extraordinaria:
Fecha: 22 de Enero de 2022 Hora: 09:30 Primera Convocatoria
Hora: 10:00 Segunda Convocatoria
Lugar: Calle Amazonas esq Chiverta, Edificio Arenas del Mar, Punta del Este
Orden del día:
1) Tratar y considerar la venta de acciones a la copropiedad de edificio Arenas del Mar y el valor de la misma.
2) Memoria, gestión y balance.
3) Designación de Directorio o administrador para el nuevo ejercicio.
Sin más se levanta la sesión a la hora 13:00 del día 07 de enero de 2022.
José Cardozo; Barbara Stanley.

Última Publicación

03) $ 5067 3/p 520 Ene 14- Ene 18

**TENNIS RANCH CLUB S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de Tennis Ranch Club S.A a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de Enero del 2022 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda, en el local de Elías Regules, casi Aparicio Saravia - Rincón del Indio a los efectos de considerar el siguiente orden del día.
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2) Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Resultados al 31/10/20 y 31/10/21.-
3) Designación de Directorio.-
4) Eventual aporte para solventar gastos de impuestos y estructura.-
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
Se comunica a los Sres. accionistas que el libro de Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comenzar el acto.
El Directrorio.

Última Publicación

03) $ 5705 3/p 519 Ene 14- Ene 18

TENNIS RANCH CLUB (Asoc. Civil)

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Socias de Tennis Ranch Club Asoc. Civil para el día 23 de Enero del 2022 a las 9 y 30 horas en primera convocatoria y a las 10 y 30 en segunda, en el local social para tratar el siguiente orden del día.
1) Consideración de la memoria, Balance General y cuenta de Resultados al 31/10/20 y 31/10/21.-
2) Elección de autoridades (6 miembros titulares y 3 suplentes para la Comisión Directiva y 3 miembros titulares y 3 suplentes para la Comisión Fiscal)
3) Informe de la Comisión Directiva.-
4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores socios que el libro de Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comienzo de la sesión.
La Comisión Directiva.

Última Publicación

03) $ 5426 3/p 518 Ene 14- Ene 18

Punta del Este, 6 de enero de 2022
Sres. Copropietarios del
Edificio "BEVERLY TOWER"
PUNTA DEL ESTE.
De nuestra consideración:
Por medio de la presente citamos a ustedes para la Asamblea Anual Ordinaria de la copropiedad a celebrarse en el salón de fiestas de Beverly Club, el día domingo 23 de Enero, por razones sanitarias puede acudir 1 persona por unidad, en las siguientes condiciones
1ª. Convocatoria - hora 19:00
2ª. Convocatoria - hora 20:00
Los temas a tratar serán los siguientes:
1. Acreditación de poderes..
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Informe del Consejo de Administracón.
4. Aprobación de la rendición de cuentas año 2021.
5. Estudio estructutal
6. Extractores.
7. Impermeabilización entrada rambla.
8. Cambio de cañerías de los apartamentos.
9. Cambio del sistema de calderas.
10. Central teléfonica
11. Reglamento interno.
12. Aprobación unidades deudoras.
13. Aprobación de multas impuestas a unidades.
14. Varios.
15. Designación de Consejo de Administración para el año 2022.
16. Designación del Administrador para el año 2022.
Sin otro particular saluda atentamente
Consejo de Administración.

Última Publicación

03) $ 6981 3/p 517 Ene 14- Ene 18

Emplazamientos

EMPLAZAMIENTO

"Sr. Fabian Devotto, intimamos reintegro puesto de trabajo 24 horas bajo apercibimiento abandono voluntario. Rutas del Sol Ltda.".

Única Publicación

08) $ 253 1/p 663 Ene 18- Ene 18

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO



Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección Nacional de Catastro

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

Se cita, llama y emplaza a comparecer en Mesa de Entrada de la Dirección Nacional de Catastro (Avda. Rondeau 1437 de la ciudad de Montevideo), dentro del plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, al Sr. ALFREDO MAIORANA, presunto poseedor de parte del padrón N.º 6708 ubicado en la localidad catastral Punta del Diablo, a los efectos de tomar conocimiento de la vista que le fuera conferida en el Expediente administrativo Nº 2021/05/009/215, conforme lo preceptuado en los artículos 76 y 94 del Decreto 500/991.

Única Publicación

08) (Cta. Cte.) 1/p 617 Ene 18- Ene 18

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOQUINTO TURNO

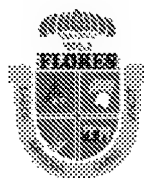
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "CORRALES MONTES DE OCA, GRACIELA RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-62139/2021, cítese y emplácese a los sucesores a cualquier titulo del Sr. Marcelo Chico Espinosa por el término de 30 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio que los patrocine.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 22 de diciembre de 2021.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.

08) $ 10505 10/p 464 Ene 13- Ene 26

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORES



INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORES

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO; La Intendencia Departamental de Flores, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 5 de la Resolución de creación del Registro de Vehículos y Conductores (RVS) del SUCIVE, tomada en Sesión Plenaria No. 10 del CNI de fecha 23/09/2021 y por Resolución 12.662.2021 del Intendente Departamental, recaída en expediente 212721, se cita, llama y emplaza por el termino de 180 días a partir del 2 de enero del 2022, a aquellos que figuren como titulares de un vehículo automotor de cualquier categoría fiscal ante el registro de esta Intendencia, para que por su sola voluntad pueda desvincularse del referido vehículo, sin otra condición que su declaración jurada, bajo apercibimiento de que quienes no se presenten en el plazo fijado y resulten vinculados a un automotor, se los considerara responsables de los tributos que el mismo haya devengado, así como de las responsabilidades civiles y penales derivadas de su registro en el RVS..-Asesoría Jurídica de la Intendencia de Flores.- Trinidad, 28 de diciembre de 2021.

08) (Cta. Cte.) 10/p 163 Ene 07- Ene 20

Expropiaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

La Dirección Nacional de Topografía cita y emplaza por este medio para su presentación en su Sede, sito en la Calle Rincón 575 3er. Piso, al Sr. Arsenio Bernardino ORSANO ARAUJO o quien acredite titularidad del bien padrón Nº 483, ubicado en la Localidad Catastral de Velázquez del Departamento de Rocha, para la obra Rectificación del Trazado Ruta Nº 15 - Tramo: 308-309 (Rocha - Ruta Nº 13), a fin de notificarse en expediente de expropiación 2021-10-6-496. Plazo de presentación 15 días corridos a partir de la fecha de esta publicación.-
Departamento RRHH y Administrativos.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 566 Ene 18- Ene 18

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Manuel Gervasio Bauzon, Sr. Mercedes Álvarez González, Sr. Ulises Mario Scocozza Valiente, Sra. Olga Bentos, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 91.989 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37921 de fecha 02 de diciembre de 2021 y por Resolución Nº 4880/21 de la Intendente de Montevideo de fecha 13 de diciembre de 2021, con destino a renovación, rehabilitación y densificación urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2021-6402-98-000665 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 637 Ene 18- Ene 31

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Igalsol S.A, Maria Luisa Stral y Hugo Daniel Ranguis Nazar y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 137454 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37921 de fecha 02 de diciembre de 2021 y por Resolución Nº 4880/21 de la Intendente de Montevideo de fecha 13 de diciembre de 2021, con destino a renovación, rehabilitación y densificación urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2021-6402-98-000666 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 631 Ene 18- Ene 31

Incapacidades

PODER JUDICIAL

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "CUñA ABERO, PATRICIA GRISEL. INCAPACIDAD.", IUE 208-164/1996, se hace saber que por Resolución Nº 5567/2021 de fecha 22/12/2021, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz PATRICIA GRISEL CUÑA ABERO, al/a Sr/a. JUANA ANGELA ABERO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. JORGE GUSTAVO CUÑA ABERO, quien aceptó el cargo con fecha 22/12/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Melo, 04 de enero de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 158 Ene 05- Ene 19

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno en autos: "MUñOZ, ALBERTO FERNANDO INCAPACIDAD.", IUE 449-240/2021, se hace saber que por Resolución Nº 5060/2021 de fecha 28/12/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. FRANCISCA PAOLA RAMIREZ BAS del denunciado ALBERTO FERNANDO MUÑOZ, quien aceptó el cargo con fecha 29/12/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Treinta y Tres, 31 de diciembre de 2021.
MARÍA FERNANDA DOS SANTOS GUILLEN, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 218 Ene 07- Ene 20

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/2021

Llamado para la gestión de hasta siete colmenas en la ciudad de Montevideo, con un máximo de 25 cupos; dos colmenas en el departamento de Canelones con un máximo de 25 cupos y un Centro de Estadía Transitoria en Montevideo, con un máximo de 25 cupos.
Se comunica:
Se encuentran disponibles ACLARACIONES Nº 8, Nº 9 , Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 13 y Nº 14 en la web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).
APERTURA ELECTRÓNICA: jueves 27 de enero de 2022, HORA: 11:00.
ACLARACIONES Y PRÓRROGAS HASTA EL 18/01/2022.
El pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 614 Ene 18- Ene 18

Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 18 de 2022
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JORGE ARANSAZÚ ALVEZ ZAPATER, 65 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio EUSKAL ERRIA 4460/504 y SANDRA GABRIELA TECHERA MARTÍNEZ, 55 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 629 Ene 18- Ene 20

FEDERICO de PRO ROBLEDO, 32 años, soltero, ING. EN INFORMÁTICA, URUGUAYO, lugar de domicilio SILVESTRE BLANCO 2571 y MARTINA CHELLE POUSO, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SILVESTRE BLANCO 2571.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 628 Ene 18- Ene 20

CARLOS ALBERTO de los SANTOS CORREA, 55 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CERRO 1205 y ALICIA NATALIA PÉREZ PÉREZ, 45 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ISLA DE LOBOS 1513.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 627 Ene 18- Ene 20

NICOLÁS WILMAN DE MARCO PORTEOUS, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAC EACHEN 1641 y GABRIELA CARMAN ALCAIN GARCÍA, 46 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 606 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 2

LUIS ALFREDO BRUSNIN CALVO, 28 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio HÉCTOR CASTRO 4512 y ELIS REGINA ALZAMENDI MAIDANA, 37 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio HÉCTOR CASTRO 4512.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 645 Ene 18- Ene 20

HORACIO BARRIOS DESTOUET, 56 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS ROXLO 1532/2 y MARIA JOSÉ MILLER DINUCHI, 51 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. ANDALUZ 3050.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 616 Ene 18- Ene 20

MARÍA FLORENCIA FAGIAN VAZQUEZ, 32 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 2398/501 y MARTIN ROBERTO ESCANDON PROFUMO, 34 años, soltero, MARINO MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio CANELONES 2398/501.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 607 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 3

ALEX DENISSE CAMARANO FLEITAS, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BARROSO 3780 y MELANIA NILDA PRESA LARROSA, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BARROSO 3780.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 605 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 4

MARGARITA STELLA GODOY, 56 años, viuda, AUXILIAR DE SERVICIO, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 991/206 y HEBER CASTRO SOSA, 67 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 991/206.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 621 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 5

DIEGO SALVADOR MARTÍNEZ RAMÍREZ, 37 años, soltero, ARQUITECTO, MEXICANO, lugar de domicilio BALTASAR OJEDA 3821 y MARÍA FLORENCIA KERESZTES CALZÁ, 35 años, soltera, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio BALTASAR OJEDA 3821.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 666 Ene 18- Ene 20

PAOLA LETICIA TEJERA ARRASCAETA, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NÁPOLES 3381 APARTAMENTO 7 y NATALIA YANINA ALVEZ PIÑEYRO, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NÁPOLES 3381 APARTAMENTO 7.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 664 Ene 18- Ene 20

CARLOS ALBERTO QUIROGA PEÑA, 54 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TURUBÍ 235 BIS y LESLY YIOVANNA SOUZA ACOSTA, 48 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TURUBÍ 235 BIS.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 639 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 7

MARCELO RAUL PORTELA CRIVOGUSOV, 58 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio TIMOTE 4569 BIS y SUSANA JACQUELINE HIRIART ARRIET , 43 años, soltera, LABORES, URUGUAYA , lugar de domicilio TIMOTE 4569 BIS .

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 667 Ene 18- Ene 20

JUAN DIEGO PEREIRA SALDIAS, 25 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ENRIQUE MUÑOZ 936 y FLORENCIA XIMENA BOLLA GONZALEZ, 25 años, soltera, EMPLEADA Y ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio TEÓFILO DÍAZ 1694.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 648 Ene 18- Ene 20

RAFAEL DAMIÁN POZZO PAIS, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. MELO 2594 AP. 303 (BLOCK E) y ANDREA MARIA LANZILOTTA MARRERO, 38 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. MELO 2594 AP. 303 (BLOCK E).

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 643 Ene 18- Ene 20

ILEANA VALENCIO PEREZ, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio POLONIA 3236 y GUSTAVO ALEJANDRO MORON PEREYRA , 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio POLONIA 3236.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 613 Ene 18- Ene 20

JEAN CARLOS VALERO MONTOYA, 29 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO , lugar de domicilio FELIPE FRAGA 2239 APTO. 05 y VALERIA LILIAN PIÑEIRO MÉNDEZ, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FELIPE FRAGA 2239 APTO. 05.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 612 Ene 18- Ene 20

Montevideo, enero 17 de 2022

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MILTON FERNANDO da CUNHA van der PÜTTEN, 64 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio YEGROS 5906 y MIRIAM RAQUEL ARTAVE LÓPEZ URUGUAYA, 56 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 623 3/p 581 Ene 17- Ene 19

MARCELO ENRIQUE ALVAREZ LEAL, 29 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. BOLIVIA 2551 y CECILIA BORBA RAMÍREZ, 25 años, soltera, PSICOMOTRICISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. BOLIVIA 2551.

14) $ 623 3/p 560 Ene 17- Ene 19

ANDRES ARRIOLA PEREYRA, 27 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO CASAVALLE 4734/G y MILKA YANELA GÓMEZ ALMEIDA, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 623 3/p 559 Ene 17- Ene 19

OFICINA No. 2

NICOLÁS MATÍAS BALESTRASSE GALASSO, 31 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDES 1165/807 y VANESSA TORRES CASAGRANDE, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDES 1165/807.

14) $ 623 3/p 579 Ene 17- Ene 19

ARIEL BATISTE AGUILAR, 57 años, divorciado, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 2256/903 y DANIELA INÉS DANDRAU ZAUGG, 50 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 2256/903.

14) $ 623 3/p 571 Ene 17- Ene 19

RICARDO STEWEN BOTTARO SOSA, 46 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VICENTE COUTIÑO 5380 y NATALIA XIMENA LUNGARSO CESPEDES, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VICENTE COUTIÑO 5380.

14) $ 623 3/p 568 Ene 17- Ene 19

LOURDES KARINA BRAGA ALVEZ, 33 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE SAN RAFAEL 4417 y ORIOLKYS DÍAZ CASTELLANOS, 28 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO , lugar de domicilio PASAJE SAN RAFAEL 4417.

14) $ 623 3/p 561 Ene 17- Ene 19

OFICINA No. 3

HERNAN CUZA PACHECO, 55 años, soltero, INGENIERO ELECTRONICO, CUBANO, lugar de domicilio CUAREIM 1626/29 y ELAYNE MARIA CASTRO CASTAÑEDA, 53 años, soltera, LIC.ECONOMIA, CUBANO, lugar de domicilio CUAREIM 1626/29.

14) $ 623 3/p 578 Ene 17- Ene 19

JULIO GERMAN ESPINOSA RIFEL, 32 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio 26 DE MARZO 3492/301 y JOHANA ANDREINA MORALES BRESÓ, 33 años, soltera, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio 26 DE MARZO 3492/301.

14) $ 623 3/p 576 Ene 17- Ene 19

OFICINA No. 4

CECILIA NOELIA SAAVEDRA SILVA, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Ascasubi 4590 bis y MIGUEL ANGEL FERRER ALONSO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Ascasubi 4590 bis.

14) $ 623 3/p 598 Ene 17- Ene 19

FERNANDO CÉSAR SOUZA LOPEZ, 52 años, soltero, CARPINTERO, URUGUAYA, lugar de domicilio calle 3/ 96 y BLANCA

NURY MÉNDEZ BENÍTEZ, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio calle 3/ 96.
14) $ 623 3/p 585 Ene 17- Ene 19

GABRIEL IGNACIO LAGOMARSINO PAYSSÉ, 64 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1634/102 y MARÍA FERNANDA CHIEZA WEISS, 52 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1634/102.
14) $ 623 3/p 582 Ene 17- Ene 19

ANDREA KARINA LOPEZ CORBO, 47 años, soltera, DESOCUPADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RUBEN DARÍO 3227 BIS y MATÍAS DUTRA LEADEN, 35 años, soltero, ARBITRO, URUGUAYO, lugar de domicilio RUBEN DARÍO 3227 BIS.
14) $ 623 3/p 567 Ene 17- Ene 19

ANDRE LLOFRIU NIETO, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA COSTANERA MARÍA ABELIA DE RAMÍREZ 965 AP 307 y VALENTINA STEPHANIE VICENTE ISLAS, 25 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ISLAS CANARIAS 5160.
14) $ 623 3/p 565 Ene 17- Ene 19

LUIS NÉSTOR GALVÁN BARRIOS, 33 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE R 6007 y ESTELA MARY WIDMAN PUERARI, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE R 6007.
14) $ 623 3/p 562 Ene 17- Ene 19

OFICINA No. 5

MATIAS ALEJANDRO MARTINEZ DOMINGUEZ, 25 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio CONGRESO DE AVALOS 023 y YANINA ESTEFANY PEREYRA OLIVERA, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONGRESO DE AVALOS 023.
14) $ 623 3/p 564 Ene 17- Ene 19

ROSSANA VERÓNICA MORALES PERDOMO, 45 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 1108/308 y WALDEMAR MARENCO VILLARINO, 57 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RUTA 7 KM. 52,6 SAN JACINTO, CANELONES.
14) $ 623 3/p 556 Ene 17- Ene 19

ISMAEL QUINTÁN PEREIRA, 33 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. ENRIQUE AMORÍN 4657 y EVANGELINA ELIZABETH GARCÍA GAGLIANONE, 35 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. ENRIQUE AMORÍN 4657.
14) $ 623 3/p 555 Ene 17- Ene 19

MIGUEL ANGEL MÓRTOLA GONZÁLEZ, 65 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE CORUÑA 3319 y SILVANA JACQUELINE CORREA, 46 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE CORUÑA 3319.
14) $ 623 3/p 553 Ene 17- Ene 19

OFICINA No. 6

KIMBERLY RODRIGUEZ SOPEÑA, 27 años, soltera, INGENIERA CIVIL, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL V. PAGOLA 3154/702 y GIANNI CANAVESE GONZÁLEZ, 26 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN IVALDI, M2, S15, LAGOMAR, DPTO. CANELONES.
14) $ 623 3/p 558 Ene 17- Ene 19

ENZO LUCIANO RUIZDIAS CLEQUE, 25 años, soltero, desocupado, URUGUAYA, lugar de domicilio La Via 3650 y MARIA VALERIA MONTESDEOCA GIL, 26 años, soltera, empleada, URUGUAYA, lugar de domicilio La Via 3650.
14) $ 623 3/p 557 Ene 17- Ene 19

OFICINA No. 7

SANDINO NÚÑEZ ACUÑA, 34 años, soltero, INFORMÁTICO, URUGUAYO, lugar de domicilio GESTIDO 2612 AP. 101 y BÁRBARA ELIZABETH GALLETTO GONZÁLEZ, 39 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GESTIDO 2612 AP. 101.
14) $ 623 3/p 599 Ene 17- Ene 19

MARTÍN NANCHEZ VILLAGRÁN, 48 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. CARMELO COLMAN 5132 y LUZ del ALBA ROCHA FLORENTINO, 48 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. CARMELO COLMAN 5132.
14) $ 623 3/p 584 Ene 17- Ene 19

MARIANO ANDRÉS PORTELA MONTOLI, 30 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. RIVERA 2626 BIS APTO. 8 y MELISSA DAHIANA CASTRO GONZÁLEZ, 30 años, soltera, LIC. EN RELACIONES LABORALES, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. RIVERA 2626 BIS APTO. 8.
14) $ 623 3/p 583 Ene 17- Ene 19

LUCÍA NATALIA PRANDO VERA, 31 años, soltera, LICENCIADA EN RELACIONES LABORALES, URUGUAYA, lugar de domicilio PALMAR 2310 AP. 204 y FEDERICO CABALLERO PISANO, 35 años, soltero, INGENIERO EN INFORMÁTICA, URUGUAYO, lugar de domicilio PALMAR 2310 AP. 204.
14) $ 623 3/p 554 Ene 17- Ene 19

Montevideo, enero 14 de 2022
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

OSVALDO ADRIAN ACOSTA ESPINDOLA, 50 años, divorciado, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio LANUS 5980 y CAROL GACIELA QUELIS LEGGIADRO, 45 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAY, lugar de domicilio EL MISMO .
Última Publicación
14) $ 623 3/p 525 Ene 14- Ene 18

MARÍA ALEXANDRA DÍAZ ALVEZ, 45 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS de la VEGA 4492 y JUAN JOSÉ SANCHEZ BENITEZ, 52 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAY, lugar de domicilio RCA. ARGENTINA 1733.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 516 Ene 14- Ene 18

RICARDO FABIAN DE AMBROSIO ARBALLO, 45 años, soltero, CHAPISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio MAXIMO GOMEZ 1560 y LOURDES JACQUELINE BRUN BARBOZA , 42 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 503 Ene 14- Ene 18

VICTOR HUMBERTO DEARMAS GONZALEZ, 90 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO CARRASCO 4626/602 y ALFONSINA SANGUINETTI GALARRAGA, 45 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 500 Ene 14- Ene 18

AGUSTINA DIAZ PARRA, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAINT BOIS 4708 y MATÍAS MUNIZ AGUIAR, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 499 Ene 14- Ene 18

LUIS GONZALO AVELLEIRA FRACHELLE, 41 años, divorciado, COMERCIO, URUGUAYO, lugar de domicilio AMADO NERVO 3790 y CLAUDIA ELIZABETH DUBOSKI FAGUNDEZ, 50 años, divorciada, COMERCIO, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMPO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 497 Ene 14- Ene 18

OFICINA No. 2

PAOLA MACARENA FEO RODRÍGUEZ, 36 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIANO SAGASTA 241/002 y PEDRO LUIS JIMENEZ DIAZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio MARIANO SAGASTA 241/002.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 534 Ene 14- Ene 18

MARÍA ALEJANDRA FERNANDEZ SALVARREY, 50 años, divorciada, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 2356/302 y MARIO OMAR MARTÍNEZ BANEGA, 48 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 2356/302.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 502 Ene 14- Ene 18

DENIS MARTIN BRESSO TECHERA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GÉMINIS 6284 y ANA LAURA TABORDA JARA, 36 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GÉMINIS 6284.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 501 Ene 14- Ene 18

ELIZABETH NÉLIDA BARCALA PÉREZ, 63 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AZOTEA DE LIMA 4214 y LEONEL FLORINDO GAZANO APRILE, 69 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AZOTEA DE LIMA 4214.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 498 Ene 14- Ene 18

NICOLAS MAXIMILIANO BURGUES RODRIGUEZ, 41 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio dDR.JUAN SAINT LEMENT 4519 y SANDRA ANALIA BADELL GONZALEZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio DR.JUAN SAINT CLEMENT 4519.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 496 Ene 14- Ene 18

FABRICIO MARTÍN FRANCO MESA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVENIDA ITALIA 3047/401 y VALERIA ELIZABETH PALACIO DUARTE, 30 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA ITALIA 3047/401.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 483 Ene 14- Ene 18

OFICINA No. 4

MARIA GONZALEZ BARDANCA, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESTADOS UNIDOS 1535 y OSVALDO ANDRES RODRIGUEZ ALVEZ, 33 años, soltero, ALBAÑIL, URUGUAYO, lugar de domicilio ESTADOS UNIDOS 1535.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 521 Ene 14- Ene 18

OFICINA No. 5

MATÍAS ALEJANDRO MARTINEZ GIMENEZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 3324 y NATALIA JOCELYN VALIENTE RAMOS, 32 años, soltera, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CONTINUACIÓN CLEMENTE FRIGERIO SOLAR 25.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 547 Ene 14- Ene 18

TOMÁS ANGEL QUINTANA ESPINO, 80 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio GOBERNADOR VIANA 2461 y MARTA MYRIAN GARCIA SAN MARTIN, 78 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GOBERNADOR VIANA 2461.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 528 Ene 14- Ene 18

JUAN ARTIGAS TRINIDAD VARELA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FARAMIÑAN 729 y MARÍA VICTORIA LÓPEZ de los SANTOS, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FARAMIÑAN 729.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 495 Ene 14- Ene 18

FRANCISCO DANIEL MARTÍNEZ RIVERO, 70 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio BÉLGICA 2011 y GLADYS GULARTE OLIVERA, 70 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 3 5825 (BARRIO MARACANÁ).

Última Publicación

14) $ 623 3/p 494 Ene 14- Ene 18

LUCIANA PATRICIA MESA VERRI, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA ROO 1275 APTO. 1203 y MARTÍN MARCELO EMERY RODRIGUEZ, 37 años, soltero, BOMBERO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA ROO 1275 APTO. 1203.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 482 Ene 14- Ene 18

WASHINGTON JAVIER MORIN MUNIZ, 47 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 3 VIVIENDA 80 (NUEVO SARANDÍ) y PAOLA JUDITH RODRIGUEZ PEREZ, 44 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 3 VIVIENDA 80 (NUEVO SARANDÍ).

Última Publicación

14) $ 623 3/p 481 Ene 14- Ene 18

DANIELA STEPHANIE TEJERA ALVES, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NUÑEZ DE ARCE 4949 y ROBERTO GUSTAVO NACCA OLIVERA, 51 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYA, lugar de domicilio NUÑEZ DE ARCE 4949.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 479 Ene 14- Ene 18

OFICINA No. 6

OSCAR DAMIÁN SILVEIRA VIDAL, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CERVANTES SAAVEDRA 4076 y LUCÍA FLORENCIA SANDE FIGUEREDO, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CERVANTES SAAVEDRA 4076 .

Última Publicación

14) $ 623 3/p 493 Ene 14- Ene 18

HÉCTOR NELSON RAMÍREZ VIERA, 50 años, divorciado, SANITARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio Montero Vidaurreta 1145 y GLADYS TERESITA SUÁREZ da COSTA, 44 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Montero Vidaurreta 1145.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 492 Ene 14- Ene 18

OFICINA No. 7

JESSIKA VALERIA VIANA MENDEZ, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARRERAS NACIONALES 4017 y HECTOR ALEJANDRO CARREON SOTO, 36 años, soltero, MECÁNICO, MEXICANO, lugar de domicilio CARRERAS NACIONALES 4017.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 550 Ene 14- Ene 18

GUILLERMO HÉCTOR PELUFFO PORTEIRO, 33 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANSTATT 2914 y CAMILA NOBLE SARASOLA, 33 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANSTATT 2914.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 541 Ene 14- Ene 18

CARLOS EDUARDO ZARDAIN MOURIÑO, 39 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio VIOLETA AMORETTI SOLAR 004 (PASO DE LA ARENA) y ROSA MARLENE MOROTTO SOSA, 53 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VIOLETA AMORETTI SOLAR 004 (PASO DE LA ARENA).

Última Publicación

14) $ 623 3/p 540 Ene 14- Ene 18

SOLEDAD MERCEDES PEZZOLO, 38 años, soltera, LABORES, ARGENTINA, lugar de domicilio PÉREZ CASTELLANO 1306 y JERÓNIMO EUDORO CHUTRAU, 47 años, soltero, ARQUITECTO, ARGENTINO, lugar de domicilio PÉREZ CASTELLANO 1306.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 491 Ene 14- Ene 18

MARÍA LUCIA VARELA ESCAYOLA, 35 años, divorciada, SOCIÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 1271 APTO. 502 y CRISTINA SANCHEZ FERNANDEZ, 39 años, divorciada, EMPLEADA, ESPAÑOLA, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 1271 APTO. 502.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 490 Ene 14- Ene 18

FLORENCIA MARIA VIDAL LENA, 30 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALEJANDRO CHUCARRO 1123 APTO. 301 y FELIPE IÑAKI LASARTE BADANO, 30 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. CENTENARIO 2809.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 489 Ene 14- Ene 18

MATÍAS PEREIRO ZUGARRAMURDI, 30 años, soltero, PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA, URUGUAYO, lugar de domicilio MESSINA 5546 APTO. 201 y JOSEFINA HAM SEIGAL, 26 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio MESSINA 5546 APTO. 201.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 488 Ene 14- Ene 18

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CAR FRESHNER CORPORATION, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Black Ice" (Diseño logo), de la/s cual/es se declara/n Editor y Propietario.
Montevideo, 07 de enero de 2022.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 647 Ene 18- Ene 18

Geovanni Ezequiel Jara Ravia, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Cómo olvidarte" (Canción - Pop - Balada - Música y letra), de la/s cual/es se declara/n Autor, Intérprete.
Montevideo, 13 de enero de 2022.

Única Publicación

17) $ 208 1/p 609 Ene 18- Ene 18

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



GILBERTO RODRÍGUEZ LTDA
RUT 20 005549 0010
REACTIVACIÓN

Se reactiva por 30 años a partir del 05/08/2021 Convenio: 17/11/2021, inscripto Registro Comercio Nº 19094 el 23/11/2021.

Única Publicación

22) $ 1880 1/p 665 Ene 18- Ene 18

STRUO SRL.
Cesión- Modificación

Contrato: 26/2/2021
Inscripción: Nº 16543 el 15/10/2021
Cedentes: José Manuel POMBO SEMPRÚN (1.049 cuotas), José Manuel POMBO ORTEGA (1 cuota)
Cesionarios: Gonzalo Ignacio BARBOZA MILAN (750 cuotas), Santiago Martín OITABEN MANSILLA (300 cuotas)
Administración y Representación: Santiago Martín OITABEN MANSILLA y Gonzalo Ignacio BARBOZA MILAN, indistintamente.

Única Publicación

22) $ 3615 1/p 660 Ene 18- Ene 18

PRO IGRO LTDA.
Cesión - Modificación

Contrato: 6/9/2021
Inscripción: Nº 15130 el 21/9/2021
Cedente: Leonardo MARTINEZ D' ACQUISTO (20 cuotas)
Cesionarios: Luis Pedro PIENOVI REYES (10 cuotas), Juan Ignacio SEOANE TELLES (10 cuotas)
Administración y Representación: Luis Pedro PIENOVI REYES y Juan Ignacio SEOANE TELLES conjunta o Indistintamente.

Única Publicación

22) $ 3398 1/p 657 Ene 18- Ene 18

DIAMANTO SRL.
Cesión- Modificación

Contrato: 6/9/2021
Inscripción: Nº 15128 el 21/9/2021
Cedente: Leonardo MARTINEZ D' ACQUISTO (40 cuotas)
Cesionarios: Luis Pedro PIENOVI REYES (20 cuotas), Juan Ignacio SEOANE TELLES (20 cuotas)
Administración y Representación: será ejercida por ambos socios conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 2820 1/p 656 Ene 18- Ene 18

PALMA YATAY S.R.L.
(antes DON JUSTINO S.R.L.)
CESION - MODIFICACION

Fecha: 21/05/2021.
Inscripción: Nº 20163 - 09/12/2021.
Cedente: Noemí Elsa AZCONA (5 cuotas).
Cesionario: Luciano TRONO (5 cuotas).
Cambio de denominación: "PALMA YATAY S.R.L.".

Única Publicación

22) $ 2458 1/p 654 Ene 18- Ene 18

"AGRO ESTANZUELA S.R.L."

Contrato: 04/11/2021
Inscripción: Nº 19905 (06/12/2021)
Socios: Emiliano Francisco ALBERA y Marianela ALBERA (150 cuotas c/u).
Objeto: Compra, venta, arrendamientos y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, explotación agropecuaria en todas sus formas.
Plazo: 30 años.
Administración: Emiliano Francisco ALBERA.
Capital: 300.000 $u (300 cuotas de 1.000 $ c/u).
Domicilio: Dolores, departamento Soriano.

Única Publicación

22) $ 4121 1/p 651 Ene 18- Ene 18

MERTISA S.R.L.
CESION CUOTAS y MODIFICACIÓN

Contrato: 22/11/2021.
Inscripción: Nº 19394 (29/11/2021).
Cedente/ Cuotas: Valentin Uria Dutra (2500).
Cesionarios/ Cuotas: María del Huerto Uria Dutra (2252,86) y Alberto Raúl Uria Dutra (247,14).
Administración y Representación: María del Huerto Uria Dutra.

Única Publicación

22) $ 2892 1/p 646 Ene 18- Ene 18

APUESTA SUSTENTABLE S.R.L.
FE DE ERRATAS

En el aviso número 25160, publicado en el Diario Oficial el día 25/10/2021, se padeció error en el sentido que, donde dice: "Contrato: 26/07/2021" debió decir: "Contrato: 27/07/2021", por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 208 1/p 634 Ene 18- Ene 18

Multi Soluciones S.R.L

Contrato: 05/05/2021 (retrotrae 1/05/2021)
Incripción: Comercio Nº 7509 (20/05/2021)
Cedente: Aniceto Ramón PATRÓN PRIETO (100 C)
Cesionaria: Maria Eloisa PATRÓN CASURIAGA
Cedente: Mabel CASURIAGA LORENZO (100C)
Cesionario: Fabricio PATRÓN CASURIAGA
Modificaciones: La administración, disposición, afectación y representación -desde este otorgamiento- a Ignacio, Fabricio, María Eloísa y Mauricio todos Patrón Casuriaga, actuando conjuntamente dos cualesquiera.

Única Publicación

22) $ 4121 1/p 633 Ene 18- Ene 18

JANPEL S.R.L.
(Reducción de Capital)

La Asamblea General Extraordinaria de Socios de 27.11.2021 resolvió reducir el capital al amparo del art. 242 (Ley 16.060) a la suma de $ 795.930.794. Por la presente se emplaza a los acreedores sociales para que en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la primera publicación deduzcan sus oposiciones, poniéndose a esos efectos la documentación a su disposición en la sede social.

22) $ 52054 10/p 467 Ene 13- Ene 26

CORNCOB S.R.L.
(Reducción de Capital)

La Asamblea General Extraordinaria de Socios de 27.11.2021 resolvió reducir el capital al amparo del art. 242 (Ley 16.060) a la suma de $ 674.897.462. Por la presente se emplaza a los acreedores sociales para que en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la primera publicación deduzcan sus oposiciones, poniéndose a esos efectos la documentación a su disposición en la sede social.

22) $ 52054 10/p 463 Ene 13- Ene 26

Venta de Comercios



Ley 26/09/1904.
Juan Eduardo Ramos de los Rios, prometió enajenar a favor de Natalia Ximena Ibarra Piñeiro "Salón Honey", sito en Av. 8 de octubre Nº 4057 bis. Acreedores presentarse en Brandzen 1961/802, Montevideo.

25) $ 4022 20/p 32779 Dic 29- Ene 26

VENTA DE COMERCIO

LEY 2.904. BEATRIZ MARIA NANOTTI CERILLO prometio vender a JORAL L.T.D.A., FARMACIA "NOTTI", sita en Bulevar José Batlle y Ordoñez Nº 6621, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 4022 20/p 32731 Dic 28- Ene 25

VENTA DE COMERCIO LEY 2904
CECILIA NOEL CARDENAS BONSIGNORE y MAXIMILIANO MEDRANO FERNÁNDEZ, RUT 110173210019, prometen vender a ALENSTAR SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 216148190013, establecimiento comercial denominado FARMACIA DE LA COSTA, sita en Avenida Calcagno, esquina Panamá, manzana 40 solar 8, Shangrilá, Ciudad de la Costa, Canelones. Acreedores presentarse en Guayabos 1718 oficina 606, Montevideo, teléfono 099180160, 10 a 15 horas en el término legal.
25) $ 4022 20/p 32510 Dic 23- Ene 20

Ley 26/9/1904.-
"FARMACIA PUNTA CARRETAS LIMITADA" prometio vender a favor de "COBOE S.A." el Establecimiento Comercial "Farmacia Puntas Carretas" sita en Montevideo en Ellauri No 411.- Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo mail:
righetti@vera.com.uy.
25) $ 4022 20/p 32396 Dic 22- Ene 19

VENTA DE COMERCIO

FLOR S.R.L prometió enajenar a favor de "S.R.L" el Establecimiento Comercial "Flor de Solymar", sita en Márquez Castro y Giannattasio 11111 Canelones, Departamento de Canelones. Acreedores: presentarse en Avenida Giannatasio y Márquez Castro (Complejo Galerías Márquez Castro) Ciudad de la Costa, Canelones, Farmacia Olaza 4.
Última Publicación
25) $ 4022 20/p 32186 Dic 21- Ene 18

Ley 2904.
Los cónyuges en únicas nupcias, Segundo Alfonso Martínez Gómez (1.296.279-7) y Gabriela Amparo Fernández González (1.574.426-5) prometen vender a Laura Ana Ortiz Figueroa (4.308.226-7): Kiosco EJIDO. Acreedores presentarse en Ejido entre San José y Soriano, Montevideo.
25) $ 4022 20/p 299 Ene 10- Feb 04

Niñez y Adolescencia NA

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "I.N.A.U. ART. 132 C.N.A.", IUE 170-351/2021, se cita, llama y emplaza a DAHIANA VELLOZO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Las Piedras, 14 de diciembre de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 31565 Dic 15- Ene 26

Varios V

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de Galicia 1133, piso 2, por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su proyecto Ruta 20 - Etapa 2, tramo comprendido entre los accesos al Arroyo del Tala y la progresiva 138.500 km, afectando los padrones rurales 886, 887, 888, 889, 899, 2.608, 2.665, 2.786, 2.787, 6.551, 6.552, 6.553 de la 10ª Sección Catastral del departamento de Río Negro y en el padrón rural 1.005 de la 11ª Sección Catastral del departamento de Río Negro.
El proyecto comprende la construcción y operación de una variante de la actual Ruta 20, incluyendo 14,6 kilómetros de ruta nueva y 4 puentes sobre los arroyos Tala, Rolón, Islas de Argüelles y Tres Árboles, que vincularán la Ruta 4 y la Ruta 5, dando conectividad a Paso de los Toros con Young, Fray Bentos y otras localidades.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet: https://www.ambiente.gub.uy/oan/manifiestos/.
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en las oficinas de Galicia 1133 como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 12 de enero de 2022.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 569 Ene 18- Ene 18

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURAS DE POLICÍA

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA
DPTO. DE CONTROL, REGISTRO Y MOVILIDAD DEL PERSONAL
SECTOR DESPACHO
NOTIFICACIÓN

Se notifica al Agente Israel Abraham TORRES ALEGRE C.I.Nro.: 3.089.026-7 perteneciente a la Jefatura de Policía de Montevideo, de la Resolución Ministerial S/N de fecha 16/11/2021 (Expte. Nº 2018-4-4-0010175), donde el Sr. Ministro del Interior Resuelve: 1º) CLAUSURASE el sumario administrativo instruido, declarándoselo cesante por la causal de abandono del cargo prevista por el literal d) del artículo 33 del Decreto Nro. 01/016, de 04/01/2016, previo goce de la licencia pendiente si correspondiere. Queda desvinculado del Instituto Policial con fecha 16/11/2021.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 615 Ene 18- Ene 18

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES


Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca | Dirección General de Recursos Naturales

DIVISION SUELOS Y AGUAS
Tel. 2305 27 78

Se notifica a ROSA LADI LISBOA y FLAVI FERREIRA LISBOA FILHO que quedan a la vista las actuaciones tramitadas en el expediente 2018/3/1/224 por el término de diez días hábiles en las oficinas de la División de Suelos y Aguas de la Dirección General de Recursos Naturales del MGAP, sita en la calle Av. Gral. Eugenio Garzón Nº 456 de Montevideo, relativo a una multa de 347 UR atento a la omisión en la presentación de plan de uso de suelos, en carácter de responsables solidarios.
27) (Cta. Cte.) 3/p 537 Ene 17- Ene 19

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA - DGEIP

Cítese al Sr. Luis Da Cunha Gregorio, C.I. 4.125.036-9 a comparecer a la División Jurídica de la DGEIP inmediatamente, a fin de notificarse del expediente 0499/2021 Legajo 1.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 618 Ene 18- Ene 20

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR



Dirección General de Personal

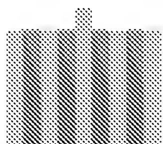
Se notifica al Sr.
CESARO LOMBARDO, MATEO DARHEL
Que debe presentarse en la Sección Designaciones de la Dirección General de Personal de la Universidad de la República, sito en C. Coronel Brandzen 1969, 3er. Piso, en el horario de 9 a 13 horas, a fin de manifestar su voluntad de aceptar un cargo de Servicios Generales (Esc. F, Gº 5).
De no hacerlo en 48 horas de publicado este aviso, se entenderá que desiste del ofrecimiento.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 638 Ene 18- Ene 18

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"



LLAMADO A ASPIRANTES
(Entre todos los Ciudadanos de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Aspirantes entre todos los ciudadanos de la República, para cargos suplentes en el Hospital de Clínicas de:
SUPLENTE LICENCIADO EN NEUMOCARDIOLOGÍA
(Esc. A1, Gdo.º10, Prof. III)
Las inscripciones se realizaran exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu
PERÍODO DE PRE-INSCRIPCIÓN: Desde las 8:00 horas del día 20 de enero de 2022 hasta las 12:00 horas del día 04 de febrero de 2022.-
BASES Y REQUISITOS:
www.concursos.udelar.edu.uy
www.hc.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 630 Ene 18- Ene 18



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

El PROSECRETARIO DE LA REPÚBLICA en el ejercicio de atribuciones delegadas RESUELVE

1º-Confirmase la Resolución Nº 4646/2018, de 22 de agosto de 2018, dictada por el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado por la que se dispuso aplicar la sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de noventa (90) días y descuento de la preventiva sufrida, a la Técnico IV Licenciada en Nutrición (Presupuestada, Programa 6, Escalafón A, Grado 7,Correlativo 908) U.E. 010- Instituto Nacional de Reumatología, dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E), Sra. INÉS GROSSO, Ref. Nº 29/068/1/1173/2018 - N.º 068-1-1386/2017- Nº 001-3/10887/2018.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 626 Ene 18- Ene 18

La Gerencia General de A.S.S.E.. en el ejercicio de las atribuciones delegadas RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo peticionado por la Sra. Ana Maria Goñi Luna
2º Notifique a la peticionante. Cumplido, vuelva a la División Asesoría Jurídica de A.S.S.E.
Res: Nº 2427/2021- Ref. Nº 29/068/1/1337/2020.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 625 Ene 18- Ene 18

Se le confiere vista

Se le confiere vista al Sr. Diego González - G y G Equipamientos, por el plazo de 10 días hábiles ante la reserva de ampliar la fundamentación de la impugnación al amparo del art. 146 del Procedimiento Administrativo de A.S.S.E., en la Ref Nº 29/068/3/1336/2021, bajo apercibimiento de tenerlo notificado.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 624 Ene 18- Ene 18

CONFERIR VISTA

Atento que no correspondería hacer lugar a lo peticionado en virtud que no surgen probado en autos ningún incumplimiento del Comunicado Nº 5 de la Gerencia de R.R.H.H. (junio 2020) respecto a la presentación de la certificación médica ni a la recepción de documentos de la misma por parte de la Oficina de Recursos Humanos de su oficina de origen se remiten a los presentes a fin de que se le confiera vista a la Sra. JULIETA KELLY ACEBEDO, por el término de 10 días hábiles de la ref. Nº 29/068/1/1592/2020 en el cumplimiento del art.74 del Procedimiento Administrativo de A.S.S.E.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 623 Ene 18- Ene 18

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ALMADA SANDONATO JULIETA GABRIELAC.N.A LEY 17.823 ART.117DENUNCIA OTROS", IUE 499-622/2021, se dispuso notificar a IVANA SANDONATO CI 4627561-1, JHON ALMADA CI 46489664, ALFONSO ALMADA, BEATRIZ VELAZQUEZ , del decreto Nº 6645/2021 de fecha 30/12/2021 que se transcribe: "Según lo que surge de los informes de fs. 41 y según lo dispuesto por la Convenciòn de los Derechos del Niño, en especial arts. 5 ya que los padres de los niños deben proteger sus derechos como personas, el art. 12 en el cual los niños/as y adolescentes deben expresar su opiniòn como participante activo en la protección de sus derechos (Observación General N* 12 del año 2009), el niño/a ya fue oida a traves de su Defensor - Curador expresando su voluntad, el art.18 en el cual los padres deben respetar el interès superior de los niños los que se encuentran en riesgo cuando los padres son incapaces de protegerlos en sus derechos. Segun lo previsto por la Observacion General Nº13 en cuanto a los menores no pueden ser sometidos a ninguna forma de violencia y deben crecer en familia en tanto sea posible respetando su famillia biologica o en su defecto una familia adoptiva.Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el CNA, art.132.3 en la redaccion dada por la ley 19092 resuelvo: Ratificase lo decretado en autos .Notifiquese a los progenitores, familiares y en caso de ser domicilio desconocido, se disponga la notificacion por edictos.Habilitase la feria judicial mayor. ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 04 de enero de 2022.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 149 Ene 05- Ene 19

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "AGUIRRE GONZALEZ, CATHERINE Y ALISON CNA ART 117 CNA ART 117", IUE 538-785/2017, se dispuso notificar a William AGUIRRE, C.I.: 3.909.011-3 (progenitor biológico), y Wendy AGUIRRE (hermana biológica), del decreto Nº 4995/2021 de fecha 30/12/2021 que se transcribe: "Según lo que surge de los informes . y según lo dispuesto por la Convenciòn de los Derechos del Niño, en especial arts. 5 ya que los padres de los niños deben proteger sus derechos como personas, el art. 12 en el cual los niños/as y adolescentes deben expresar su opiniòn como participante activo en la protección de

sus derechos (Observación General N* 12 del año 2009), el niño/a ya fue oida a traves de su Defensor - Curador expresando su voluntad, el art.18 en el cual los padres deben respetar el interès superior de los niños los que se encuentran en riesgo cuando los padres son incapaces de protegerlos en sus derechos. Segun lo previsto por la Observacion General Nº13 en cuanto a los menores no pueden ser sometidos a ninguna forma de violencia y deben crecer en familia en tanto sea posible respetando su famillia biologica o en su defecto una familia adoptiva.Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el CNA, art.132.3 en la redaccion dada por la ley 19092 resuelvo: Ratificase lo decretado a fs.25 disponiendo que Alison y Catherine Aguirre se encuentran en situacion de adolptabilidad como ya fuera dispuesto y actualmente reiterado debiendo ser incorporadas a una familia del RUA .Notifiquese a los progenitores, familiares y en caso de ser domicilio desconocido, se disponga la notificacion por edictos. Expidase testimonio si se solicitare. Cumplido: Vuelvan al archivo estos autos, cortense los acordonados si los tuviere remitiendose si correspondiere, notifiquese personalmente a los involucrados. Habilitase la feria judicial debiendo informar INAU el motivo por el cual no cumplio con lo dispuesto en audiencia oportunamente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 07 de enero de 2022.
ANA LAURA BARRIOS BERETTIERI, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 272 Ene 10- Ene 21

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES



El Director General de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Canelones notifica a los titulares/ usuarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Canelones, constató contravención del artículo 13.3 (exceso de velocidad), por lo que corresponde aplicar multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares/ usuarios de los vehículos relacionados, conforme lo establece la normativa vigente. Por consultas y/o reclamos dirigirse a la página web http://imcanelones.gub.uy/

AAA4757	AAO3717	AAI8792	AAN9364	AAP7730	AAR3579	AAU6456	AAW2775
AAB1741	AAO4414	AAI9022	AAN9515	AAP7969	AAR3610	AAU6726	AAW2839
AAB2075	AAO4486	AAI9158	AAN9548	AAP7979	AAR3654	AAU6752	AAW2856
AAB4216	AAO4523	AAJ1682	AAN9624	AAP8319	AAR4693	AAU6774	AAW3195
AAB4218	AAP5814	AAJ1958	AAN9745	AAP8508	AAR5022	AAU6855	AAW3200
AAB5899	AAP5941	AAJ1967	AAN9981	AAP8547	AAR5421	AAU7860	AAW3237
AAB6522	AAP6198	AAJ2147	AAO1008	AAP8868	AAR5477	AAU7883	AAW3284
AAB7436	AAP6455	AAJ2549	AAO1040	AAP8869	AAR5796	AAU7885	AAW3531
AAB8726	AAP6578	AAJ2829	AAO2147	AAP9037	AAR5865	AAU8548	AAW3758
AAC2416	AAP6714	AAJ3811	AAO2448	AAP9382	AAR6181	AAU8634	AAW3929
AAC3652	AAP6722	AAJ4735	AAO3120	AAP9562	AAR7118	AAU9104	AAW4087
AAC3877	AAQ6822	AAJ5614	AAO3177	AAP9890	AAR7128	AAU9133	AAW4107
AAC4017	AAQ6957	AAJ5748	AAO5864	AAP9899	AAR7970	AAU9938	AAW4200
AAC4409	AAQ7017	AAJ5863	AAO6350	AAP9901	AAR8246	AAV1015	AAW4447
AAC5013	AAQ7116	AAJ5922	AAO6532	AAQ1215	AAR9813	AAV1364	AAW4502
AAC5460	AAQ7172	AAJ6107	AAO7032	AAQ1451	AAS1324	AAV1567	AAW4508
AAC6907	AAQ7420	AAJ6417	AAO7128	AAQ1774	AAS1946	AAV1582	AAW4635
AAC7773	AAQ7485	AAJ6462	AAO7349	AAQ2578	AAS3594	AAV1592	AAW5120
AAC9790	AAS1994	AAJ6489	AAO7354	AAQ2607	AAS3622	AAV1608	AAW5196
AAD2296	AAS2013	AAJ6667	AAO8171	AAQ3303	AAS4064	AAV2165	AAW5266
AAD2960	AAS2063	AAJ6698	AAO8522	AAQ3587	AAS4140	AAV2219	AAW5414
AAD5126	AAS2453	AAJ6870	AAO8607	AAQ3961	AAS4151	AAV2509	AAW5478
AAE2445	AAS2591	AAJ6982	AAO8782	AAQ4000	AAS4156	AAV2708	AAW7352
AAE2696	AAS2827	AAJ7368	AAO9142	AAQ4474	AAS4366	AAV2736	AAW7377
AAE5143	AAS3271	AAJ7408	AAO9241	AAQ4759	AAS4605	AAV3562	AAW7669
AAE8367	AAU5377	AAJ7446	AAP1341	AAQ4830	AAS4766	AAV3580	AAW7951
AAF2288	AAU5400	AAJ9431	AAP1867	AAQ4896	AAS5997	AAV3882	AAW8069
AAF2293	AAU5464	AAJ9568	AAP2266	AAQ4996	AAS6177	AAV4094	AAW8175
AAF4419	AAU5879	AAK1273	AAP2312	AAQ5213	AAS6497	AAV4183	AAW8523
AAF9358	AAU5911	AAK4183	AAP2809	AAQ5266	AAS6933	AAV4783	AAW8524
AAG1739	AAU5998	AAK4259	AAP2925	AAQ5319	AAS7654	AAV5645	AAW8948
AAG3061	AAU6098	AAK6061	AAP3449	AAQ5548	AAS7659	AAV5718	AAW8996
AAG4562	AAV6907	AAK8263	AAP3476	AAQ5667	AAS8174	AAV5773	AAW9044
AAG8563	AAV6917	AAK8746	AAP3507	AAQ5676	AAS8488	AAV5965	AAW9051
AAG8899	AAV7441	AAK9254	AAP3572	AAQ7881	AAS8681	AAV6047	AAW9138
AAH2044	AAV7490	AAK9594	AAP3591	AAQ7975	AAS8785	AAV6277	AAW9467
AAH2817	AAV7513	AAK9688	AAP3827	AAQ8142	AAS8844	AAV6295	AAW9494
AAH3111	AAV7760	AAK9717	AAP4083	AAQ8146	AAS8882	AAV6823	AAW9523
AAH5381	AAV7783	AAL3516	AAP4124	AAQ9246	AAS8967	AAV6853	AAW9899
AAH6908	AAW5638	AAL3646	AAP4305	AAQ9432	AAS9163	AAV8191	AAX1085
AAH9684	AAW6059	AAL3888	AAP4313	AAQ9592	AAS9792	AAV8332	AAX1253
AAH9969	AAW6113	AAL4149	AAP4381	AAQ9725	AAU1132	AAV9543	AAX1321
AAI1146	AAW6224	AAL4427	AAP4397	AAQ9932	AAU1846	AAV9636	AAX1354
AAI4011	AAW6836	AAL4451	AAP4413	AAQ9976	AAU2307	AAV9646	AAX1384
AAI4202	AAW6995	AAN1168	AAP4557	AAR1332	AAU2609	AAV9751	AAX1427
AAI4494	AAW7011	AAN1505	AAP5058	AAR1356	AAU2619	AAV9769	AAX1524
AAK1328	AAI5293	AAN1600	AAP5168	AAR1380	AAU2898	AAV9970	AAX1528
AAK1344	AAI5580	AAN2651	AAP5288	AAR1623	AAU3191	AAW1121	AAX1797
AAK1928	AAI5978	AAN3851	AAP5495	AAR1844	AAU3198	AAW1186	AAX1915
AAK2118	AAI6730	AAN4023	AAP5678	AAR2382	AAU3286	AAW1213	AAX2466
AAK2454	AAI6856	AAN5730	AAP5716	AAR2527	AAU3553	AAW1255	AAX2855
AAK3283	AAI7005	AAN6023	AAP6772	AAR3001	AAU3582	AAW1481	AAX2897
AAK3967	AAI7105	AAN6552	AAP7097	AAR3108	AAU3987	AAW2057	AAX3080
AAO3239	AAI7108	AAN7463	AAP7276	AAR3111	AAU4164	AAW2106	AAX3085
AAO3395	AAI7295	AAN8648	AAP7574	AAR3433	AAU4254	AAW2663	AAX3323
AAO3509	AAI7502	AAN9300	AAP7647	AAR3512	AAU5038	AAW2744	AAX3334

AAX3745	AAY5231	ATX1885	B147656	B567761	B588007	BAA3511	BEA7620
AAX3902	AAY5395	ATX1897	B147888	B567933	B588282	BAA4018	BEA7622
AAX4088	AAY5589	AUC778	B148491	B568241	B588286	BAA4093	BEA7754
AAX4239	AAY5608	AUC956	B149354	B568991	B588453	BAA4187	BEA8125
AAX4288	AAY5612	AUE396	B149740	B569658	B58851	BAA4288	BEA8310
AAX4351	AAY5802	AUG631	B150025	B569743	B588624	BAA4308	BEA8321
AAX4496	AAY5893	AUH037	B150282	B570015	B588658	BAL0007	BEA8582
AAX4621	AAY5916	AUM435	B150310	B571157	B588872	BAL0443	BEA8621
AAX4638	AAY6218	AUQ783	B204949	B57116	B588955	BAL0466	BEA8701
AAX4686	AAY6233	AUS667	B208818	B571754	B589061	BAL0488	BEA8735
AAX4699	AAY6248	AUS877	B209435	B572310	B589075	BAL0753	BEA8858
AAX5079	AAY6262	AVH1435	B209690	B572494	B589173	BAL1023	BEA9002
AAX5234	AAY6625	AVH370	B210338	B573130	B589224	BAL1030	BEA9162
AAX5358	AAY6661	AVH5872	B210439	B573148	B589292	BAL1103	BEA9351
AAX5503	AAY6722	AVH6540	B210544	B573239	B58935	BAL1110	BEA9535
AAX6033	AAY6767	AVH6701	B210868	B573285	B589403	BAL1164	BEA9554
AAX6114	AAY6881	AVH672	B211621	B573359	B589639	BAL1556	BEA9635
AAX6116	AAY6936	AVH9993	B305330	B573783	B590218	BAL1784	BEA9672
AAX6204	AAY6952	AVI5176	B501074	B573820	B590230	BAL1870	BEA9844
AAX6233	AAY7448	AVI5754	B509673	B574327	B590651	BAL1945	BEA9895
AAX6426	AAY7500	AVI7818	B510335	B574853	B591306	BAL2088	BEB0058
AAX6578	AAY7563	AVI9663	B514410	B574926	B591357	BAL2317	BEB0129
AAX6731	AAY7590	AVJ1427	B515417	B574993	B591741	BAL2346	BEB0373
AAX6766	AAY7737	AVJ1981	B5215	B575352	B591806	BAL2351	BEB0468
AAX7072	AAY7892	AVJ2008	B528358	B575502	B591878	BAL2369	BEB0498
AAX7078	AAY8116	AVJ3714	B531723	B576036	B591892	BAL2448	BEB0822
AAX7110	AAY8251	AVJ3773	B532099	B576066	B592062	BAT821	BEB0844
AAX7459	AAY8324	AVJ4126	B534332	B576996	B592247	BBA0130	BEB0888
AAX7486	AAY8461	AVJ5080	B537994	B577284	B592248	BBA0601	BEB0935
AAX7510	AAY8679	AVJ5778	B539956	B577536	B592469	BBA1069	BEB1013
AAX7603	AAY8833	AVJ6853	B540417	B577946	B592608	BBA1155	BEB1038
AAX7681	ADI1501	AVJ8371	B541990	B578275	B592639	BBW616	BEB1078
AAX7955	ADI1894	AVJ8427	B543929	B578576	B592701	BDA0182	BEB1089
AAX8331	ADI1966	AVK1449	B544258	B578944	B592842	BDC671	BEB1194
AAX8483	ADI2008	AVK4420	B545678	B579285	B592885	BDL971	BEB1221
AAX8627	AG1906	AVK5536	B545923	B579559	B593378	BDN550	BEB1302
AAX8784	AIC1945	AVK5780	B546629	B579566	B593427	BEA0120	BEB1565
AAX8800	AIC5037	AVK6699	B546973	B580029	B593449	BEA0291	BEB1686
AAX8877	AOF1751	AVK6913	B550493	B58065	B593544	BEA0579	BEB1850
AAX8912	APP570	AVK7499	B550763	B580848	B59370	BEA0602	BEB1865
AAX8950	APX862	AVK9964	B551234	B581612	B600885	BEA1403	BEB2071
AAX8953	APX909	AVL1871	B552602	B581668	B600976	BEA1531	BEB2170
AAX9117	APY251	AVL1937	B553159	B582148	B707749	BEA1787	BEB2332
AAX9218	AQJ621	AVL2229	B554161	B582186	B709052	BEA2046	BEB2528
AAX9259	ARE1258	AVL4460	B555763	B582503	B709389	BEA2277	BEB2568
AAX9286	ARE1259	AVL5652	B556047	B582506	B711023	BEA2651	BEB2680
AAX9460	ARE1269	AVL5846	B556472	B582711	B711143	BEA2906	BEB2713
AAX9491	ARH890	AVL5852	B557328	B582966	B711177	BEA3175	BEJ754
AAX9529	ARI990	AVL6515	B557476	B582988	B711707	BEA3863	BEN447
AAX9912	ARN1215	AVL7364	B558152	B583100	B712045	BEA4029	BET254
AAY1110	ARN2247	AVL8233	B558191	B583166	B712388	BEA4047	BEV187
AAY1123	ARN2401	AVL8308	B558889	B583272	B712721	BEA4466	BFA0008
AAY1169	ARN2417	AVL8332	B559026	B584026	B713697	BEA4573	BFA0050
AAY1330	ARN2420	B121182	B559757	B584246	B713806	BEA4725	BFA0098
AAY1672	ARN2433	B128213	B559971	B584382	B713865	BEA4738	BFA0100
AAY1854	ARN2435	B133948	B560346	B584535	B714059	BEA4831	BFA0235
AAY1855	ARN2461	B135126	B561065	B584629	B714090	BEA4887	BFA0289
AAY1862	ARN2465	B137574	B562007	B584652	B714388	BEA4912	BFA0324
AAY1863	ARN506	B138033	B562074	B584751	B714898	BEA5200	BFA0365
AAY1981	ARN508	B139342	B562441	B584796	B715071	BEA5210	BGA0225
AAY2136	ARN617	B139751	B562695	B584817	B715095	BEA5407	BGA0269
AAY2411	ARO1743	B139809	B563318	B585040	B804587	BEA5885	BGA0484
AAY2923	ARV555	B141256	B563809	B585218	B804852	BEA5947	BGA0593
AAY2924	ASW506	B141509	B564104	B585259	B805013	BEA5990	BGA0601
AAY3361	ATC1368	B141535	B564892	B585569	B805019	BEA6028	BGA0712
AAY3496	ATC1814	B141672	B565224	B585605	B805519	BEA6364	BGA0772
AAY3573	ATC1872	B141929	B565401	B585874	B805802	BEA6674	BGA0818
AAY3627	ATC2079	B142844	B565680	B586004	BAA0102	BEA7039	BGA0860
AAY3678	ATC2087	B143356	B565727	B586115	BAA0206	BEA7092	BGA0942
AAY3690	ATM475	B143717	B565856	B586139	BAA0219	BEA7100	BGA1014
AAY3701	ATM6747	B143876	B566036	B586172	BAA0246	BEA7101	BGA1090
AAY4025	ATO775	B145671	B566250	B586510	BAA0995	BEA7146	BGA1162
AAY4165	ATP4811	B146440	B567078	B586610	BAA1070	BEA7156	BGA1266
AAY4487	ATT586	B146787	B567196	B586619	BAA2470	BEA7282	BGA1477
AAY4510	ATV197	B147384	B567513	B586907	BAA2998	BEA7467	BGA1514
AAY4952	ATX1700	B147573	B567577	B587074	BAA3421	BEA7522	BHA0122
AAY5086	ATX1733	B147609	B567707	B587851	BAA3487	BEA7598	BHA0221

BHA0390
BHA0472
BIM1510
BRE1042
BRE1043
BTU1012
BTU1153
BTU1302
BTX1273
BTX1395
BTX1423
BTX1528
CAA1128
CAA1432
CAA1844
CAA2800
CAA2841
CAA2901
CAA3138
CAA4805
CAA5540
CAA6241
CAA6539
CAA6549
CAA6846
CAA6848
CAA6937
CAA7066
CAA7149
CAA7324
CAA7909
CAA8300
CAA8892
CAA9326
CAA9761
CAB2092
CAB2298
CAB2442
CAB2717
CAL1081
CAL1082
CBB0702
CBB1271
CBB1311
CBB2139
CBB2164
CBB2452
CBB3277
CBB3774
CBB3947
CBB4002
CBB4346
CBB4752
CBB4812
CBB4994
CCA8228
CCB7375
CCB8135
CCB8416
CCB9132
CCF847
CME1151
CPJ1042
CRE1034
CTR1486
DAA8306
DAA8799
DAB1602
DAB2614
DAB4785
DAB4842
DAB5201
DAB5652
DAB6552
DAT709
DME0085
DSC0760
EAW427
EMA0295
EMA4252
EMA7162
EMA9996
EMB5300
EMB5578
EMB6283
EMB6641
EMB6728
EMB6740
EMB9414
EMB9436
EMC0625
EMC0650
EMC1110
ENA2290
ENA2812
ENA4674
ERB3771
FAH725
FRA9451
FRB1366
FRB4453
FRB4790
FRB6696
FRB8022
FRB8865
FRC1113
FRD1872
FRD3150
FRD6503
FRD7529
FRD7787
FRD7811
FRD8261
FRD8325
FRD9460
FRF1675
FRF2018
FRF2111
FRF4670
FRF5567
GAA9037
GAB1317
GAB3010
GAB3241
GAB3303
GAB3520
GAB3769
GAB4409
GAB4574
GAB5423
GAB5966
GAB6613
GAB6761
GAB6772
GAB6777
GAB7272
GAB7806
GBA5149
GBA5855
GBA5962
GBA6689
GCA1627
HAA2231
HAA2960
HAA3878
HAA7858
HAA8426
HAB3670
HAB3790
HAB3801
HAB4747
HAB5851
HAB8059
HAB8210
HAB8283
HAB8312
HAB9217
HAB9527
HAB9659
HAC3916
HAC5069
HAO400
HAY543
HAZ544
HAZ778
HBC802
HBD589
HBE805
HBG644
HBI154
HMT400
IAA7349
IAA8642
IAB7246
IAC3459
IAC3704
IAC4050
IAC4124
IAC4447
IAC4757
IAC7270
IAC7932
IAC8962
IAC9355
IAC9878
IAC9933
IAD2692
IAD4917
IAD5999
IAD6371
IAD8814
IAE4394
IAE4515
IAE5011
IAE5442
IAE5454
IAE5656
IAE7544
IAE8511
IAE8538
IAE8644
IAE8685
IAE9931
IAF1119
IAF1972
IAF1974
IAF2216
IAF2383
IAF2730
IAF4340
IAF5411
IAL1062
IAO655
IBO771
JAL0728
JAL0914
JFB3081
JFB3795
JFB7006
JFB9406
JFB9552
JFB9968
JFC0714
JFC1327
JFC1421
JFC1568
JFC1851
JNB0473
JYJ149
JYO5383
JYO7561
JYO8810
JYO9783
JYP1223
JYP1322
JYP1704
JYP2269
KCA3658
KCA3697
KCA4625
KCA4929
KCA4982
KDA8626
KDA8985
KDA9136
KDA9515
KDB1136
KDB1201
KMA8959
KMA9368
KMA9762
KMA9846
KMB1185
KMB2335
KMB4676
KMB4717
KMB5122
KMB5858
KMB5962
KMB6048
KMB6962
KMB6983
KMB8796
KMB9358
KMC1168
KMC3013
KMC3703
KMC4678
KND871
KRA2582
KRA2609
LAA1380
LAA1450
LAA1758
LAA1838
LAA7373
LAA9314
LAB1460
LAB2091
LAB3506
LAB3760
LAB5288
LAB5916
LAB7004
LAB7788
LAB7898
LAB8046
LAB8468
LAB9855
LAC1018
LAC2166
LAC2731
LAC5301
LAC5666
LAC6155
LAC6612
LAC6714
LAC8582
LAC9531
LAC9886
LAC9925
LAL6851
LBA5482
LBA6138
LBA6141
LBA6816
LBA6872
LBA8958
LCA1120
LCA6876
LCA8607
LCA8814
LCA9333
LCA9770
LCB1575
LCB2484
LCB2626
LCB3186
LCB3336
LCB3446
LCB3780
LCB3939
LDA4778
LDA5309
LDA5821
LDA6055
LDA6140
LDA6583
LDA7179
LDA8506
LDA8925
LDA9088
LDA9324
LDA9649
LDB1135
LDB1279
LDB1526
LDB2641
LDB3035
LDB3362
LDB3834
LDB4693
LDB5087
LDB5467
LDB5868
LDB5926
LEA6946
LFA3474
LFA3610
LFA4001
LFA4812
LFA6197
LGA1399
LGA1603
LGA2223
LGA4404
LGA5823
LGA5885
LHA1400
LHA3707
LHA7630
LHA7771
LHA8000
LHA8145
LHA8310
LHC808
LJA2459
LJA2510
LJA3162
LJA3808
LJA3843
LJA3849
LMA3195
LMA3596
LMA3611
LNA1884
LQA1721
MAA3237
MAA5495
MAB3653
MAB6847
MAC2189
MAC2580
MAC2620
MAC3220
MAC3716
MAC3957
MAC5273
MAC7807
MAD1692
MAD3309
MAD4154
MAD7345
MAD8521
MAD9390
MAE2125
MAE2613
MAE5185
MAE5620
MAE5769
MAE5934
MAE6518
MAE6940
MAE7225
MAE8503
MAF1593
MAF1704
MAF2112
MAF3388
MAF4442
MAF5149
MAF5259
MAF6111
MAF6249
MAF6391
MAF8130
MAF8704
MAG1913
MAG3270
MAG3379
MAG3564
MAG4820
MAG5374
MAG5785
MAG6101
MAG6897
MAG7499
MAG7970
MAG8585
MAG8876
MAH1737
MAH2086
MAH2296
MAH2395
MAH2447
MAH2598
MAH3817
MAH4192
MAH4295
MAH5943
MAH6002
MAH6221
MAH6687
MAH6704
MAH7233
MAH8549
MAH8666
MAH8694
MAH9794
MAI1694
MAI2020
MAI2175
MAI3010
MAI3195
MAI3378
MAI3656
MAI3756
MAI4287
MAI4685
MAI4706
MAI4720
MAI5053
MAI5064
MAI5132
MAI5580
MAI5700
MAI5761
MAI6035
MAI6715
MAL1347
MAL2224
MAL2529
MAL3058
MAL3110
MAL3172
MAL3333
MAL3362
MAL3535
MAL3558
MAL3648
MAL3651
MAL4041
MAL4061
MBJ264
MBM143
MCB6517
MCB7039
MCC3233
MTR4010
NAA1850
NAE5098
NAG7992
NAK2744
NAM4345
NAO6614
NAO6623
NAO6880
NAO6967
NAP693
NAP7146
NAR9572
NAR9609
NAR9919
NAV4924
NAX6366
NAX6950
NAZ8832
NAZ8849
NBB2014
NBB2069
NBB2071
NBB2073
NCA9872
NCB1127
NCD3165
NCD3682
NCD3691
NCF5477
NCG6476
NCG6487
NCG6836
NCG6840
NCG6865
NTP2608
OAA2015
OAB5700
OAB5776
OAB6437
OAB7014
OAB7158
OAB8446
OAB8530
OAB8754
OAB9613
OAB9984
OAC1986
OAC4724
OAC6054
OAC6133
OAC8409
OAC8918
OAD1103
OAD1153
OAD1723
OAD1724
OAD2872
OAD2962
OAD3284
OAD3361
OAD3473
OAD3687
OAD4642
OAD4765
OAD4915
OAD5482
OAD5712
OAD6129
OAD6303
OAD6743
OAD7449
OED1226
ORE1020
PAA2625
PAA8098
PAA8429
PAB3513
PAB4404
PAB5013
PAB7945
PAB8825
PAB8999
PAB9876
PAC0213
PAC1519
PAC2870
PAN448
PAV1199
PMA1589
PVA1619
PVA2439
PVA2590
PZA1321
PZA1330
PZA1369
QAA2070
QAA8397
QAB1819
QAB1970
QAB5854
QAB9590
QAD1900
QAD3270
QAD3981
QAD4532
QAD5204
QAD5856
QAD6498
QAD7118
QAD9423
QAE2198
QAE2812
QAE3802
QAE3817
QAE4216
QAE5016
QAE6000
QAE7285
QAE7744
QAE8137
QAE8178
QAL2441
QTX1152
R564175
RAB6820
RAB7135
RAC3198

RAC7616
RAD1921
RAD3066
RAD3497
RAD3655
RAD5033
RAD6371
RAD9096
RAD9871
RAE1402
RAO3886
RBA4850
RBA5301
RBA5806
RBA6443
RBA7178
RBA8110
RBA8334
RBA9135
RBG495
RCA1662
RCA2266
RDA1524
SAA2361
SAA2528
SAA8000
SAA8288
SAA9709
SAB3060
SAB3413
SAB5409
SAB7107
SAB9835
SAC1308
SAC2590
SAC8942
SAD1686
SAD5111
SAD6943
SAD7747
SAE6744
SAE8847
SAF1267
SAF4799
SAF5155
SAF5801
SAF7472
SAF8077
SAG1624
SAG5571
SAH4017
SAH8573
SAI3905
SAI4482
SAJ3802
SAK1499
SAK4369
SAK6635
SAL5986
SAL6751
SAL6950
SAL7931
SAL8067
SAL8515
SAL8516
SAL8748
SAL8791
SAL9093
SAL9147
SAL9284
SAL9811
SAL9897
SAN4652
SAN5067
SAN6410
SAN9504
SAO5167
SAO9118
SAP1548
SAP5490
SAP6333
SAP6921
SAP9395
SAP9710
SAQ2948
SAR1135
SAR3153
SAR5136
SAR5465
SAS1746
SAS2111
SAS9356
SAT1702
SAT1717
SAT1869
SAT1932
SAT2001
SAT2068
SAT2265
SAT2287
SAU5768
SAV1120
SAV2898
SAW1508
SAW1511
SAW5635
SAW6537
SAW9571
SAX3000
SAX4425
SAY1666
SBA3246
SBA4106
SBA7015
SBA7667
SBA8465
SBA9212
SBB5548
SBB9738
SBC4912
SBC8327
SBD2642
SBD2746
SBD5286
SBD6227
SBD8097
SBD8868
SBD8882
SBD9809
SBE2991
SBE3398
SBE4928
SBE5643
SBF2314
SBF3078
SBF3906
SBF6390
SBF7107
SBF7602
SBF7737
SBF9701
SBG1016
SBG1184
SBG1351
SBG1567
SBG1716
SBG2021
SBG2064
SBG2365
SBG2631
SBG2937
SBG3148
SBG3354
SBG5430
SBG5503
SBG5889
SBG7626
SBG7650
SBG8197
SBH2693
SBH2933
SBH3258
SBH3309
SBH4127
SBH6952
SBH7269
SBH8168
SBH8644
SBH9020
SBH9558
SBH9658
SBH9910
SBI1745
SBI2404
SBI2573
SBI2620
SBI3070
SBI3192
SBI3876
SBI3885
SBI4011
SBI4110
SBI4258
SBI4800
SBI5061
SBI5555
SBI5559
SBI5973
SBI6155
SBI6490
SBI7679
SBI7797
SBI9120
SBI9319
SBI9647
SBI9970
SBJ1375
SBJ2137
SBJ2944
SBJ3165
SBJ3212
SBJ3314
SBJ3339
SBJ3342
SBJ4202
SBJ4301
SBJ4816
SBJ4912
SBJ5325
SBJ5353
SBJ5762
SBJ6048
SBJ6888
SBJ7803
SBJ7846
SBJ8302
SBJ8454
SBK2077
SBK2105
SBK2146
SBK2250
SBK2374
SBK2410
SBK2457
SBK2668
SBK3116
SBK4322
SBK4917
SBK4938
SBK5023
SBK5279
SBK6563
SBK6780
SBK6811
SBK7182
SBK7451
SBK8310
SBK9099
SBK9179
SBK9647
SBK9785
SBK9797
SBL1449
SBL1609
SBL1801
SBL1933
SBL1944
SBL2044
SBL2139
SBL2464
SBL2735
SBL2769
SBL3219
SBL3307
SBL4259
SBL4460
SBL4560
SBL4947
SBL4948
SBL4963
SBL5144
SBL5166
SBL5219
SBL5467
SBL5597
SBL5635
SBL6074
SBL6830
SBL7117
SBL7251
SBL7294
SBL7324
SBL7734
SBL8031
SBL8250
SBL8417
SBL8428
SBL8462
SBL8559
SBL8791
SBL9035
SBL9235
SBL9536
SBL9958
SBM1368
SBM2011
SBM2664
SBM2809
SBM2946
SBM3590
SBM4003
SBM4056
SBM4342
SBM4620
SBM4689
SBM4832
SBM5453
SBM5614
SBM5656
SBM6121
SBM6539
SBM6977
SBM8116
SBM8192
SBM8262
SBM9118
SBM9262
SBM9686
SBM9748
SBN1008
SBN1578
SBN2351
SBN2353
SBN2456
SBN2510
SBN2759
SBN3068
SBN3487
SBN3496
SBN3573
SBN3683
SBN3925
SBN3962
SBN3984
SBN4333
SBN4776
SBN4889
SBN4966
SBN4988
SBN5799
SBN6463
SBN6669
SBN6936
SBN7017
SBN7094
SBN7874
SBN8604
SBN8626
SBN8746
SBN8840
SBN9519
SBN9661
SBN9784
SBO1101
SBO1338
SBO1347
SBO1677
SBO1804
SBO1818
SBO2092
SBO2209
SBO2456
SBO2518
SBO2705
SBO2798
SBO2871
SBO3581
SBO3709
SBO3926
SBO4016
SBO4279
SBO4425
SBO4483
SBO4765
SBO5029
SBO5593
SBO5673
SBO5759
SBO6016
SBO6023
SBO6427
SBO6583
SBO6857
SBO7170
SBO7401
SBO7419
SBO7851
SBO7906
SBO8260
SBO8366
SBO8386
SBO8591
SBO8780
SBO9468
SBO9503
SBO9519
SBO9614
SBO9792
SBO9864
SBP1301
SBP1478
SBP1699
SBP1891
SBP2342
SBP2506
SBP2818
SBP3142
SBP3272
SBP3420
SBP3761
SBP3833
SBP4393
SBP4411
SBP4415
SBP4457
SBP4592
SBP4643
SBP4898
SBP5115
SBP5346
SBP5722
SBP5980
SBP6032
SBP6610
SBP6799
SBP6925
SBP7300
SBP7834
SBP8898
SBQ1258
SBQ1392
SBQ2959
SBQ3160
SBQ3277
SBQ3385
SBQ3548
SBQ3553
SBQ4027
SBQ4116
SBQ5236
SBQ5294
SBQ5409
SBQ5419
SBQ5504
SBQ5614
SBQ5642
SBQ6185
SBQ6687
SBQ6703
SBQ6770
SBQ7088
SBQ7138
SBQ7196
SBQ7435
SBQ7600
SBQ7798
SBQ7896
SBQ8246
SBQ8335
SBQ8503
SBQ9082
SBQ9124
SBQ9345
SBQ9418
SBQ9657
SBQ9901
SBR1461
SBR1798
SBR2528
SBR3834
SBR3911
SBR5388
SBR6182
SBR6642
SBR6817
SBR8232
SBR8574
SBR9474
SBS1198
SBS1199
SBS1274
SBS1388
SBS1843
SBS2022
SBS2205
SBS2996
SBS3163
SBS3444
SBS3617
SBS3621
SBS3810
SBS4032
SBS4063
SBS4496
SBS4681
SBS4907
SBS4951
SBS5146
SBS5247
SBS5514
SBS5681
SBS5806
SBS6118
SBS6290
SBS6324
SBS6560
SBS6629
SBS6708
SBS6775
SBS6900
SBS7168
SBS7174
SBS7274
SBS7454
SBS7506
SBS7586
SBS7666
SBS8017
SBS8159
SBS8426
SBS8525
SBS9082
SBS9182
SBS9431
SBS9479
SBS9715
SBS9860
SBT1389
SBT1878
SBT2057
SBT2591
SBT3262
SBT3274
SBT3517
SBT4238
SBT4356
SBT4718
SBT4757
SBT4774
SBT5127
SBT5228
SBT5619
SBT5896
SBT5930
SBT6028
SBT6187
SBT6296
SBT6452
SBT6504
SBT6543
SBT6568
SBT6688
SBT6748
SBT6810
SBT7322
SBT7461
SBT7864
SBT8179
SBT8282
SBT8445
SBT8462
SBT8474
SBT8547
SBT8597
SBT8677
SBT8770
SBT8828
SBT9037
SBT9138
SBT9272
SBT9349
SBT9410
SBT9580
SBT9655
SBU1447
SBU1669
SBU2082
SBU2466
SBU2518
SBU2767
SBU2868
SBU2969
SBU3107
SBU3387
SBU3464
SBU3541
SBU3736
SBU3835
SBU4078
SBU4159
SBU4384
SBU4653
SBU4660
SBU4782
SBU4955
SBU4970
SBU5113
SBU5116
SBU5176
SBU5581
SBU6568
SBU6937
SBU7689
SBU7918
SBU8240
SBU8976
SBU9220
SBU9661
SBU9812
SBV1142
SBV1596
SBV1785
SBV1945
SBV2009
SBV2035
SBV2144
SBV2385
SBV2515
SBV2844
SBV2880
SBV3014
SBV3215
SBV3304
SBV3501
SBV3615
SBV3683

SBV3813
SBV3830
SBV3838
SBV4285
SBV4311
SBV4511
SBV4535
SBV4624
SBV4713
SBV4726
SBV4768
SBV4956
SBV5243
SBV5258
SBV5342
SBV5457
SBV5660
SBV6104
SBV6147
SBV6448
SBV6496
SBV6639
SBV6842
SBV7342
SBV7833
SBV8424
SBV8806
SBV8890
SBV9132
SBV9395
SBV9682
SBW1020
SBW1424
SBW2476
SBW2734
SBW3979
SBW4434
SBW5412
SBW6389
SBW7260
SBW9551
SBW9566
SBX1186
SBX1202
SBX2025
SBX2072
SBX2682
SBX2825
SBX3462
SBX3695
SBX4991
SBX4997
SBX5291
SBX5332
SBX5612
SBX6115
SBX6531
SBX6558
SBX6614
SBX6915
SBX6926
SBX7108
SBX7147
SBX7157
SBX7222
SBX7368
SBX7554
SBX7556
SBX7959
SBY1778
SBY1836
SBY1841
SBY1870
SBY2450
SBY2652
SBY2751
SBY3707
SBY4023
SBY4140
SBY4423
SBZ1717
SBZ2020
SBZ2024
SBZ2042
SBZ2115
SBZ2499
SBZ2558
SBZ2700
SBZ2836
SBZ3031
SBZ3185
SBZ3267
SBZ3789
SBZ4018
SBZ4132
SBZ4246
SBZ4476
SBZ4531
SBZ4556
SBZ5169
SBZ5342
SBZ5436
SBZ5619
SBZ5693
SBZ5800
SBZ5959
SBZ6482
SBZ7770
SBZ8114
SBZ8320
SBZ8379
SBZ8587
SBZ8627
SBZ8672
SBZ8763
SBZ8785
SBZ8846
SBZ9553
SBZ9637
SBZ9751
SCA1188
SCA1352
SCA1409
SCA1442
SCA1520
SCA1796
SCA1870
SCA1947
SCA1976
SCA2361
SCA2394
SCA2412
SCA2959
SCA2978
SCA3023
SCA3314
SCA3611
SCA3990
SCA4220
SCA4325
SCA4381
SCA5047
SCA5335
SCA5498
SCA5654
SCA5656
SCA5863
SCA5983
SCA6053
SCA6294
SCA6363
SCA6829
SCA7030
SCA7597
SCA7617
SCA7675
SCA7822
SCA7946
SCA7971
SCA8565
SCA8690
SCA8693
SCA8915
SCA9071
SCA9189
SCA9257
SCA9454
SCA9742
SCA9840
SCA9910
SCB1508
SCB1581
SCB1997
SCB2350
SCB2493
SCB2514
SCB3794
SCB4036
SCB4364
SCB4621
SCB4866
SCB4871
SCB4932
SCB4999
SCB5415
SCB5626
SCB5628
SCB5825
SCB6215
SCB6391
SCB6432
SCB6999
SCB7056
SCB7269
SCB7299
SCB7518
SCB7803
SCB7814
SCB7861
SCB7953
SCB8143
SCB8256
SCB8283
SCB8397
SCB8504
SCB8745
SCB8923
SCB9140
SCB9160
SCB9263
SCB9288
SCB9377
SCB9418
SCB9433
SCB9495
SCB9959
SCD4660
SCD4848
SCD4875
SCD4906
SCD4938
SCD4962
SCD4966
SCD4980
SCD4984
SCD4993
SCE1019
SCE1487
SCE1617
SCE1641
SCE1656
SCE1763
SCE1800
SCE2026
SCE2174
SCE2766
SCE2940
SCE3006
SCE3008
SCE3351
SCE3682
SCE3770
SCE3923
SCE4055
SCE4151
SCE4189
SCE4348
SCE4480
SCE4702
SCE4957
SCE5103
SCE5285
SCE5515
SCE6132
SCE6487
SCE6505
SCE6559
SCE6690
SCE6728
SCE6919
SCE7034
SCE7085
SCE7095
SCE7296
SCE7401
SCE7746
SCE8014
SCE8187
SCE8417
SCE9013
SCE9144
SCE9479
SCE9513
SCE9561
SCE9855
SCE9927
SCE9994
SCF1216
SCF1278
SCF1404
SCF1431
SCF1606
SCF1699
SCF2562
SCF2739
SCF3008
SCF3104
SCF3119
SCF3263
SCF3274
SCF3292
SCF3390
SCF3784
SCF3786
SCF3962
SCF3970
SCF4339
SCF4395
SCF4419
SCF4893
SCF5008
SCF5174
SCF5237
SCF5542
SCF5836
SCF6019
SCF6771
SCF6775
SCF7062
SCF7260
SCF7525
SCF7632
SCF7716
SCF8446
SCF8560
SCF8738
SCF8850
SCF8851
SCF8966
SCF9059
SCF9093
SCF9301
SCF9476
SCF9676
SCF9896
SCG1299
SCG1383
SCG1421
SCG1463
SCG1682
SCG1869
SCG1898
SCG1976
SCG2279
SCG2457
SCG2505
SCG2555
SCG2680
SCG2697
SCG2979
SCG3161
SCG368
SCG3717
SCG3762
SCG3970
SCG4390
SCG4464
SCG5040
SCG5406
SCG5536
SCG5700
SCG5801
SCG5999
SCG6148
SCG6161
SCG6316
SCG6382
SCG6403
SCG6453
SCG6475
SCG6499
SCG6525
SCG6991
SCG7167
SCG7529
SCG7578
SCG7741
SCG8100
SCG8271
SCG8287
SCG8689
SCG8787
SCG8891
SCG9469
SCG9747
SCG9769
SCG9775
SCG9871
SCG9873
SCG9880
SCG9944
SCH1206
SCH1248
SCH1289
SCH1449
SCH1511
SCH1512
SCH1584
SCH1867
SCH1993
SCH2029
SCH2211
SCH2343
SCH2371
SCH2718
SCH2808
SCH3012
SCH3035
SCH3095
SCH3104
SCH4519
SCH4539
SCH4637
SCH4701
SCH4809
SCH4980
SCH5019
SCH5639
SCH5661
SCH5705
SCH5716
SCH5873
SCH5880
SCH5922
SCH6148
SCH6305
SCH6382
SCH6430
SCH6448
SCH6507
SCH6557
SCH6571
SCH6634
SCH6919
SCH7138
SCH7188
SCH7577
SCH7696
SCH7801
SCH7930
SCH8056
SCH8112
SCH8131
SCH8256
SCH8691
SCH9008
SCH9206
SCH9626
SCH9633
SCH9936
SCI1107
SCI123
SCI1390
SCI1578
SCI1605
SCI1644
SCI1719
SCI1824
SCI1896
SCI2045
SCI2216
SCI2534
SCI2635
SCI3017
SCI3102
SCI3165
SCI3405
SCI3437
SCI3460
SCI3854
SCI3862
SCI4193
SCI4417
SCI4675
SCI4750
SCI4850
SCI4878
SCI4969
SCI5069
SCI5330
SCI5469
SCI6034
SCI6149
SCI6207
SCI6288
SCI6297
SCI6437
SCI6666
SCI6832
SCI7024
SCI7103
SCI7270
SCI8053
SCI8081
SCI8214
SCI8325
SCI8410
SCI8466
SCI8574
SCI9020
SCI9337
SCI9386
SCI9623
SCI9709
SCI9778
SCI9955
SCJ1051
SCJ1126
SCJ1144
SCJ1475
SCJ1664
SCJ1668
SCJ1753
SCJ1757
SCJ1985
SCJ2196
SCJ2476
SCJ2639
SCJ3076
SCJ3357
SCJ3378
SCJ3465
SCJ3538
SCJ3753
SCJ3874
SCJ4053
SCJ4087
SCJ4094
SCJ4160
SCJ4168
SCJ4307
SCJ4397
SCJ4656
SCJ4716
SCJ4747
SCJ4818
SCJ4857
SCJ4930
SCJ4958
SCJ4967
SCJ4977
SCJ4988
SCJ5013
SCJ5685
SCJ5748
SCJ6115
SCJ6183
SCJ6656
SCJ6661
SCJ7372
SCJ7612
SCJ7839
SCJ7897
SCJ7976
SCJ8002
SCJ8075
SCJ8286
SCJ8388
SCJ8429
SCJ8460
SCJ8848
SCJ8941
SCJ9275
SCJ9547
SCJ9598
SCJ9679
SCJ9683
SCJ9765
SCJ9820
SCK1030
SCK1119
SCK1348
SCK1373
SCK2268
SCK2389
SCK2540
SCK2706
SCK2808
SCK2839
SCK2936
SCK3411
SCK3420
SCK3555
SCK3779
SCK3943
SCK3979
SCK4509
SCK4652
SCK4800
SCK4829
SCK5103
SCK5131
SCK5262
SCK5365
SCK5488
SCK5505
SCK5529
SCK5680
SCK5755
SCK5773
SCK6083
SCK6354
SCK6742
SCK6781
SCK6938
SCK6940
SCK7162
SCK7272
SCK7346
SCK7387
SCK7392
SCK7395
SCK7439
SCK7479
SCK7528
SCK7560
SCK7587
SCK7988
SCK8038
SCK8040
SCK8083
SCK8189
SCK8813
SCK9078
SCK9274
SCK9436

SCK9644
SCK9795
SCK9971
SCK9974
SCK9989
SCL1033
SCL1437
SCL1728
SCL2006
SCL2200
SCL2267
SCL2463
SCL2655
SCL2839
SCL2854
SCL2961
SCL2979
SCL3055
SCL3107
SCL3220
SCL3224
SCL3239
SCL3666
SCL3858
SCL3864
SCL4527
SCL4615
SCL4729
SCL4866
SCL5059
SCL5107
SCL5136
SCL5413
SCL5552
SCL5700
SCL5751
SCL5788
SCL5888
SCL6076
SCL6272
SCL6391
SCL6439
SCL6503
SCL6683
SCL6794
SCL6914
SCL6977
SCL6980
SCL7016
SCL7073
SCL7113
SCL7125
SCL7167
SCL7562
SCL7817
SCL7933
SCL7990
SCL8956
SCL8969
SCL9028
SCL9032
SCL9104
SCL9134
SCL9147
SCL9170
SCL9175
SCL9325
SCL9637
SCL9707
SCL9857
SCL9902
SCM1255
SCM1561
SCM1681
SCM1959
SCM2002
SCM2144
SCM2297
SCM2341
SCM2463
SCM2569
SCM2625
SCM2629
SCM3110
SCM3494
SCM3579
SCM3713
SCM3725
SCM3777
SCM4162
SCM4255
SCM4799
SCM5597
SCM5707
SCM5750
SCM5855
SCM5878
SCM5916
SCM6028
SCM6081
SCM6097
SCM6252
SCM6346
SCM6755
SCM6866
SCM7049
SCM7244
SCM7329
SCM7384
SCM7418
SCM7450
SCM7635
SCM7666
SCM8025
SCM8054
SCM8254
SCM8271
SCM8591
SCM8790
SCM8824
SCM8862
SCM9067
SCM9224
SCM9347
SCM9358
SCM9425
SCM9517
SCM9587
SCM9588
SCM9601
SCM9683
SCM9799
SCM9928
SCN1010
SCN1131
SCN1223
SCN1297
SCN1322
SCN1464
SCN1528
SCN1534
SCN1744
SCN1804
SCN1828
SCN1918
SCN1996
SCN2087
SCN2234
SCN2314
SCN2526
SCN2539
SCN2660
SCN2786
SCN2890
SCN2988
SCN3044
SCN3321
SCN3383
SCN4026
SCN4445
SCN4465
SCN4726
SCN4822
SCN4938
SCN4952
SCN5121
SCN5250
SCN5281
SCN5295
SCN6032
SCN6086
SCN6126
SCN6350
SCN6440
SCN6441
SCN6474
SCN6586
SCN6682
SCN6850
SCN7065
SCN7249
SCN7517
SCN7555
SCN7579
SCN7715
SCN8043
SCN8147
SCN8305
SCN8322
SCN8361
SCN8636
SCN8906
SCN8981
SCN9096
SCN9231
SCN9617
SCN9724
SCN9905
SCN9931
SCO1026
SCO1040
SCO1048
SCO1203
SCO1246
SCO1666
SCO1687
SCO1740
SCO1814
SCO1831
SCO1954
SCO2519
SCO2654
SCO2762
SCO2891
SCO2948
SCO3188
SCO3210
SCO3341
SCO3489
SCO3527
SCO3532
SCO3578
SCO3867
SCO3881
SCO3908
SCO4008
SCO4024
SCO4054
SCO4105
SCO4212
SCO4241
SCO4333
SCO4400
SCO4406
SCO4415
SCO4498
SCO4556
SCO4699
SCO4854
SCO4962
SCO5143
SCO5217
SCO5262
SCO5540
SCO5547
SCO5573
SCO5580
SCO5689
SCO5728
SCO5903
SCO5949
SCO6178
SCO6661
SCO6747
SCO7237
SCO7245
SCO7359
SCO7756
SCO8066
SCO8124
SCO8264
SCO8315
SCO8516
SCO8585
SCO8619
SCO9022
SCO9280
SCO9313
SCO9494
SCO9523
SCO9725
SCO9737
SCO9760
SCO9774
SCP 4688
SCP1193
SCP1216
SCP1345
SCP1434
SCP1585
SCP2012
SCP2067
SCP2091
SCP2272
SCP2373
SCP2402
SCP2438
SCP2445
SCP2684
SCP2839
SCP3089
SCP3095
SCP3651
SCP3796
SCP3899
SCP4100
SCP4288
SCP4418
SCP4457
SCP4920
SCP4957
SCP4971
SCP5048
SCP5147
SCP5170
SCP5203
SCP5208
SCP5424
SCP5763
SCP6008
SCP6195
SCP6723
SCP6753
SCP6758
SCP6790
SCP6806
SCP6958
SCP7075
SCP7303
SCP7600
SCP7623
SCP7837
SCP7860
SCP7883
SCP7966
SCP8527
SCP8591
SCP8689
SCP8694
SCP8702
SCP8723
SCP9017
SCP9215
SCP9340
SCP9614
SCP9900
SCQ1450
SCQ1509
SCQ1745
SCQ2343
SCQ2479
SCQ2532
SCQ2656
SCQ2695
SCQ2835
SCQ3182
SCQ3501
SCQ3640
SCQ3663
SCQ3825
SCQ3827
SCQ3953
SCQ4049
SCQ4163
SCQ4238
SCQ4295
SCQ4508
SCQ4756
SCQ4833
SCQ5235
SCQ5289
SCQ5330
SCQ5360
SCQ5522
SCQ5533
SCQ5557
SCQ5597
SCQ5902
SCQ5934
SCQ6042
SCQ6154
SCQ6193
SCQ6307
SCQ6331
SCQ6380
SCQ6533
SCQ6640
SCQ6665
SCQ6674
SCQ6678
SCQ6712
SCQ6764
SCQ7045
SCQ7245
SCQ7253
SCQ7390
SCQ7427
SCQ7468
SCQ7582
SCQ7613
SCQ7684
SCQ7795
SCQ7797
SCQ8001
SCQ8105
SCQ8331
SCQ8342
SCQ8377
SCQ8419
SCQ8469
SCQ8502
SCQ8546
SCQ8608
SCQ9003
SCQ9019
SCQ9043
SCQ9109
SCQ9419
SCQ9485
SCQ9544
SCQ9566
SCR1202
SCR1243
SCR1245
SCR1713
SCR1990
SCR2090
SCR2121
SCR2432
SCR2482
SCR2514
SCR2731
SCR2742
SCR2817
SCR2895
SCR3242
SCR3265
SCR3318
SCR3623
SCR3762
SCR3922
SCR4367
SCR4484
SCR4772
SCR5026
SCR5076
SCR5112
SCR5240
SCR5461
SCR5542
SCR5613
SCR5652
SCR5654
SCR5727
SCR5762
SCR5801
SCR6660
SCR6691
SCR6695
SCR7067
SCR7390
SCR7546
SCR7782
SCR7862
SCR8307
SCR8417
SCR8456
SCR8550
SCR8622
SCR8748
SCR8852
SCR8856
SCR8874
SCR8883
SCR8918
SCR8972
SCR9106
SCR9211
SCR9324
SCR9379
SCR9548
SCR9577
SCR9910
SCS1016
SCS1090
SCS1238
SCS1245
SCS1337
SCS1352
SCS1417
SCS1425
SCS1449
SCS1579
SCS1599
SCS1618
SCS1667
SCS1692
SCS1725
SCS1936
SCS1945
SCS2052
SCS2068
SCS2164
SCS2243
SCS2270
SCS2289
SCS2385
SCS2421
SCS2481
SCS2541
SCS2729
SCS3047
SCS3122
SCS3128
SCS3150
SCS3367
SCS3458
SCS3542
SCS3618
SCS3763
SCS3830
SCS3870
SCS3937
SCS4112
SCS4124
SCS4144
SCS4163
SCS4377
SCS4395
SCS4406
SCS4559
SCS4664
SCS4932
SCS4935
SCS4969
SCS4970
SCS4982
SCS5761
SCS5819
SCS6086
SCS6269
SCS6466
SCS6572
SCS6976
SCS6985
SCS7078
SCS7180
SCS7258
SCS7291
SCS7424
SCS7495
SCS7613
SCS7615
SCS7627
SCS7700
SCS7709
SCS7897
SCS7983
SCS8115
SCS8171
SCS8240
SCS8256
SCS8611
SCS8722
SCS8785
SCS8866
SCS8933
SCS8976
SCS8981
SCS9012
SCS9082
SCS9245
SCS9269
SCS9642
SCS9724
SCS9846
SCT1047
SCT1284
SCT1484
SCT1533
SCT1808
SCT1983
SCT2045
SCT2210
SCT2276
SCT2336
SCT2351
SCT2492
SCT2520
SCT2555
SCT2698
SCT2725
SCT2826
SCT2866
SCT2966
SCT3086
SCT3109
SCT3159
SCT3205
SCT3322
SCT3389
SCT3621
SCT3765
SCT3875
SCT3922
SCT4071
SCT4167
SCT4539
SCT4665
SCT4720
SCT4746
SCT4787
SCT4878
SCT5002
SCT5044
SCT5055
SCT5330
SCT5387
SCT5428
SCT5517
SCT5582
SCT5599
SCT5611
SCT5650
SCT5697
SCT5838

SCT5981	SCT9306	SCU4420	SCU7497	SCV1162	SHJ078	SKO837	SLR114
SCT6008	SCT9344	SCU4479	SCU7688	SCV1184	SHQ273	SKP162	SLR477
SCT6033	SCT9391	SCU4555	SCU7917	SCV1258	SHV151	SKV195	SLT768
SCT6050	SCT9672	SCU4762	SCU7960	SCV1283	SHY488	SKW484	SLU785
SCT6141	SCT9718	SCU4852	SCU8182	SCV1527	SHZ922	SKX013	SLV743
SCT6145	SCT9764	SCU5018	SCU8189	SCV1637	SIK729	SKZ140	SLW276
SCT6321	SCU1020	SCU5108	SCU8199	SCV1826	SIP298	SLC743	SLW735
SCT6347	SCU1035	SCU5164	SCU8233	SCV1997	SIP823	SLD072	SLW975
SCT6373	SCU1060	SCU5232	SCU8238	SDB893	SIR206	SLD725	SLX908
SCT6423	SCU1074	SCU5238	SCU8245	SDI2634	SIS841	SLE335	SLY489
SCT6477	SCU1109	SCU5290	SCU8319	SDI2686	SJB645	SLE416	SLZ635
SCT6546	SCU1157	SCU5394	SCU8439	SDI2887	SJG476	SLE876	SMA399
SCT6636	SCU1247	SCU5401	SCU8491	SDI3141	SJP172	SLF532	SMA754
SCT6689	SCU1523	SCU5567	SCU8523	SDI3507	SJP497	SLJ023	SMB011
SCT6817	SCU1544	SCU5664	SCU8559	SDI3996	SJP612	SLJ854	SME3406
SCT6892	SCU2019	SCU5745	SCU8624	SDI4076	SJQ025	SLK120	SME3595
SCT6936	SCU2221	SCU5816	SCU8626	SDI4088	SJR468	SLK642	SME3620
SCT7049	SCU2234	SCU5860	SCU8636	SDI4105	SJS242	SLQ0607	SMI3018
SCT7254	SCU2647	SCU5905	SCU8697	SDI4222	SJU377	SLQ0852	SOF4221
SCT7264	SCU2836	SCU5924	SCU8712	SDI4648	SJV161	SLQ0868	SOF4882
SCT7288	SCU2890	SCU6024	SCU8724	SDI4653	SJV650	SLQ1327	SOF7871
SCT7410	SCU2934	SCU6120	SCU8758	SDI4712	SJZ995	SLQ1357	SPE266
SCT7454	SCU3143	SCU6223	SCU8950	SDI4795	SKA363	SLQ1432	STI0042
SCT7460	SCU3301	SCU6298	SCU9016	SDI5040	SKD706	SLQ1499	STI0082
SCT7555	SCU3304	SCU6333	SCU9039	SDI5151	SKE568	SLQ1630	STP7282
SCT7618	SCU3315	SCU6415	SCU9357	SDI5178	SKG802	SLQ1754	STU1308
SCT7874	SCU3348	SCU6555	SCU9415	SDZ8987	SKH021	SLQ1766	STU1345
SCT7986	SCU3389	SCU6640	SCU9535	SEC171	SKH586	SLQ1845	STU1961
SCT8076	SCU3394	SCU6744	SCU9591	SES0480	SKH817	SLQ1867	STU1980
SCT8169	SCU3440	SCU6753	SCU9615	SES0485	SKK278	SLQ1873	STX0090
SCT8225	SCU3542	SCU6837	SCU9629	SGD691	SKK310	SLQ1907	STX0190
SCT8276	SCU3714	SCU7117	SCU9776	SGP332	SKL056	SLQ1955	STX1373
SCT8317	SCU3900	SCU7120	SCU9825	SGT281	SKM318	SLQ1967	STX1838
SCT8695	SCU4063	SCU7144	SCU9837	SGX769	SKM450	SLQ2015	STX4168
SCT9063	SCU4162	SCU7442	SCU9980	SHG752	SKN330	SLQ2027	STX5730
SCT9265	SCU4267	SCU7458	SCV1138				

Alejandro Alberro
Dir. Gral. de Transito y Transporte
Interino.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 620 Ene 18- Ene 18

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO TIERRAS Y VIVIENDAS

Según lo establecido en el expediente 2018-7425-98-000099 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a todo aquel que se considere con derechos respecto del inmueble sito en la calle Vicente Puig Nº 3795, debiéndose presentar a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días so pena de tenérselos como no presentados.
Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 642 Ene 18- Ene 20

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO TIERRAS Y VIVIENDAS

Según lo establecido en el expediente 2019-4149-98-000051 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a todo aquel que se considere con derechos respecto del inmueble sito en la calle Bv. Aparicio Saravia Nº 3468, debiéndose presentar a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días so pena de tenérselos como no presentados. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 641 Ene 18- Ene 20

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO TIERRAS Y VIVIENDAS

Según lo establecido en el expediente 2019-4149-98-000006 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda,
se ha dispuesto intimar a todo aquel que se considere con derechos respecto del inmueble sito en Calle 6 Nº 2122, debiéndose presentar a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días so pena de tenérselos como no presentados.
Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 640 Ene 18- Ene 20

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO CCZ 9

Notifíquese a los/las propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 150.125, sito en José Mas de Ayala Nº 7576 / 7582 que los titulares de derechos reales, poseedores, así como meros tenedores del inmueble frentista, serán solidariamente obligados a mantener la cuneta en el tramo correspondiente a su respectivo frente, así como la alcantarilla y obras accesorias en las condiciones que se establecen en los artículos D.2241.14.1 y D.2241.14.2. El incumplimiento de estas obligaciones se sancionará con una multa de 4 U.R. Se los/las intima en un plazo de 15 días para cumplir con lo antes mencionado, cumplido dicho plazo, cuenta con 10 días para dar vistas y presentar descargos correspondientes.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 524 Ene 14- Ene 18

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO CCZ 9

Notifíquese a los/las propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 135.622, sito en Cno. Carlos A. López Nº 4006 que los titulares de derechos reales, poseedores, así como meros tenedores del inmueble frentista, serán solidariamente obligados a mantener la cuneta en el tramo correspondiente a su respectivo frente, así como la alcantarilla y obras accesorias en las condiciones que se establecen en los artículos D.2241.14.1 y D.2241.14.2. El incumplimiento

de estas obligaciones se sancionará con una multa de 4 U.R. Se los/las intima en un plazo de 15 días para cumplir con lo antes mencionado, cumplido dicho plazo, cuenta con 10 días para dar vistas y presentar descargos correspondientes.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 522 Ene 14- Ene 18

Sociedades Anónimas y Balances

SA

REFORMAS

NXTP MANAGEMENT COMPANY S.A. (antes ANISTA S.A.)

AGEA: 18/8/2021
DENOMINACIÓN: NXTP MANAGEMENT COMPANY S.A.
INSCRIPCIÓN: Nº 19877 el 6/12/2021.

Única Publicación

28) $ 1374 1/p 662 Ene 18- Ene 18

NERUMOS S.A.

Asamblea 01/11/2021
Reducción capital integrado
Se convoca a acreedores por 30 días.
Documentación: Misiones 1371, Piso 4, Montevideo.

Primera Publicación

28) $ 14459 10/p 644 Ene 18- Ene 31

AIGRE S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria del 19/7/2016 se resolvió modificar el artículo 7 del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente forma:
"ARTÍCULO 7.- El Presidente o cualquiera de los dos (2) Vicepresidentes del Directorio indistintamente, representarán a la Sociedad, respetando las limitaciones siguientes:
a) Para los actos de disposición y/o afectación sea bajo venta, enajenación, transferencia a cualquier título, cesión y permuta de los bienes o activos de la sociedad cuyo valor exceda de Dólares Estadounidenses Cincuenta Mil (U$S 50.000) se requerirá la firma conjunta del Presidente con cualesquiera de los Vicepresidentes.
b) Para adquirir, comprar u obligar a la sociedad para la contratación de bienes o servicios de terceros a la sociedad por montos cuyo valor exceda de Dólares Estadounidenses Cincuenta Mil (U$S 50.000) se requerirá la firma conjunta del Presidente con cualesquiera de los Vicepresidentes.
c) Aceptar la constitución de toda clase de garantías, tales como hipotecas, prendas y fianzas a favor de la sociedad, alzarlas y otorgar las correspondientes cancelaciones, se requerirá la firma conjunta del Presidente con cualesquiera de los Vicepresidentes;
c) Cancelar y prorrogar prendas, endosar en garantía, constituir warrants sobre bienes de la empresa, endosar vales en prenda por montos cuyo valor exceda de Dólares Estadounidenses Cincuenta Mil (U$S 50.000) se requerirá la firma conjunta del Presidente con cualesquiera de los Vicepresidentes, para suscribir los documentos públicos y privados que correspondan estableciendo las cláusulas y condiciones que estime necesarias.
En caso que por cualquier razón el Presidente se encuentre impedido de representar o ejercer personalmente cualquiera de las facultades de manera temporal antes mencionadas, podrá delegar las mismas de forma temporal mediante comunicación dirigida al Directorio. En dicha situación y a fin de ejercer cualquiera de las facultades antes mencionadas, ambos Vicepresidentes deberán actuar necesariamente de forma conjunta.
Por otro lado, cualquiera de los asuntos que se enumeran a continuación solo podrán ser resueltos con el voto afirmativo del Directorio (si dicho asunto debe ser decidido por Directorio) o por accionistas que representen el 75% (setenta y cinco por ciento) de las acciones con derecho a voto, los cuales se indicarán a continuación, si dicho asunto debe ser decidido por la asamblea de accionistas o así lo resuelve la asamblea de accionistas por mayoría de presentes:
Asuntos sujetos a decisión de la Asamblea de Accionistas.
i) cambio fundamental del objeto de la sociedad y/o cese del giro principal de la sociedad,
ii) cualquier reforma del Estatuto Social de la sociedad (salvo las reducciones de capital obligatorio);
iii) cualquier otra resolución respecto de la cual la ley otorgue derecho de receso;
iv) fijación del monto de la retribución de los directores;
v) emisión de acciones preferidas, obligaciones negociables o cualquier otra forma de deuda no prevista en un plan de negocios aprobado;
x) resolver el no pago de dividendos, cumpliendo en todos los casos con lo dispuesto en el artículo 320 de la ley Nº 16.060.
Asuntos sujetos a decisión del Directorio:
i) el otorgamiento o contratación de préstamos o garantías con sus accionistas o directores y/o empresas integrantes del grupo accionario de sus accionistas o directores;
ii) para el endeudamiento o asunción de obligaciones de la sociedad por un monto igual o superior a Dólares Estadounidenses quinientos mil (U$S 500.000). Se deja constancia que este endeudamiento de la sociedad requerirá aprobación de la Asamblea de Accionistas;
iii) para la venta de activos por un monto igual o superior a Dólares Estadounidenses quinientos mil (U$S 500.000). Se deja expresa constancia de que dichas enajenaciones requerirán autorización de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad;
iv) aprobación del plan de negocios anual;
Los contratos que la sociedad pudiera otorgar con empresas o sociedades que directa o indirectamente pertenezcan al grupo accionario de alguno de los accionistas deberán ser aprobados en el Directorio por el voto afirmativo de la mitad más uno de sus integrantes o en asamblea de accionistas con el voto afirmativo del 75% de las acciones con derecho a voto."
Inscripción: Registro de Pers. Jurídicas, Sección Comercio, Nº 19156, el 24/11/21.

Única Publicación

28) $ 48367 1/p 636 Ene 18- Ene 18

***Cantidad de avisos de fecha 18/01/2022 publicados en esta edición:* 53.**

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales	**$ 7.370.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 12.546.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones	**$ 1.635.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis	**$ 4.022.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 208.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 623.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por palabra([2])
Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios	**$ 13.30 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 72.30 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	**$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones	Tarifa por palabra([4])
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos..$ 27.00 c/u (*)

Página de Sección Documentos..$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.